

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

6435 *Resolución de 27 de febrero de 2019, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la contratación de la Fundación Escuela de Organización Industrial, ejercicios 2016 y 2017.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de febrero de 2019, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de la contratación de la Fundación Escuela de Organización Industrial, ejercicios 2016 y 2017, acuerda:

1. Que la entidad fiscalizada debería definir de modo claro e inequívoco los supuestos en los que los docentes tienen derecho al reembolso de los gastos de viaje incurridos con motivo de la ejecución de los correspondientes contratos, estableciendo una normativa interna de justificación de los mismos, así como un mecanismo de control para verificar el cumplimiento de la misma.

2. Que en los procedimientos de selección de contratistas que contengan fase de negociación, la entidad fiscalizada debería exponer con claridad los criterios técnicos y económicos que sean susceptibles de aquella procurando garantizar la igualdad y la no discriminación de los licitadores durante dicha fase.

3. Instar al Gobierno a:

– Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

– Tomar las medidas necesarias para abordar la modificación integral de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, para evitar que se puedan dar situaciones como las descritas en el informe.

– Tomar las medidas necesarias para modificar la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a fin de limitar las subvenciones concedidas a aquellas entidades que no cumplen con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

2. Instar a la Escuela de Organización Industrial a:

– Adoptar las medidas organizativas necesarias a fin de paliar las deficiencias observadas en los expedientes de contratación supervisados.

– Revisar su política de externalización de servicios de asesoría, limitando la misma a los supuestos en que la relación contractual proyectada obedezca, en su ejecución, a las notas de servicios por cuenta propia a ser prestados fuera del ámbito de dirección y organización de la Fundación.

– Establecer una normativa interna de justificación de los supuestos en los que los docentes tienen derecho al reembolso de los gastos de viaje incurridos con motivo de la ejecución de los correspondientes contratos, así como un mecanismo de control para verificar el cumplimiento de la misma.

– Definir de forma expresa e inequívoca los aspectos técnicos y económicos de las ofertas que sean susceptibles de negociación, limitándola a dichos aspectos y definiendo un protocolo que garantice la igualdad y la no discriminación de los licitadores durante dicha fase.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2019.–El Presidente de la Comisión, Eloy Suárez Lamata.–El Secretario Primero de la Comisión, Vicente Ten Oliver.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA
FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL, EJERCICIOS
2016 Y 2017**

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 25 de octubre de 2018, el Informe de fiscalización de la contratación de la Fundación Escuela de Organización Industrial, ejercicios 2016 y 2017, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN DEL INFORME

- I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN
- I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL DE LA FISCALIZACIÓN
- I.3. OBJETIVOS Y LIMITACIONES DE LA FISCALIZACIÓN
- I.4. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN EOI
- I.5. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

II. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA Y LA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

- II.1. CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA EOI EN EL PERIODO FISCALIZADO
- II.2. REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

- III.1. MUESTRA SELECCIONADA
- III.2. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS SOMETIDOS AL TRLCSP
- III.3. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS PATRIMONIALES

IV. CONCLUSIONES

- IV.1. EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LOS CONTRATOS
- IV.2. EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS DE CONTENIDO DOCENTE
- IV.3. EN RELACIÓN CON EL ANUNCIO DE CONTRATOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE LA ENTIDAD
- IV.4. EN RELACIÓN CON LA INSUFICIENTE JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
- IV.5. EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DE LOS PLIEGOS
- IV.6. EN RELACIÓN CON LA CERTIFICACIÓN DE LA FECHA DEL REGISTRO DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- IV.7. EN RELACIÓN CON LA APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS
- IV.8. EN RELACIÓN CON LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA
- IV.9. EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN
- IV.10. EN RELACIÓN CON LA NEGOCIACIÓN DE LOS CONTRATOS
- IV.11. EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS
- IV.12. EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS DE SERVICIOS FORMALIZADOS CON SELIUS, S.L.
- IV.13. EN RELACIÓN CON DETERMINADOS CONTRATOS DE ASISTENCIA
- IV.14. EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS MENORES
- IV.15. EN RELACIÓN CON CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2015, PARCIALMENTE EJECUTADOS EN 2016
- IV.16. EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS PATRIMONIALES

V. RECOMENDACIONES

ANEXOS

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AWS	Amazon Web Services
EOI	Escuela de Organización Industrial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FSE	Fondo Social Europeo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
IC	Instrucciones Internas de Contratación
IGC	Instrucción General relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
PCA	Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares
PCT	Pliegos de Prescripciones o Condiciones Técnicas
POEFE	Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación
POEJ	Programa Operativo de Empleo Juvenil
SARA	Sujetos a Regulación Armonizada
SIMASC	Sistema de información en movilidad de alertas de seguridad ciudadana
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1 : 2016

Cuadro 2 : 2017

I. INTRODUCCIÓN DEL INFORME

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

1.1. La fiscalización de la contratación realizada por la Fundación Escuela de Organización Industrial (en adelante EOI o la Fundación) durante los ejercicios 2016 y 2017 se incluyó en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2018, aprobado por el Pleno el 21 de diciembre de 2017, en virtud de la iniciativa reconocida al propio Tribunal por el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo (LOTCu).

1.2. La oportunidad de llevar a cabo esta fiscalización ha radicado en la importancia de comprobar la actividad contractual de la Fundación sometida a la legislación reguladora de la contratación del sector público. Esta actividad genera anualmente un notable volumen de gasto que vertebra de forma determinante la actuación de las entidades integrantes del sector público. En particular, en el caso de la EOI las características de los contratos celebrados por esta Entidad, derivadas del servicio público que presta, y el alcance del importe contratado han constituido elementos para justificar el examen y análisis de su gestión en materia contractual correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017.

1.3. Además, la fiscalización de la contratación pública tiene su razón de ser en el mandato y en la exigencia material derivada del marco legal regulador de la actuación del Tribunal de Cuentas e implica el sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y economía.

1.4. En los últimos años la contratación realizada por la Fundación ha sido objeto de análisis por este Tribunal con ocasión del Informe de fiscalización de regularidad y de sistemas y procedimientos de dicha Entidad correspondiente al ejercicio 2010, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 28 de febrero de 2013.

1.5. Considerando la relevancia que desde la óptica fiscalizadora presenta la contratación realizada por la mencionada Entidad, se ha considerado oportuno incluir en el Programa Anual del año 2018 la fiscalización de los contratos celebrados por la misma en los ejercicios 2016 y 2017, decisión que se refuerza a la vista del contenido específico que los mismos ofrecen en atención al interés público al que la Fundación sirve.

1.6. El inicio de la presente fiscalización fue acordado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en fecha de 25 de enero de 2018, aprobándose sus Directrices Técnicas el 22 de marzo del mismo año.

I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL DE LA FISCALIZACIÓN

1.7. La EOI es una fundación del sector público estatal, de las comprendidas en el artículo 2.1.f) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que fue constituida en Madrid mediante escritura pública de 21 de marzo de 1997. Se regula por sus Estatutos, aprobados por el Patronato el 29 de junio de 2006, que fueron objeto de modificaciones parciales en sucesivas ocasiones, siéndole de aplicación lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en el Capítulo VII de su Título I, artículos 128 al 136, y en el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, en la parte del mismo que no haya sido derogada por la mencionada Ley.

1.8. En materia de contratación se ha sujetado durante el periodo fiscalizado al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), vigente durante el periodo fiscalizado y derogado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, configurándose como una entidad integrada en el sector público y gozando del carácter de poder adjudicador, si bien sin resultar encuadrable en el concepto de “Administraciones Públicas” contenido en dicho texto refundido, así como a sus Instrucciones internas de contratación previstas en el artículo 191 de la citada Ley (IC), aplicables a los contratos no sujetos a regulación armonizada.

1.9. En virtud de lo expuesto, la EOI, sin perjuicio de los preceptos de carácter general que le resultan aplicables en materia de contratación a todas las entidades del sector público, se ha venido sujetando en los ejercicios objeto de fiscalización a las previsiones contenidas en los artículos 137, 189, 190 y 191 del citado texto legal. En particular, y en lo que se refiere a los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), la Entidad ha estado sometida, en dichos ejercicios, a las prescripciones legales definidas en el referido artículo 190.

1.10. La fiscalización se ha referido a la contratación realizada por la Fundación EOI sometida a la legislación aplicable a los contratos celebrados por las entidades integrantes del sector público, llevándose a cabo el correspondiente análisis sobre la muestra que ha sido seleccionada en aplicación de diversos criterios, que más adelante serán expuestos. Además, y sin perjuicio de resultar excluidos de la aplicación del citado TRLCSP, han sido también fiscalizados los contratos patrimoniales celebrados o modificados por la Entidad cuyo objeto ha venido constituido por negocios jurídicos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y otros análogos sobre bienes inmuebles.

1.11. En el ámbito temporal la fiscalización ha tenido por objeto los contratos adjudicados y formalizados en los ejercicios 2016 y 2017, se encontrasen o no finalizados. Asimismo, se ha extendido a la fase de ejecución y extinción de un total de siete contratos formalizados en el ejercicio 2015, aunque parcialmente ejecutados en ejercicios posteriores, que no habían sido objeto de análisis en anteriores informes.

I.3. OBJETIVOS Y LIMITACIONES DE LA FISCALIZACIÓN

1.12. La fiscalización llevada a cabo ha sido de cumplimiento, sin perjuicio de analizar las cuestiones relacionadas con el ámbito operativo o de gestión de la Entidad que se han derivado de sus resultados, y ha tenido los siguientes objetivos concretos:

1º. Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la documentación establecida por las normas legales y por la Instrucción General relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión, aprobada por la Resolución de 10 de diciembre de 2013 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas (IGC).

2º. Analizar los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCA) de los diferentes tipos de contratos y los pliegos de prescripciones o condiciones técnicas (PCT) de los contratos que por la naturaleza, características y especialidad de las prestaciones incluidas en los mismos pudieran, a priori, ofrecer mayor relevancia para la fiscalización, verificando su adecuación al TRLCSP y a las demás disposiciones aplicables, tanto las de naturaleza legal como las normas internas de contratación.

3º. Analizar la preparación y adjudicación de los contratos y su sometimiento a la legalidad vigente. Se ha analizado en particular: a) la justificación de la necesidad de la contratación; b) la justificación del procedimiento y criterios de valoración elegidos; c) la aplicación de los mismos; d) el tratamiento de las bajas anormales; e) las actas de la Mesa de Contratación u órgano equivalente y f) los acuerdos de adjudicación.

4º. Comprobar la ejecución de los contratos: extinción de los mismos, actas de recepción y pago, además de las demoras en la ejecución y sus consecuencias y las modificaciones que hubieran podido identificarse.

1.13. Se han verificado, asimismo, las iniciativas que hayan sido llevadas a cabo en observancia de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en observancia de la normativa vigente en materia de transparencia, en la medida, en ambos casos, en que hayan guardado relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

1.14. Los procedimientos de fiscalización que se han utilizado han incluido todas las comprobaciones sustantivas y de cumplimiento que se han estimado necesarias para verificar las principales actuaciones relativas a la actividad contractual realizada por la EOI en los ejercicios 2016 y 2017.

1.15. En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras no se han producido limitaciones que hayan impedido cumplir los objetivos previstos, habiendo prestado adecuadamente su colaboración los responsables de la Fundación.

1.16. La presente fiscalización se ha realizado de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por su Pleno el 23 de diciembre de 2013.

I.4. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN EOI

1.17. Como se ha indicado en el punto 1.7, la EOI es una fundación del sector público estatal de las comprendidas en el artículo 2.1.f) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que fue constituida en Madrid mediante escritura pública de 21 de marzo de 1997 por el entonces existente Ministerio de Industria y Energía, en aplicación de la autorización expresa prevista en el artículo 154 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, al producirse la extinción del Organismo autónomo Escuela de Organización Industrial que, dependiente del mismo Ministerio, le sirvió de antecedente. Fue inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes del entonces Ministerio de Educación y Cultura (actualmente Ministerio de Educación y Formación Profesional) mediante Resolución de 5 de junio de 1997.

1.18. La EOI se regía en los ejercicios fiscalizados por unos Estatutos aprobados por el Patronato el 29 de junio de 2006, que fueron parcialmente modificados el 29 de julio de 2010 y el 5 de junio y 31 de octubre de 2017. Asimismo le era de aplicación lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal; en materia presupuestaria y contable se regía por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

1.19. En materia de contratación le ha resultado de aplicación durante el periodo fiscalizado el TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la citada Ley en lo

que se refiere a los poderes adjudicadores que no sean Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En su condición de poder adjudicador, el ámbito de aplicación del citado TRLCSP se produce en los términos establecidos en el artículo 190 para los contratos sujetos a regulación armonizada y en el artículo 191 para el resto de contratos. El artículo 191 prevé, para este tipo de contratos, que las sociedades dicten unas instrucciones que sometiéndose a los principios de transparencia, publicidad, no discriminación, igualdad y confidencialidad deban estar a disposición del público a través de su página web.

1.20. La Fundación ha cumplido con su obligación de aprobar las mencionadas instrucciones internas de contratación, estando en vigor durante el periodo fiscalizado las Instrucciones aprobadas por su Patronato el 21 de enero de 2014, que fueron posteriormente sustituidas por otras aprobadas por acuerdo de dicho órgano el 30 de octubre de 2017. Cuenta, asimismo, con unas Directrices internas para la contratación de personal docente aprobadas por el Director General de la Entidad, habiendo sido las últimas objeto de tal aprobación el 1 de enero de 2017.

1.21. Por otra parte, en el periodo fiscalizado le eran de aplicación, por razón de las ayudas comunitarias recibidas, las siguientes disposiciones:

- Reglamento (CE) nº 1080/2006, de 5 de julio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Reglamento (CE) nº 1081/2006, de 5 de julio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo (FSE).
- Reglamento (CE) nº 1083/2006, de 11 de julio, del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) nº 1826/2006, de 8 de diciembre, del Consejo, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.
- Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2007-2013, modificada por la Orden TIN/788/2009, de 25 de marzo.

1.22. De conformidad con el artículo 40.1 del citado Real Decreto 1337/2005 corresponde al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo el protectorado de la Fundación. El Patronato, como órgano rector de la Fundación, se encuentra integrado en la actualidad por los denominados patronos natos, los patronos en representación del sector público y los patronos en representación del sector privado. Los patronos natos son el Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, quien ejerce el cargo de Presidente nato del mismo, el Secretario General Técnico del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, el Jefe del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa y el Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

1.23. Por su parte, los patronos en representación del sector público son el Director General del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía y el Director General de Red.es. Finalmente, los patronos en representación del sector privado son el Director de Accesibilidad Universal de la Fundación ONCE, el Director General de Personas y Organización de REPSOL y el Director General Adjunto del Banco de Santander.

1.24. Las funciones del Patronato, recogidas en el artículo 11 de los Estatutos, son, fundamentalmente, ejercer la alta dirección, vigilancia y control de la Fundación, aprobar el plan estratégico, el presupuesto y el plan de actuación anual, así como aprobar la normativa básica de organización y funcionamiento, las directrices de gestión y las bases del sistema retributivo. Al Director General le ha venido correspondiendo la jefatura interna de la EOI asumiendo, entre otras funciones, la representación ordinaria de la misma, la supervisión y control de la actividad docente, así como elaborar y someter al Patronato las propuestas para la aprobación de la normativa básica y de los planes y presupuestos anuales.

1.25. La EOI se dedica a la formación orientada a la innovación tecnológica, el medio ambiente, la difusión de resultados de la investigación científica y técnica y las aplicaciones para la sociedad de la información. El objeto fundacional recogido en los Estatutos se concreta, entre otros, en los siguientes fines:

- Promover la formación de empresarios, directivos y técnicos de las empresas, así como del personal del sector público en los ámbitos de su competencia.
- Impulsar activamente la iniciativa emprendedora para la creación y consolidación de empresas, especialmente en el campo de las pequeñas y medianas empresas (pymes).
- Apoyar las iniciativas de impulso al I+D+i (investigación, desarrollo e innovación) y a la transferencia de las tecnologías, y colaborar activamente con la política del Gobierno en materia de desarrollo e innovación industrial, desarrollando actividades formativas y la realización de estudios e investigaciones.

1.26. En función de la naturaleza de su financiación las actividades realizadas por la EOI pueden encuadrarse en dos grandes líneas de actuación: una de carácter mercantil, referida fundamentalmente a la impartición de masters y cursos de postgrado, y otra sin ánimo de lucro dirigida a impulsar la creación y consolidación de nuevas empresas de base tecnológica en España, mediante actividades formativas y de asesoramiento tanto a emprendedores como a pymes. Estas últimas actividades recibían cofinanciación del FSE, del FEDER y del entonces existente Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

1.27. En ejecución del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 2013, mediante el que se aprobaba el Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, y en relación con el apartado del mismo referido a la reestructuración del sector público administrativo, empresarial y fundacional, se acordó por el Patronato de la EOI, en su reunión del 10 de octubre de 2013, la fusión de esta Fundación con la Fundación Colegios Mayores MAEC-AECID, siendo elevado dicho acuerdo a escritura pública en fecha 8 de septiembre de 2014. En virtud de la misma EOI pasó a gestionar el Colegio Mayor Nuestra Señora de África y el Colegio Mayor Guadalupe.

1.28. La EOI ha venido desempeñando las anteriores actividades por medio de las sedes de que disponía en Madrid y en Sevilla.

I.5. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

1.29. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Anteproyecto de Informe de la presente fiscalización se remitió para alegaciones al Presidente del Patronato de la Fundación EOI, en su condición de representante legal de la misma, a fin de que, en tal condición, formulara las alegaciones y presentara los documentos y justificantes que estimase pertinente. Asimismo, el Anteproyecto fue remitido a quien ocupó dicha responsabilidad durante el periodo fiscalizado. Las alegaciones del actual representante legal de la Entidad fueron recibidas en el Tribunal de Cuentas finalizado el plazo para presentar las mismas, incluida la prórroga concedida al efecto. No obstante, y en aplicación de las previsiones contenidas en la Norma de Procedimiento número 62 de las aprobadas por el Pleno en fecha 23 de diciembre de 2013, el Consejero Ponente consideró oportuno tenerlas en cuenta a efectos de introducir eventuales modificaciones en el proyecto del Informe. En todo caso, no se han aceptado aquellas alegaciones que no han sido fundamentadas o soportadas documentalmente de forma suficiente ni aquellas que han consistido en meras explicaciones que en nada desvirtúan los resultados comprobados.

II. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA Y LA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

II.1. CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA EOI EN EL PERIODO FISCALIZADO

2.1. La información remitida al Tribunal de Cuentas por la entidad fiscalizada, una vez comprobada y analizada durante los trabajos de fiscalización, pone de manifiesto que durante el ejercicio 2016 la Fundación formalizó un total de 148 contratos, no menores, sujetos a la legislación de contratos del sector público, por un importe total de 8.939 miles de euros, en términos de valor estimado, que suponen una cifra de 7.381 miles de euros en términos de presupuesto de licitación. Por su parte, en el ejercicio 2017 se formalizaron 97 contratos, no menores, por una suma total, en términos de valor estimado, de 16.677 miles de euros, que suponen una cifra de 12.054 miles de euros en términos de presupuesto de licitación.

2.2. Por lo que se refiere a los contratos patrimoniales la EOI no formalizó ninguno de ellos durante 2016 y 2017. No obstante, durante el transcurso del primero de los ejercicios citados se procedió a la modificación de tres contratos de arrendamiento de inmueble para uso distinto al de vivienda suscritos por la Entidad en el año 2015.

2.3. Por lo que respecta a los tipos de contrato, en el ejercicio 2016 se celebraron 4 contratos de obra, por un importe total de 374 miles de euros, 140 contratos de servicios por importe total de 6.290 miles de euros y 4 contratos de suministro por un monto de 230 miles de euros, cifras en términos de precios de adjudicación. En el ejercicio 2017 se formalizaron 5 contratos de obras por un importe global de 549 miles de euros, 91 contratos de servicios por un total de 8.855 miles de euros y 1 contrato de suministro por una cifra de 49 miles de euros, todos ellos en términos de precios de adjudicación.

Durante los trabajos de fiscalización se recabó información relativa a los contratos menores formalizados por la Entidad durante el periodo fiscalizado.

II.2. REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

2.4. Para facilitar a las entidades el cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.2 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y 29 del TRLCSP el Tribunal de Cuentas ha dictado

una Instrucción general relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por su Pleno en sesión de 28 de noviembre de 2013, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 17 de diciembre, que sustituye a la de 26 de marzo de 2009 y que presenta, entre otras novedades, la rendición de la información exigible a las entidades del sector público en materia de contratación mediante la utilización de medios telemáticos. En virtud de la mencionada Instrucción se requiere de todos los órganos de contratación, con independencia del régimen jurídico al que estén sometidos, la remisión de una relación certificada de todos los contratos celebrados en el ejercicio anterior, excluidos los contratos menores. Por otro lado, en concordancia con lo establecido en el artículo 29 del TRLCSP, para las entidades que hayan de aplicar los procedimientos contemplados en dicho texto legal se relacionan los contratos, según tipo y cuantía, de los que, dentro de los plazos legalmente fijados, habrá de enviarse al Tribunal de Cuentas un extracto de su respectivo expediente.

2.5. La Instrucción diferencia, por tanto, una doble remisión: una con periodicidad anual, una vez concluido el ejercicio, que se materializa en el envío al Tribunal de una relación de los contratos celebrados en el ejercicio anterior y otra a lo largo del año, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, que se concreta en la remisión del extracto de los expedientes formalizados en el ejercicio. Dicha doble obligación de remisión afecta tanto a los órganos de contratación de los entes, organismos y entidades que tienen la consideración de Administración Pública de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP como a los organismos y entidades del sector público estatal que no tienen tal consideración, si bien, en cada caso, el extracto se ha de formar en los términos y con los documentos que se concretan en la Instrucción.

2.6. La Fundación EOI remitió al Tribunal de Cuentas dentro del plazo reglamentariamente establecido al efecto las respectivas relaciones certificadas de los contratos correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, las cuales se recogen en los anexos I y II adjuntos al presente Informe.

2.7. Respecto a los contratos para los que, por su tipo y cuantía, resulta obligatoria la remisión al Tribunal de Cuentas de un extracto de su expediente de contratación, se desprende, de la información remitida a este Tribunal por la EOI, que en el ejercicio 2016 se formalizaron por la misma 3 contratos, todos ellos de servicios, por un importe acumulado de 1.450 miles de euros en términos de precios de adjudicación. Información análoga respecto del ejercicio 2017 pone de manifiesto que se formalizaron 3 contratos de remisión obligatoria por un importe total de 4.429 miles de euros, todos ellos, asimismo, de servicios. Todos los extractos de expediente de contratación de los mencionados contratos fueron objeto de remisión en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 29 del TRLCSP y en la mencionada Instrucción.

2.8. Durante los trabajos de fiscalización se recabó información relativa a los contratos menores formalizados por la Entidad durante el periodo fiscalizado. De acuerdo con la información facilitada por esta, durante el ejercicio 2016 se celebraron 286 contratos menores por un importe total, en términos de precio de adjudicación, de 4.203 miles de euros, de los cuales 7 fueron contratos de obras, por importe de 206 miles de euros, y el resto contratos de servicios. Durante el año 2017 se celebraron 249 contratos menores por un importe total de 3.446 miles de euros en términos de precio de adjudicación, de los que 10 fueron de obras, por importe acumulado de 137 miles de euros, tratándose el resto de contratos de servicios. Los anexos III y IV reflejan, respectivamente, la contratación menor celebrada por la Fundación durante los ejercicios 2016 y 2017.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. MUESTRA SELECCIONADA

3.1. Para el análisis del ejercicio 2016 se han incluido en la muestra un total de 64 de los contratos formalizados por la EOI en dicho periodo, por un importe global de 4.515 miles de euros en términos de precio de adjudicación, habiendo sido en su virtud fiscalizados el 43% de la totalidad de los contratos y el 65% del importe total contratado. Se han analizado, asimismo, los tres contratos patrimoniales que fueron objeto de formalización en 2015 y modificados en 2016. El Anexo V identifica los contratos formalizados en 2016 que han sido incluidos en la muestra.

3.2. Para el análisis del ejercicio 2017 se han incluido en la muestra un número de 51 contratos formalizados en dicho periodo, por un importe global de 7.085 miles de euros en términos de precio de adjudicación, habiendo sido en su virtud fiscalizados el 53% de la totalidad de los contratos formalizados, por un importe equivalente al 75% del importe total contratado. El Anexo VI identifica los contratos formalizados en 2017 que han sido incluidos en la muestra.

3.3. En lo que se refiere a contratos menores se han examinado 46 contratos formalizados en 2016 por un importe global de 685 miles de euros, lo que supone el 16% del número total y asimismo el 16% de la cuantía acumulada. De los contratos menores formalizados en 2017 se han fiscalizado 29, por un importe total de 402 miles de euros, lo que supone el 12% del total de contratos y el 12% de la cuantía total. Los anexos VII y VIII reflejan, respectivamente, la muestra seleccionada de los contratos menores celebrados durante los ejercicios 2016 y 2017.

3.4. En lo que respecta a contratos de ejercicios anteriores cuya ejecución y/o extinción tuvo lugar en 2016 ó 2017 se han seleccionado siete contratos, uno de ellos de obras y los otros seis de servicios, todos ellos formalizados en el ejercicio 2015, por un importe global de 484 miles de euros en términos de precio de adjudicación. De los siete, cinco se extinguieron por ejecución y los dos restantes por resolución unilateral de los respectivos contratistas. El Anexo IX identifica los mencionados contratos.

3.5. En lo que se refiere a la selección de la muestra se ha atendido a criterios tales como la entidad cuantitativa de determinados contratos, la identificación de áreas de riesgo y la concurrencia de determinadas circunstancias particulares relacionadas con las especificidades de la concreta operación fiscalizada que hacían aconsejable el análisis de los mismos. Se ha tratado de incluir en la muestra contratos de diferente tipología, así como contratos adjudicados mediante distintos procedimientos de selección de contratistas. Así, en lo que a contratos formalizados en 2016 se refiere, se han incluido en la muestra 4 de obras, esto es, el 6% del total de la misma, por un importe total de 374 miles de euros, lo que representa el 8% de la muestra; un contrato de suministro, esto es, el 2% del total de contratos, por un importe global de 71 miles de euros, lo que representa, asimismo, el 2% del total de la muestra en términos cuantitativos, y 59 de servicios, lo que representa el 92% de los contratos de la muestra, por un importe acumulado de 4.070 miles de euros, lo que supone el 90% del importe total. En lo que respecta a contratos formalizados en 2017 se han incluido en la muestra 5 de obras, esto es, el 10% del total de la muestra por un importe total de 549 miles de euros, lo que representa el 8% de la muestra en términos cuantitativos; un contrato de suministro, esto es, el 2% del total de la muestra, por un global de 49 miles de euros, lo que representa menos del 1% del total en cuanto a importe, y 45 de servicios, lo que representa el 88% de los expedientes incluidos en la muestra, por un importe acumulado de 6.487 miles de euros, lo que supone el 91% del importe total de los contratos incluidos en la muestra.

3.6. Atendiendo a su relevancia cuantitativa se han seleccionado en la muestra todos los contratos formalizados en 2016 y 2017 cuya cuantía, en términos de precio de adjudicación, fue igual o superior a 50 miles de euros. Además, esta selección se ha visto incrementada por otros que corresponden a áreas que presentan un nivel de riesgo comparativamente mayor que otras, habiéndose prestado especial atención a los contratos de obras, pues la experiencia relativa a los mismos acredita un porcentaje por encima de la media en lo que al incumplimiento de los plazos pactados se refiere, así como cierta propensión a desviaciones en los precios inicialmente pactados. En su virtud se han incluido en la muestra todos los contratos de dicho tipo celebrados por la EOI durante la totalidad del periodo fiscalizado.

3.7. En lo que respecta a la concurrencia de determinadas circunstancias particulares en ciertos expedientes de contratación que hacían aconsejable el análisis de los mismos se han incluido en la muestra: a) varios contratos adjudicados al mismo empresario, algunos de ellos mediante procedimiento negociado, denominado “simplificado” por las IC de la Entidad; b) contratos formalizados en España con prestaciones ejecutables fuera del territorio nacional; c) varios contratos en los que se han apreciado indicios de fraccionamiento y d) un significativo número de contratos celebrados con personas físicas.

III.2. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS SOMETIDOS AL TRLCSP

3.8. De acuerdo con sus IC la Fundación EOI lleva a cabo el proceso de selección de contratistas valiéndose de diversos procedimientos, que respectivamente denomina general, simplificado, de reducida cuantía y de contratación de actividades docentes. En el denominado procedimiento general la adjudicación de los contratos se lleva a cabo mediante la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas establecidos en los pliegos, sin que quepa negociación alguna con los licitadores. El procedimiento simplificado se caracteriza por prever una fase de negociación con todos o con una parte de los licitadores, según los casos. El procedimiento denominado de reducida cuantía equivale a la conocida como contratación menor. Finalmente, para las actividades docentes se utiliza la adjudicación directa entre quienes ostenten la condición de personal homologado.

3.9. Han sido objeto de análisis las diferentes fases a través de las que se articulan los expedientes de los contratos integrantes de las respectivas muestras de los años 2016 y 2017, poniéndose especial énfasis en algunas de las mismas. Así, y en lo que se refiere al proceso de licitación y de selección de los contratistas, se ha incidido especialmente en aspectos tales como: la justificación de la necesidad; la justificación del procedimiento de selección de contratista; el establecimiento en los pliegos de los medios para la acreditación de la solvencia y la valoración de los mismos por parte de los órganos de selección y de contratación; la actuación de la mesa de contratación, tanto en lo que se refiere a la observancia de las formalidades legal y reglamentariamente establecidas como en lo referente a la aplicación de los criterios de selección y su motivación; y, finalmente, el tratamiento de ofertas con valores anormales o desproporcionados. En lo referente a las fases de ejecución y extinción de los contratos el examen se ha orientado fundamentalmente a verificar el cumplimiento de los plazos, a controlar el proceso de facturación y pago y a verificar que la ejecución del contrato ha respetado el contenido pactado, así como las actuaciones de recepción y comprobación del servicio hecho llevadas a cabo en cada caso por la entidad fiscalizada. Los trabajos de fiscalización han evidenciado determinados supuestos en los que se ha incurrido en infracción de la normativa aplicable en cada caso, así como otros en los que, sin llegar a constituirla, se han apreciado carencias en materia de motivación. Todos los supuestos mencionados se exponen seguidamente mediante el orden sistemático que se desprende de las rúbricas de los respectivos subapartados.

III.2.1. Incidencias en relación con la justificación de la necesidad de los contratos

3.10. Tal y como se indicó en el punto 1.20, la Fundación dispone de una normativa propia o instrucciones internas en materia de contratación, aprobadas por el Patronato el 21 de enero de 2014, que han estado vigentes durante la mayor parte del periodo fiscalizado hasta su sustitución por unas nuevas aprobadas el 30 de octubre de 2017. En el punto 5 de aquellas se prevé expresamente que *“EOI solo podrá celebrar contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión”*.

3.11. Esta instrucción constituye una reproducción del artículo 22 del TRLCSP, aplicable a EOI, que exige la justificación de la necesidad a satisfacer con la específica contratación formalizada. Se requiere la determinación precisa de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato de que se trate, así como la idoneidad y contenido de su objeto para satisfacerlas, por lo que la Fundación debe elaborar y redactar para cada operación una memoria o documento similar que acredite y justifique con solvencia la necesidad a satisfacer. Como exige su normativa interna, en cuanto condición imprescindible para llevar a cabo su actividad contractual, EOI solamente podrá celebrar y formalizar aquellas operaciones contractuales exclusivamente necesarias para alcanzar el cumplimiento de los fines para los que se ha creado esta fundación.

3.12. Esta memoria es exigible cuando se aplica el procedimiento general de adjudicación, según el punto 23 de las IC, que se inicia con una memoria justificativa de la contratación elaborada por el área de EOI solicitante de la contratación en la que se justifique la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer. También se exige en el punto 28 respecto del procedimiento limitado, que se inicia asimismo con una memoria justificativa de la contratación elaborada por el área de EOI solicitante de la contratación en la que se justifique esa misma naturaleza y extensión y se defina la solvencia específica requerida, solvencia no mencionada en la memoria del procedimiento general. El procedimiento simplificado (punto 35 de las IC) se inicia también con una memoria justificativa de la contratación elaborada por el área de EOI solicitante de la contratación en la que se justifique la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, no aludiéndose a la solvencia.

3.13. Las instrucciones se limitan a señalar que en la memoria se indicará la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, pero en los expedientes analizados se ha comprobado que su contenido es más extenso, extralimitándose este del alcance que corresponde definir en ese documento acreditativo. En las memorias examinadas la Fundación detalla el objeto y contenido del contrato, extremos que han de quedar al margen de dichos documentos justificativos dirigidos a precisar la necesidad concreta a solventar con cada operación contractual.

3.14. Respecto del procedimiento general se indica que en la documentación preparatoria se debe incluir un PCA, distinguiendo claramente esta documentación de la elaboración previa de una memoria, y, en caso de que se considere necesario, un PCT. La documentación preparatoria debe ser aprobada por el órgano de contratación, disponiendo la aprobación del gasto y la apertura del procedimiento de contratación, salvo que la delegación de facultades conferidas no fuese suficiente, en cuyo caso se debe recabar la aprobación del órgano competente.

3.15. Con carácter general, en las memorias de los expedientes examinados se introduce una referencia a los fines de la EOI, afirmándose que la Fundación persigue potenciar la formación, la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la pequeña y mediana empresa, la propiedad industrial y la economía, y que es una institución de referencia en la

formación de directivos y técnicos, promoviendo, además, la investigación en el ámbito de la empresa y el medio ambiente.

3.16. Del análisis de las memorias justificativas de la necesidad de la contratación se constatan una serie de incidencias que se exponen a continuación.

3.17. La memoria del expediente PG 20150928, de servicios de metodología e-learning, diseño y producción de contenidos, desarrollo de plataformas y tecnologías, mentoring y asesoramiento para los programas de EOI “*Sé digital con Orange*” y “*Lánzate con Orange*”, promovido por el área de programas formativos, indica que la Fundación, fundada en 1956, es la primera escuela de negocios en España y para conmemorar los 60 años de existencia de EOI se ponen en marcha diversos proyectos a lo largo de 2015 y 2016 para “*reforzar la actividad de EOI y la labor que desarrolla en sus ámbitos de trabajo bajo un marco definido e identificable que impulse el posicionamiento de EOI y contribuya a mejorar el conocimiento de su actividad tanto entre la sociedad en general como entre su público objetivo*”. No obstante, la memoria resulta genérica en la motivación de la necesidad a cubrir si se observan ciertas expresiones empleadas en su redacción como “*impulse el posicionamiento de EOI*” o “*contribuya a mejorar el conocimiento de su actividad*”, al no establecer parámetros comparativos entre la posición actual o la divulgación de su actividad presente y la proyección futura que se pretende lograr, detectándose una falta de definición en la referencia a los proyectos y en el modo en que surge la puesta en marcha de estos programas. Se alude al asesoramiento que resulta exigible para efectuar la operación, sin precisar documentalmente la insuficiencia de medios que justifica este asesoramiento. A este respecto, no queda acreditada documentalmente la imposibilidad de que alguna de las actividades descritas en el objeto de la operación contratada pueda llevarse a cabo con medios o personal propio de la EOI o que se haya realizado un estudio objetivo y comparativo de costes en caso de que pudieran prestarse algunas de esas actividades por medio de efectivos personales y materiales propios, originando con ello y a medio plazo una actuación más acorde con los principios de eficiencia y economía.

3.18. En esta operación se indican los datos económicos del contrato, adjudicado por 104 miles de euros, incorporando el dato numérico de la cantidad en la que se cifra su precio estimado, similar al precio de adjudicación, pero sin determinar cómo se ha llegado a ese importe o cuál es el desglose cuantitativo de cada una de las partidas y conceptos que originan el valor económico final previsto. Esta falta de delimitación cuantitativa que origina el importe final estimado constituye una incidencia generalizada en la mayoría de las contrataciones fiscalizadas, extremo este que será objeto de especial tratamiento en el presente Informe. La ausencia de este dato contrasta con el volumen de contenidos que figuran en los documentos explicativos de la necesidad a cubrir. En efecto, en el contenido de las memorias examinadas se realiza, con carácter general, además de la descripción pormenorizada del contrato y de su objeto, tal como se ha señalado con anterioridad, un tratamiento de las especificaciones técnicas, equipos de trabajo, solvencia, criterios para la valoración de ofertas, factores económicos y técnicos a negociar o aspectos relacionados con la publicidad que, en realidad, constituyen elementos a tratar y desarrollar en los correspondientes pliegos y no en el documento justificativo de la necesidad de la contratación, que es un documento preparatorio previo a dichos pliegos.

3.19. Las observaciones descritas hay que reiterarlas respecto de la justificación de la necesidad en relación con el expediente PS 20161219, de servicios de rediseño, actualización, producción y generación de contenidos formativos para el Programa “*Sé + digital*”, en que se reclama la contratación externa de diversas prestaciones dirigidas a la generación de contenido audiovisual y pedagógico vinculado a la digitalización de la actividad empresarial, partiéndose de un material inicial propiedad de la Fundación que es preciso renovar y actualizar cuando sea necesario. Por otra parte, dentro de las tareas específicas que conlleva la operación se describen diversas

actividades como la selección de expertos y proyectos relevantes, la estrecha colaboración con el técnico de apoyo online del programa, la recopilación y análisis de documentación y notas técnicas, el diseño y conceptualización de las nuevas píldoras formativas, la elaboración y supervisión de guiones o el seguimiento y evaluación del funcionamiento de los contenidos y reorganización, sin que se acredite documentalmente que ninguna de ellas se pueden llevar a efecto con medios propios de EOI. Lo mismo se constata en el expediente PS 20170330, de servicios de diseño, construcción e implantación de una plataforma de formación online y para la gestión y resolución de incidencias para dicha plataforma y páginas web de los programas “Sé digital, Sé digital Andalucía y Sé + digital”.

3.20. EOI formalizó el expediente PG 20160414, “Industria 4.0”, de servicios de realización de desarrollos tecnológicos y consultoría a pymes, operación financiada por el entonces denominado Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que ha alcanzado en 2016 los 85 miles de euros, con un precio de herramienta on-line de 20 miles de euros y un precio por pyme asesorada de 2,6 miles de euros. De acuerdo con la memoria, el citado Ministerio había puesto en marcha la iniciativa denominada “Industria conectada 4.0”, un proyecto que nace con el fin de impulsar la transformación digital de la industria española. Esta iniciativa presentaba un triple objetivo: incrementar el valor añadido industrial y el empleo cualificado en el sector, favorecer el modelo español para la industria del futuro y desarrollar la oferta local de soluciones digitales. Para el fomento del emprendimiento la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa de aquel Ministerio concedió a la Fundación una transferencia de capital cuya cuantía no delimita ni precisa. Con cargo a esa transferencia la EOI, para cumplir el objetivo de complementar las iniciativas relacionadas con la “Industria conectada 4.0”, desarrollaría un proyecto de apoyo a pymes en su transformación hacia la industria 4.0 que contribuyese a impulsar la digitalización de la industria española y a dotar a las empresas de estrategia, iniciativas y acciones que les ayuden en su transformación. Constituía el objeto del proyecto la creación de un marco conceptual y el desarrollo de herramientas que permitiesen evaluar el grado de adecuación de las pymes españolas a la nueva revolución industrial. Se pretendía, en definitiva, mejorar la competitividad de las pymes, impulsando y facilitando la adopción de nuevas tecnologías en el ámbito industrial e identificando nuevas oportunidades de negocio.

3.21. Para la ejecución de esta operación, a pesar de que EOI dispone de un área especializada en este orden que según afirma la Entidad ha intervenido en labores de apoyo, se acudió a los servicios de asesoramiento de una empresa externa, sin que se acreditase documentalmente la falta de capacidad de los medios propios de la Fundación para desarrollar alguna de las actividades de impulso que se describen, como la presentación de sugerencias internas en materia de estrategia o iniciativas de fomento del emprendimiento y la competitividad o la presentación de estudios internos que identificasen específicas oportunidades de negocio. Las mismas evidencias se detectan en el expediente AM 20170602, adjudicado en 2017 por 126,4 miles de euros, de servicios para la selección de entidades especializadas en industria 4.0 para la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a un máximo de 500 empresas industriales que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa y la elaboración de un plan de transformación digital, así como la contratación de las mismas para la realización del servicio, celebrándose un acuerdo marco para seleccionar entidades especializadas en asesoramiento de industria 4.0. Asimismo, asociados al acuerdo marco se formalizarían los contratos derivados con el objeto de regular de forma concreta los servicios de asesoramiento, operación en la que por medio de la citada Secretaría General se concedía a EOI una transferencia de capital, no determinada cuantitativamente, para la realización de idénticas actuaciones.

3.22. Tampoco queda acreditado que alguna de las prestaciones a ejecutar con la concreta operación contractual no se pudiese llevar a cabo con los medios personales o materiales de la propia Fundación, como en el caso del expediente PS 20161004, de servicios de gestión técnica

del edificio de EOI, adjudicado en 2016 por 77,5 miles de euros, donde la memoria afirma que es preciso externalizar la gestión de sus instalaciones técnicas, así como controlar a los proveedores externos que prestan servicios centrales en la sede de la Fundación. La contratación implica la gestión presupuestaria de gastos generales e inversiones del edificio, estudio y análisis de la situación del edificio en cuanto a infraestructura e instalaciones técnicas, gestión técnica de las instalaciones, asesoramiento en la petición y valoración de las ofertas y presupuestos a distintos proveedores, gestión de incidencias relacionadas en el edificio y asistencia en reformas, obras de mejora o acondicionamiento de la infraestructura. El documento justificativo de la necesidad no acredita documentalmente la imposibilidad de que alguna de esas actividades relacionadas con este mantenimiento integral, como la gestión presupuestaria de gastos generales e inversiones del edificio, el asesoramiento y valoración indicadas o la gestión de incidencias se pueda prestar por personal propio o que se haya realizado un estudio objetivo y comparativo de costes que permita que estas actuaciones se realicen con personal de la plantilla de EOI.

3.23. La necesidad de la contratación no se motiva con solvencia en la memoria del expediente PS 20160607, de servicios de asesoramiento para la realización de actuaciones de cooperación institucional de EOI con otras entidades y apoyo a la Dirección General en la coordinación interna, adjudicado a un profesional autónomo en 2016 por 46,2 miles de euros. Se indica que es preciso recabar un servicio de asesoría y asistencia técnica para la realización de actuaciones de cooperación institucional y apoyo en la coordinación interna, añadiendo que la EOI no dispone de los medios suficientes para cubrir el puesto. Sin embargo, no se presenta un informe o examen detallado que justifique esa insuficiencia de medios. Por otra parte, teniendo en cuenta el tipo de funciones de asesoría y asistencia requeridas en el ámbito institucional (entre otras, contactos y relaciones con empresas, con instituciones y con las distintas Administraciones Públicas, incluida la europea, obtención de nuevos contratos con las Administraciones, captación de fondos públicos y privados o representación delegada en eventos) en el contexto del apoyo en la coordinación interna (entre otras, diseño, implementación y gestión de los procedimientos de contratación, asesoramiento y apoyo en la gestión de recursos materiales, calidad y medio ambiente, gestión de la adecuación de los espacios, relaciones con universidades, con instituciones locales, supervisión de contrataciones y de convenios de colaboración o relaciones con organismos e instituciones europeas y nacionales relacionadas con la ejecución de Fondos Europeos) no queda acreditado suficientemente que alguna de esas prestaciones no pudiera realizarse por personal propio de EOI.

3.24. Esa falta de suficiencia justificativa se identifica, asimismo, en el expediente PS 20160523, de servicios de apoyo técnico-jurídico al Departamento de Asesoría jurídica, adjudicado en 2016 a un profesional autónomo por 41,4 miles de euros, indicando la Fundación que es preciso recabar un servicio de asesoramiento jurídico con el fin de colaborar prestando asistencia jurídica, en especial al área de asesoría jurídica y subsidiariamente al resto de áreas que necesiten de su conocimiento y aludiendo, de forma genérica, a la carencia de personal interno para el desempeño de esas tareas. El objeto de este asesoramiento comprende diversas actividades como son la gestión de expedientes de contratación, elaboración y tramitación de contratos menores, asesoramiento a otras áreas de EOI en derecho público o privado, relaciones institucionales con otras Administraciones Públicas y con órganos jurisdiccionales, asesoramiento y gestión de la contratación de obras, suministro y servicios, comunicación y trámites con organismos oficiales, archivo de textos legales, labores de control y revisión de expedientes para preparar posteriores auditorías. Sin embargo, no se justifica documentalmente la insuficiencia de medios ni que no resulte posible que las prestaciones a efectuar, o alguna de ellas, se puedan verificar por el personal propio de la Fundación, o que se haya realizado un estudio comparativo de costes en caso de que se preste por el personal propio especializado de EOI por razones de eficiencia y economía, una vez que se trata de servicios reiterados en el tiempo, y sin que, por otra parte, se plantee la posibilidad de acudir, vía convenio, a los servicios de la Abogacía del Estado del Ministerio de que

depende, por esas mismas razones. Además, no se determinan expresamente las áreas al margen de la asesoría jurídica que precisan de ese asesoramiento jurídico subsidiario.

3.25. Similar evidencia se advierte en el expediente PS 20160404, de contratación de servicios profesionales para el asesoramiento jurídico de la Fundación EOI y la coordinación de las actividades desarrolladas en el área de contratación, adjudicado a un profesional autónomo por 41 miles de euros. La memoria justificativa alude a que, para el desarrollo de los asuntos jurídicos de la Fundación, especialmente los derivados de la aplicación de la normativa vigente para las fundaciones del sector público estatal y la legislación de contratos del sector público, es *“necesario contratar los servicios profesionales para la colaboración con la secretaría general en la coordinación de todos los asuntos jurídicos de la Fundación”*. Como en anteriores supuestos, la explicación o motivación de la necesidad resulta genérica, una vez que se trata de obtener los servicios externos de un profesional para coordinar todos los asuntos jurídicos que afecten a la Fundación, lo que engloba cualquier actividad de asesoramiento en todas y cada una de las cuestiones de tipo jurídico que afecten a la Fundación. Dentro de la memoria se alude al objeto y contenido del contrato, de manera que, además de ese asesoramiento jurídico, se contempla la coordinación de las actividades desarrolladas en el área de contratación. En concreto la actividad comprende *“el asesoramiento y gestión de la contratación de obras, servicios y suministro para satisfacer las necesidades de EOI, asesoramiento y apoyo en la regulación y formalización de las relaciones de EOI con otras entidades mediante convenios u otros textos legales, asesoramiento jurídico a las áreas de EOI y gestión de asuntos jurídicos de EOI, actuaciones jurídicas con o ante las diferentes Administraciones Públicas y actuaciones en notaría y registros públicos que precise la Fundación”*. Para el desarrollo de estas funciones es preciso, además, la coordinación y asesoramiento en diversas actividades como la gestión de los expedientes de contratación, incluyendo la elaboración de pliegos, redacción de contratos, elaboración y tramitación de contratos docentes, tramitación de convenios, asegurar el cumplimiento de la normativa de protección de datos, archivo de textos legales, gestión de encomiendas de gestión, asesoramiento a otras áreas de EOI en derecho público o privado, áreas estas que no se determinan ni especifican, así como relaciones institucionales con otras Administraciones Públicas y con órganos jurisdiccionales. Como obligaciones adicionales del adjudicatario están las de elaborar un plan de actuación trimestral y la emisión de un informe periódico del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos. Para el desempeño de todas estas actividades no queda acreditada de forma alguna la imposibilidad de que estas tareas, o al menos alguna de ellas, como el asesoramiento y gestión de la contratación de obras, servicios y suministro, asesoramiento jurídico a las áreas de EOI y gestión de asuntos jurídicos de EOI, actuaciones jurídicas con o ante las diferentes Administraciones Públicas, la gestión de los expedientes de contratación, asegurar el cumplimiento de la normativa de protección de datos, archivo de textos legales o la gestión de encomiendas de gestión se puedan realizar por el propio personal de la EOI o que incluso se plantee la posibilidad de ampliar la plantilla, previa la realización de un estudio objetivo y comparativo de costes, por estrictas razones de eficiencia y economía. Tampoco se justifica que todos o parte de los cometidos asignados a este contrato no puedan ser subsumidos en las prestaciones previstas en el PS 20160523, analizado en el punto anterior, sin que, por otra parte, se justifique que no se produce solapamiento entre ambos.

3.26. La carencia de medios se argumenta en la memoria del expediente de contratación PS 20170918, de servicios para la gestión y administración de personal, en concreto gestión laboral y nóminas, promoviéndose la contratación por el área de organización y personal. Se expone que EOI necesita un servicio para gestión y asesoramiento por parte de profesionales expertos en servicios integrales de administración de personal y portal del empleado: nóminas, altas y bajas en la Seguridad Social, cotizaciones, y todo lo relacionado con la gestión administrativa en este ámbito, así como las comunicaciones con la Administración de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo y la Agencia Tributaria. La flexibilidad y profesionalidad deben garantizar el cumplimiento del servicio, por lo que se recurre a una empresa externa que, se afirma, *“nos permita*

establecer los parámetros de exigencia y posibilitar las sustituciones y ampliaciones, que, en su caso, la organización del servicio requiera". Respecto del objeto y contenido del contrato se señala que EOI tiene una estructura compuesta por alrededor de 160 personas (incluidos contratos de alta dirección, indefinidos y temporales) distribuidas en cinco sedes (105 personas en Madrid-Gregorio del Amo, 25 personas en Madrid-Colegio Mayor Guadalupe, 10 personas en Madrid-Colegio Mayor África, 16 personas en Sevilla y 4 personas en Elche). En los últimos tres años la Fundación EOI se ha fusionado con la Fundación Observatorio de Prospectiva Tecnológica Industrial, con la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía y con la Fundación Colegios Mayores MAEC-AECID. En los tres casos se ha tratado de una fusión por absorción, siendo EOI la fundación absorbente. Existiendo un departamento específico especializado en la materia no se documenta la insuficiencia de medios, la imposibilidad de que se pueda prestar un servicio habitual, como el contratado, con personal propio o que no se haya presentado un informe comparativo de costes en caso de que se pudiera prestar ese servicio por personal propio de la Fundación. Precisamente esta nueva dimensión de la Fundación hace necesario, por su habitualidad, el planteamiento práctico de la prestación del servicio externalizado por el propio personal de la Fundación al concurrir razones de economía y eficiencia en el gasto público, que en 2017 ha generado por este concepto un montante de 67,4 miles de euros.

3.27. Situación similar se identifica en el expediente PS 20160822, de servicios de consultoría dirigidos a establecer la política de operaciones de EOI, en el que se especifican un conjunto de necesidades genéricas encaminadas al desarrollo de dicha política que, señala la Fundación, se sustentará en la definición de una estrategia, en la planificación de las acciones a emprender, en la comercialización y en el control y seguimiento de las operaciones que se precise activar. La memoria que acompaña al expediente sostiene que la estrategia consistirá en desarrollar operaciones de nuevos contenidos, en especial en el ámbito internacional con la apertura de nuevos mercados y actividades; la planificación se centrará en el análisis e investigación de la adecuación de EOI al mercado, revisando las estructuras y metodologías actuales; la comercialización estará orientada a potenciar los procesos y recursos de la EOI, efectuándose por último un control y seguimiento de las operaciones que se requieran. Respecto de estas actividades de estrategia, planificación, comercialización y control y supervisión no se ha acreditado documentalmente la imposibilidad de que algunas de ellas se puedan llevar a cabo mediante el propio personal de EOI previamente especializado para ello o que se haya efectuado un estudio objetivo y comparativo de costes caso de realizarse estas prestaciones por personal de su plantilla, sin que, por otra parte, se justifiquen las razones por las cuales se acude a un servicio externo en lugar de atenderse la necesidad por medio de la incorporación a la plantilla de un trabajador con el perfil adecuado. A mayor abundamiento, la memoria afirma que es preciso asignar a este proyecto un director de operaciones con conocimiento y entendimiento del enfoque estratégico de los programas de EOI, contenidos y perfil de los alumnos *"con plena disposición presencial y para viajar y desplazarse dentro del ámbito geográfico nacional e internacional sin limitación alguna"*, lo que se aproxima más a una contratación laboral que a una externalización, opción esta que, a la vista de lo expuesto, carece de la justificación necesaria.

3.28. Estas mismas circunstancias se detectan en el expediente PS 20160415, de servicios de apoyo al Departamento de Alumnos, en el que se argumenta la necesidad de disponer de los servicios externos de apoyo a ese departamento para el apoyo, coordinación y gestión de las actuaciones contempladas en el área de decanato con *"especial foco en la promoción, desarrollo y ejecución de programas de formación continua, eventos del área y colaboración en la selección de prácticas del alumnado"*. Estas tareas contratadas externamente son, entre otras, asesoramiento, apoyo en la interlocución con los agentes implicados (profesores, colaboradores y proveedores), gestión de programas, elaboración de memorias de seguimiento, difusión de contenidos y eventos o atención a talleres y eventos de Networking con antiguos alumnos de EOI, sin que se acredite documentalmente la insuficiencia de medios que impida que la prestación de apoyo a alguna de las

tareas indicadas se pueda realizar con medios y personal propio, y sin que se justifique el por qué se externaliza este servicio en lugar de atenderse mediante una relación en régimen de dependencia y ajenidad, que es más bien lo que parece reclamar la necesidad que se pretende atender.

3.29. Lo mismo acontece en el expediente PS 20160404, de servicios de apoyo al Departamento de Desarrollo de negocio para llevar a cabo la organización de actos y eventos, en cuya memoria se reseña que es preciso contratar los servicios externos de un profesional de apoyo a este departamento para la organización de actos y eventos como “herramienta de marketing de contenidos”. La memoria no acredita una insuficiencia de medios ni justifica que las tareas de apoyo no se puedan realizar por el personal propio de EOI, sin que tampoco se motive la decisión de externalizar un servicio cuyo contenido tendría cabida en el propio de un puesto de trabajo, cuando, a mayor abundamiento, los requisitos que han de concurrir en el adjudicatario son, entre otros, la experiencia en la gestión de eventos con Administraciones Públicas; experiencia de más de 5 años en gestión de actividades académicas; organización de eventos con presencia de altos cargos de las Administraciones Públicas; experiencia en organizar eventos con más de 500 invitados; experiencia en gestión de eventos fuera de España, en especial en Latinoamérica; experiencia en la gestión de mailings; buen nivel de inglés, valorándose “conocimientos” de francés, y atención a ferias y eventos de promoción de programas de EOI. La totalidad de estas observaciones resultan trasladables al contrato PS 20171003, de servicios de gestión técnica de eventos y bases de datos, que supone, en la práctica, la extensión al ejercicio 2017 del señalado PS 20160404.

3.30. Las mismas apreciaciones son aplicables al expediente PS 20160118, de servicios de apoyo a la Dirección Financiera, y al PS20170914, de servicios de soporte a esa misma Dirección, donde tampoco se acredita la carencia de medios, exponiendo simplemente la Fundación la “inexistencia de personal con disponibilidad ni con el perfil adecuado para realizar la asignación de nuevas tareas/proyectos” para el desarrollo de diversas tareas consistentes en dar respuesta a las consultas de acceso a la información pública, la gestión del espacio del patrono, la implantación de la factura electrónica, el seguimiento y gestión de la morosidad, el apoyo a las áreas en el seguimiento y gestión de los créditos exigibles o la revisión de las justificaciones económicas de los proyectos financiados con fondos europeos. No se justifica en ninguno de los dos expedientes el acudir a la fórmula de un contrato de servicios para poder atender las necesidades expuestas cuando las prestaciones buscadas encajarían en una relación laboral.

3.31. Se identifica asimismo insuficiencia de justificación en el expediente PS 20170831, de servicios de comunicación externa y de relación con medios, adjudicado por 69,3 miles de euros, en el que se aporta una escueta y genérica memoria y no una documentada justificación de insuficiencia de medios. Se indica que EOI necesita contratar los servicios de soporte al área de desarrollo de negocio para diseñar y gestionar la comunicación externa y diaria de la Fundación EOI en todas sus actividades. La memoria señala que el objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio de comunicación externa y relación con medios que planifique, diseñe, coordine y ejecute las acciones de comunicación de EOI, de acuerdo con las directrices y prioridades del área, con el fin de crear notoriedad de la Fundación, impulsar su relevancia mediática y mejorar su reputación y marca en el mercado de clientes, proveedores e internamente en todas las actividades de distinta índole que la misma lleva a cabo, relacionándose las funciones que tendrá que desempeñar el adjudicatario, entre otras, la gestión de la notoriedad (“lo noticioso” del día a día), la gestión de la relación con públicos específicos (prensa y redes sociales), la gestión de la producción de contenidos digitales de relevancia para EOI, la coordinación con las actividades protocolarias institucionales, la gestión de crisis (enfoque de comunicación corporativa), la elaboración de propuestas y proyectos de soporte a negocio o que incidan en campañas intensivas de difusión, la actualización de contenidos en la página web, la elaboración de notas de prensa o la

difusión en redes sociales, sin que documentalmente se acredite la imposibilidad de que alguna de ellas se pueda ejecutar con personal y medios propios.

3.32. La falta de precisión se observa, asimismo, en la justificación de la necesidad del expediente PS 20160601, de obras de reforma integral de la zona de oficinas del ala este ubicada en la planta segunda, amparadas en la antigüedad del edificio, con más de 50 años, habiendo sido objeto de sucesivas ampliaciones, imprecisión que se debe, según afirma la Fundación en el trámite de alegaciones, a las posibles inversiones y a las prioridades a satisfacer en cada momento. En realidad, la única explicación justificativa que se aporta es que se *“pretende dotar a esa zona de oficinas de la imagen corporativa que se pretende instaurar en el conjunto edificatorio”*. A diferencia de otros documentos justificativos, la memoria no incluye un epígrafe o referencia expresa a la motivación de la necesidad del contrato, motivación que se incorpora en la referencia relativa a la descripción del mismo. En este caso, como en la mayoría de las contrataciones examinadas, se realiza la descripción del contrato y se efectúa un tratamiento de las especificaciones técnicas, equipos de trabajo, solvencia, criterios para la valoración de ofertas, aspectos económicos y técnicos objeto de negociación o publicidad, que son aspectos para desarrollar en los pliegos y no en el documento justificativo de la necesidad de la contratación. La motivación asentada en la antigüedad del edificio se ofrece en otros expedientes de obras como el PS 20170510, de obras de reforma y adecuación de la instalación eléctrica en las instalaciones de EOI de Gregorio del Amo, 6 (Madrid) Fase 2, o el expediente PS 20170523, de obras exteriores de conservación de fachada sur y este, acceso y terraza para el edificio del Colegio Mayor Nuestra Señora de África.

3.33. También resulta imprecisa la justificación de la necesidad en el expediente PS20160401, de servicios de desarrollo comercial y nuevos proyectos para la formación de empresas y desarrollo de actividades en el 60º aniversario, en el que la memoria señala que la necesidad a satisfacer surge del *“volumen de compromisos adquiridos y características específicas de la gestión de los proyectos para la formación a medida en empresa”*, no pudiendo asumir el área de estrategia y planificación comercial de la propia Fundación el desarrollo y comercialización de nuevas propuestas, carencia que impide diversificar el tipo de clientes. Se trata de una motivación genérica una vez que al existir un área especializada en estrategia y planificación comercial se debería contar con el apoyo y estructura necesarios para llevar a cabo el objeto pretendido. No se explican cuáles son los compromisos adquiridos que imposibilitan realizar la contratación con medios y personal propio y tampoco se precisan las características concretas de la gestión de los proyectos para la formación a medida, extremos a concretar con detalle ya que, decidida la celebración de ese aniversario, no parece que se pudiera concebir esta conmemoración como un evento improvisado, al demandar esta la adecuada planificación y organización en el tiempo. Además, el contrato PS 20151116, de servicios de dirección estratégica en vigor cuando se licita el que se analiza en este apartado, contiene entre sus prestaciones la ejecución de acciones comerciales que posibiliten el desarrollo de los actos del 60º aniversario de EOI, lo que pone de manifiesto una posible duplicidad y solapamiento entre los respectivos objetos de ambos contratos.

3.34. No se detallan en el expediente PS 20160315, de servicios de apoyo a los departamentos de Desarrollo de negocio y recursos humanos y Estrategia y planificación comercial, las carencias de un área especializada para responsabilizarse del diseño, gestión y coordinación de todas las acciones englobadas en la estrategia comercial para la captación de clientes *“in Company”*, para llevar a cabo tareas de formación en publicidad y relaciones públicas, formación en dirección comercial y marketing, conocimiento y experiencia contrastada en relaciones institucionales del mundo empresarial y conocimiento y experiencia contrastada en el entorno educativo universitario y de postgrado. En el expediente PS 20161125, de servicios técnicos de apoyo al Departamento de Desarrollo de negocio, donde se indica que el aumento de la carga de trabajo prevista en el departamento y la necesidad de personas con el perfil técnico requerido para poder cubrir esas funciones con un buen conocimiento del sector y de los productos requieren contar con un servicio

externo de apoyo que potencie la venta y, en consecuencia, la cifra de negocio en mercado, con el desempeño de diversas funciones por parte del adjudicatario como la venta directa de productos y servicios, la creación y realización de contenidos promocionales para prensa, revistas y medios de comunicación en general y, en su caso, gestión de la producción de interactivos promocionales, ejecución de acciones comerciales, fidelización, asesoramiento y gestión de cartera de clientes, identificación de nuevos clientes, aplicación de la política de precios, las condiciones de venta y los canales de comercialización definidos en cada línea de negocio, apoyo en la negociación de nuevos contratos, propuestas comerciales, elaboración de informes de visita semanal a clientes, elaboración de un informe mensual a la Dirección sobre actividades planificadas y realizadas, propuestas presentadas, ventas realizadas y grado de consecución de los objetivos marcados, no se acredita documentalmente la imposibilidad de que se pueda realizar alguna de esas prestaciones (como la creación y realización de contenidos promocionales, la ejecución de acciones comerciales, la fidelización, el asesoramiento y gestión de cartera de clientes, el apoyo en la negociación de nuevos contratos o la identificación de necesidades no satisfechas de los clientes) con medios propios o la insuficiencia de medios del departamento que precisa de esa labor de apoyo, circunstancia que también se aprecia en el contrato PS 20170420, de servicios de gestión para la generación de proyectos innovadores, promovida por aquel mismo departamento, en que la generación de proyectos adquiere gran importancia, con presentaciones y propuestas innovadoras y que generen notoriedad, sustentadas en una adecuada y homogénea presentación del material gráfico y todo lo que conforma una campaña de promoción global y de creación de marca para la atención en mercado nacional, sin que se acredite documentalmente la falta de suficiencia de medios propios.

3.35. La Fundación, de forma habitual, formaliza operaciones contractuales relativas a la realización de viajes de estudio de los alumnos demandantes de los servicios formativos de EOI. Se ha examinado el expediente PS 20160530, de ejecución del study trip a Shanghái 2016 (alumnos de EMBA), adjudicado en 42,5 miles de euros. Según la genérica memoria, para poder complementar la formación de los alumnos afectados por esta contratación desde la EOI se quiere *“ofrecer a dichos alumnos un study trip a Shanghái (...) para que puedan conocer la realidad de otros países y sus empresas, recibir seminarios en una institución internacional colaboradora y adquirir una visión de la economía global”*, siendo el objetivo final del viaje *“transmitir una visión completa y pragmática sobre la internacionalización de los negocios”*. Se describe el objeto y contenido del contrato, indicando que tendrán 40 horas de formación, debiendo el proveedor cubrir traslados, manutención e incluso el objeto conlleva una excursión a Pekín de 3 días, que incluye billetes en tren, manutención alimenticia, visitas y guía, actividad esta última que no figura como necesariamente imprescindible en contraposición a las que en realidad constituyen el objeto de la contratación. La motivación carece de los elementos de concreción precisos para definir el programa abordado, que ha generado en 2016 un coste total de 42 miles de euros y ha afectado a 17 alumnos, a razón de 2.500 euros por alumno, importe conjunto coincidente con el precio estimado, si bien no se documenta cada partida cuantitativa que permite alcanzar ese montante final. Asimismo, en la justificación de la necesidad se comprueba cierta laxitud de conceptos que permitiría la ejecución discrecional de este tipo de viajes, con una percepción subjetiva de su incidencia que se observa cuando se emplean criterios distintivos tan amplios como la pretensión de obtener *“una visión completa y pragmática sobre la internacionalización de los negocios”*. Las mismas apreciaciones se realizan en relación con los siguientes expedientes: a) PS 20151028, study trip Shanghái 2016, adjudicado por 72 miles de euros, coincidente con el precio estimado, a razón de 1,2 miles de euros por alumno, que en este caso afecta a un total de 60 alumnos, en el que también se utilizan expresiones de gran amplitud y dimensión similares al supuesto anterior para justificar su formalización; b) PS 20161025, de ejecución del study trip a Shanghái 2017 (alumnos de postgrado), adjudicado en 90 miles de euros, cuya memoria alude al carácter voluntario del viaje, lo que permite la introducción de un elemento de discrecionalidad en la necesidad o no de su ejecución en la medida en que depende del criterio del alumno realizar o no el viaje de estudios,

que en este supuesto afecta a un número máximo de 75 alumnos y comprende un total de 50 horas de formación (combinando conferencias, visitas y actividades culturales); c) PS 20151217, de servicios del study trip “doing business in Florida” para el Executive MBA Online y MBA Part Time, adjudicado en 98 miles de euros, destinado a la prestación de un servicio para la realización, creación, desarrollo, organización de los desplazamientos, alojamiento, supervisión, coordinación y gestión de contenidos académicos de un programa residencial en Estados Unidos de América dentro de los programas formativos descritos, donde no se identifica el número de alumnos afectados; d) PS 20151110, de ejecución de un viaje a Estados Unidos y acompañamiento de los alumnos del Executive MBA presencial, pretendiéndose con la operación un acercamiento a la forma de hacer negocio en ese país, visitar diversas empresas de relevancia mundial, networking con expertos, emprendedores y agentes relevantes en aquel mercado y establecer contactos institucionales y con universidades; y e) PS 20170222, relativo al study trip “Doing Business in USA” para el Executive MBA online, adjudicado por 32,8 miles de euros para un número máximo de hasta 10 participantes y 6 días de estancia, alojamiento y manutención incluido.

3.36. La memoria del expediente PG 20171003, de servicios de agencia de viajes para EOI -operando la agencia seleccionada como intermediaria según afirma la Fundación-, no detalla la necesidad a cubrir, sino que se limita a reproducir el objeto de la contratación financiada con fondos del FSE, del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), y del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, describiendo los fines que se pretenden alcanzar como la organización de los desplazamientos, transporte, alojamiento y asistencia en viajes de EOI en el marco de su actividad. Así, se expone de forma genérica que el objeto de la operación es facilitar información horaria y tarifas relacionadas con la preparación de títulos de transporte, ya sea en avión, tren, autobuses o barco, y la gestión de la reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los correspondientes títulos de viaje, realización de las gestiones oportunas para la obtención de visados, reservar y contratar, a los mejores precios de mercado, alojamientos tanto en el territorio nacional como en el extranjero, alquiler de vehículos con y sin conductor, organización y asesoramiento de eventos que EOI considere conveniente encargar, labores de asesoramiento turístico a EOI (incluyendo a su personal, colaboradores y alumnos), con promoción de excursiones y posibilidad de inclusión de guías turísticos, organización de congresos, conferencias y seminarios así como reserva de espacios o servicios análogos. Comprende también la tramitación de reservas y cuantas gestiones relacionadas le encargue EOI para la organización de congresos, reuniones, conferencias, eventos en general o cualquier otra actividad programada por EOI, tramitación y gestión de seguros de viaje y la generalista y discrecional expresión “otros servicios que sean solicitados por EOI, siempre y cuando sean servicios propios de una agencia de viajes”. Respecto del precio estimado se indica que dadas las características del contrato no existe un presupuesto base de licitación determinado, al estar el presupuesto global máximo condicionado al volumen de trabajo o servicios solicitados a lo largo del periodo de vigencia del contrato. A título informativo se precisa que la facturación aproximada en el año 2016 en concepto de agencia de viajes fue de 1.000 miles de euros. Este precio se ha doblado para 2017, donde ha alcanzado un importe de 2.000 miles de euros.

3.37. La misma incidencia se detecta en la memoria del expediente PS 20161117, de servicios de inserción laboral de jóvenes de Salamanca participantes en las acciones formativas de EOI en el marco del POEJ, que cuenta con financiación del FSE y de la Sociedad de Promoción Económica del Ayuntamiento de esa ciudad, en que se procede a describir el objeto y contenido de la contratación, de manera que EOI y la citada sociedad municipal han suscrito un convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de fomento del trabajo por cuenta ajena para jóvenes beneficiarios inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil dentro de las actuaciones que EOI desarrolla del POEJ del FSE, con el fin de proceder a la activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación que permita su incorporación al mercado laboral y para reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales

de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, constituyendo un proyecto social para combatir el desempleo juvenil. En esta operación el adjudicatario se ocupa de gestionar con éxito los procesos de colocación de los alumnos participantes en las acciones formativas, de establecer relaciones de colaboración para crear empleo con los potenciales empleadores y de asesorar y orientar a los jóvenes susceptibles de ser contratados por dichos empleadores hasta alcanzar su inserción laboral.

3.38. En la misma línea expuesta la memoria es una mera descripción del objeto y del contenido de la operación en los siguientes expedientes: a) PS 20170615, de servicios de inserción laboral para alumnos beneficiarios del POEJ en Salamanca, suscribiendo EOI con este fin un convenio de colaboración con aquella misma sociedad; b) PS 20161202, de servicios de inserción laboral para alumnos beneficiarios de Programas de Santander del POEJ, suscribiendo al efecto EOI y el Ayuntamiento de Santander un convenio de colaboración; c) PS 20170213, de servicios de inserción laboral para alumnos beneficiarios de programas del POEJ en Alicante, habiendo formalizado la Fundación un convenio de colaboración con la Agencia Local de Desarrollo del Ayuntamiento de Alicante; d) PS 20170417, de servicios de inserción laboral para alumnos beneficiarios de programas del POEJ en Gran Canaria y Tenerife, al amparo de los convenios suscritos respectivamente con los cabildos de Gran Canaria y Tenerife; e) PS 20170605, de servicios de inserción laboral para alumnos beneficiarios de programas del POEJ en Alcobendas, suscribiéndose un convenio similar con el Ayuntamiento de esa localidad; y f) PS 20170724, de servicios de inserción laboral para alumnos beneficiarios de programas del POEJ en Murcia, financiado con fondos del FSE y del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

3.39. El área de innovación, emprendedores y pymes de EOI promovió la celebración del expediente PG 20160108, de servicios destinados a la realización de acciones formativas de desarrollo web dentro del proyecto "generation" en el marco del "proyecto millenials" de fomento del trabajo por cuenta ajena para jóvenes beneficiarios del POEJ de EOI en Madrid, Sevilla y Barcelona, con el objetivo de combatir el desempleo juvenil, adjudicado en 2016 por 150,4 miles de euros. Según la memoria, EOI y la Fundación Generation Spain firmaron un convenio de colaboración para incluir el proyecto "generation" dentro del marco del "proyecto millenials" de fomento del trabajo por cuenta ajena para jóvenes beneficiarios del POEJ de EOI. El proyecto "generation" se concebía como una *"iniciativa para combatir el desempleo juvenil, con el fin de encontrar empleo a jóvenes en situación de desempleo mejorando el alineamiento entre las competencias que los jóvenes tienen y las que los empleadores demandan, convirtiéndose en el puente que conecta a jóvenes con empresas, formándolos en las habilidades demandadas por las mismas"*. De esta manera uno de los grandes potenciales se encuentra en la economía digital y, concretamente, en las especialidades de desarrollo web, motivando que el convenio suscrito ofreciese una formación intensiva, práctica y de alta calidad. La iniciativa se dirigía a jóvenes de entre 18 y 29 años en situación de desempleo inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Para optar a la formación no se exigía ninguna titulación universitaria ni conocimientos en la economía digital, sino que se valoraba a aquellos jóvenes que tuvieran gran motivación y compromiso con el programa, personas con ganas de tomar las riendas de su carrera profesional. Se trataba, según la memoria, de un programa confeccionado a medida desarrollado en colaboración con más de cien empresas e impartido por profesionales que viven el día a día de la realidad empresarial y conocen las necesidades de las compañías. Se seguiría un programa formativo intensivo, realizándose una labor de acompañamiento de cada alumno. Estos argumentos son los aportados para justificar la necesidad de contratar tres acciones formativas de desarrollo web en Madrid, Barcelona y Sevilla. Como en todas las memorias se detalla el objeto y contenido, como si se tratara de un pliego de condiciones generales o de cláusulas particulares, indicando que se trata de prestar un servicio de impartición de programas de desarrollo web, que requiere un curso intensivo de 2 a 3 meses donde los alumnos adquieran los conocimientos técnicos

específicos más demandados por las empresas, aplicando una metodología específica a impartir por especialistas técnicos.

3.40. En esta operación, que contaba con financiación externa del FSE y del entonces denominado Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se aprecia una falta de concreción en la motivación de la necesidad y no se define el criterio que operaba como determinante en la selección de los alumnos, comprobándose cierta discrecionalidad en la tipología del alumno a seleccionar, amparada en elementos subjetivos de evaluación, al indicarse que la valoración de los alumnos estaba en función de una *“gran motivación y compromiso con el programa: personas con ganas de tomar las riendas de su carrera profesional”*. Esta terminología carece de la precisión necesaria para definir con rigor las características del alumno a seleccionar, ya que permite que la evaluación a aplicar dependa de una apreciación subjetiva y, por tanto, variable de esa motivación, compromiso o voluntad emprendedora. Según afirma la Fundación en el trámite de alegaciones, sin cuestionar esta falta de concreción, los criterios de selección de los alumnos beneficiarios son fijados y auditados por la Unidad Administrativa del FSE.

3.41. Idénticas observaciones se realizan respecto del expediente PS 20170307, de servicios para la puesta en marcha y el desarrollo de 5 cursos para el empleo o autoempleo en el marco de la estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven Garantía Juvenil, promovido por aquella misma área especializada. La memoria sostiene que se trata de un programa masivo de formación online para adaptación y fomento del empleo, impartándose formación en competencias así como formación específica en áreas de demanda del mercado laboral. Los destinatarios del programa serían aquellos jóvenes, entre 16 y 30 años, en situación de desempleo e inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en concreto, jóvenes desempleados que contasen con *“gran motivación y compromiso con el programa: personas con ganas de tomar las riendas de su carrera profesional y que cumpliendo con los requisitos anteriores, tengan el deseo de mejorar sus capacidades y habilidades para incorporarse al mercado laboral por cuenta ajena o mediante autoempleo”*. También en este supuesto resulta discrecional y dependiente de un criterio subjetivo la selección de los destinatarios de los cursos, por el tipo de expresiones utilizadas para dar forma a esta contratación.

3.42. EOI ha formalizado en 2016 el expediente PS 20160204, relativo al denominado *“servicio de atención que dé acceso de forma universal, directa e inmediata a los servicios de seguridad ciudadana y que permita la comunicación eficiente y próxima entre los ciudadanos y la policía”*, adjudicado por 52,4 miles de euros. Este servicio se refiere a las nuevas funcionalidades para el sistema de información en movilidad de alertas de seguridad ciudadana (SIMASC). La genérica memoria sobre la necesidad de la contratación se ampara en *“la orientación de EOI hacia la innovación tecnológica, ligada al desarrollo sostenible e inteligente de las ciudades, así como su vocación de impulsar el turismo en España”*, lo que le ha llevado a identificar estas funcionalidades en la plataforma Alertcops, como iniciativa de valor y propone su contratación. Alertcops es la aplicación móvil de la plataforma SIMASC, que permite que un ciudadano de forma directa comunique a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cualquier hecho de que es víctima o testigo por medio de un terminal móvil. Teniendo presente la actividad que EOI desarrolla dentro de sus competencias, así como los fines para los que se ha constituido, encaminados, entre otros, a promover la formación de personal público, empresarios, directivos y técnicos, a impulsar la iniciativa emprendedora para la creación y consolidación de las empresas, especialmente pymes, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i), colaborar en la política energética y medioambiental, de telecomunicaciones, de propiedad industrial y de desarrollo de la sociedad de la información, participar en las actividades de cooperación internacional, realizar estudios e investigaciones sobre la realidad industrial y empresarial, sus estrategias de desarrollo, sus modelos de comportamiento y sus necesidades o la labor de identificación de tecnologías influyentes, esta particular contratación hubiera exigido una identificación más explícita, concreta y definida de las necesidades que se

pretenden cubrir para comprender adecuadamente su alcance, constituyendo esta operación una actividad que parece más próxima a la prestación de un servicio público relacionado con la política de seguridad nacional, cuyo ejercicio competencial está atribuido a organismos y entidades públicas muy distintos a EOI.

3.43. La ausencia de motivación documentada acerca de la insuficiencia de medios propios o la inclusión de explicaciones generalistas en las memorias justificativas de la necesidad de la contratación se constatan, asimismo, en otra serie de expedientes como los que se identifican a continuación:

- PS 20160222, de servicios de apoyo online, apoyo y coordinación en el ámbito de los programas del área de postgrado y “executive education”, en el que no se acredita la insuficiencia de medios de EOI, ya que cuenta con un área especializada como es el área de postgrado y “executive education” y, sin embargo, se demandan servicios externos para el apoyo online en la promoción de los programas, la revisión y maquetación de documentación, la gestión de la información de la plataforma online y la colaboración con EOI en el seguimiento de los alumnos y de la actividad desarrollada por los profesores.
- PS 20160607, de servicios de atención telefónica y presencial en la sede de EOI en Madrid, que pretende cubrir servicios de recepción de personas, atención de llamadas y gestión de centralita telefónica, gestión de correos electrónicos, gestión de espacios y recursos, gestión de correspondencia y paquetería o apoyo en eventos a petición de EOI, con una prestación del servicio en horas ordinarias de lunes a sábado y horas extraordinarias de refuerzo no definidas con precisión, aludiendo a que se prestarán fuera de ese espacio temporal ordinario.
- PS 20160201, de servicios para proveer a EOI de un programador con conocimientos y experiencia demostrables en nuevos desarrollos y mejora continua del portal web de EOI y en el resto de plataformas desarrolladas bajo la tecnología DRUPAL y/o WORDPRESS, indicando simplemente que “*en el Departamento de digital no se cuenta con personal capacitado para dicha labor*”, sin acreditar documentalmente esa insuficiencia de medios personales.
- PS 20151228, de participación de EOI en la “XX feria internacional de estudios de postgrado FIEP 2016”, espacios internacionales, según la Entidad, donde se celebra el mayor número de asistencia de universitarios/as demandantes de información sobre oferta de postgrado y que en 2016 ha reportado un gasto de 44 miles de euros, operación que requiere la contratación de la presencia física por medio de un stand en diversas fechas y ciudades de España e Iberoamérica (México, República Dominicana, Perú y Colombia) sin que se detallen, a pesar de que se trata de la vigésima edición de este tipo de eventos, los contenidos específicos de postgrado, ni el número de asistentes que solicitan esa información o el flujo de demanda que merece la participación en este tipo de ferias, remitiéndose la memoria a los pliegos técnicos que es un documento preparatorio posterior. Las mismas incidencias se detectan en el expediente PS 20161202, de servicios relativos a la participación de EOI en la XXI feria internacional de estudios de postgrado, FIEP 2017, en el que se demanda la contratación de la presencia física a través de un stand en los diversos lugares de México, Panamá, Colombia, Perú, Uruguay y en 13 ciudades españolas.
- PS 20151116, de servicios para establecer la política comercial de EOI, identificando aquellos sectores empresariales y de población que sean susceptibles de contratar productos EOI, sin que se acredite documentalmente la insuficiencia de medios personales o materiales que justifiquen esta contratación externa y que exige al adjudicatario la prestación de diversas actividades como contactar con potenciales clientes nacionales e internacionales, entregar mensualmente información sobre las actuaciones realizadas, desempeñar labores de coordinación, definir objetivos y estrategias así como ejecutar acciones comerciales que posibiliten el desarrollo de actos

para la celebración del 60º aniversario de EOI, celebración esta objeto del contrato referido en el punto 3.33.

- PS 20150918, de servicios de administración y mantenimiento de sistemas y redes, con el que se pretende focalizar a largo plazo el esfuerzo en la implantación progresiva de los procesos, procedimientos y herramientas que permitan evolucionar el escenario actual atendiendo a las mejores prácticas del mercado, sin que se aporte un informe justificado que exponga la insuficiencia de medios o la imposibilidad física de que pueda realizarse alguna de las prestaciones pretendidas con personal propio, al contar la Entidad con una unidad especializada en la materia como el Departamento EOI-digital, encargado de la gestión de los servicios digitales; el PS 20161221, de servicios de administración y mantenimiento de sistemas y redes; PS 20170327, de prestación de un servicio adecuado de soporte a la gestión de proyectos y servicios digitales relacionados con las aplicaciones de gestión académica, y, finalmente, PS 20170713, de servicios de asesoramiento, gestión y consultoría estratégica en tecnologías de la información y la comunicación TIC, promovidos por el departamento antes citado.

- PS 20161128, de servicios de elaboración y producción de material gráfico para la difusión de proyectos, productos y servicios de la Fundación EOI, adjudicado por 95 miles de euros, en el que no se acredita la imposibilidad de que alguna de las prestaciones a satisfacer (acciones de diseño, reticulación, diagramación, maquetación, corrección, preimpresión y preparación de artes finales en soporte digital para su posterior impresión, producción o distribución vía electrónica de todas aquellas piezas necesarias para la comunicación gráfica de EOI, diseños para entorno web y la preparación de todos los botones y banners necesarios para la actualización diaria de la plataforma digital, así como la producción e instalación de elementos de difusión en stand de ferias, instalaciones de EOI) se pueda ejecutar con personal propio; igual circunstancia se produce en el expediente PS20170711, de servicios de impresión de diplomas, adjudicado por 42 miles de euros.

- PS 20170215, de servicios de mantenimiento técnico página web, indicando la Fundación que durante los años 2015 y 2016 se realizaron una serie de cambios relacionados con mejoras y correcciones en los módulos de páginas estáticas y formularios para facilitar la maquetación de nuevos contenidos y para añadir funcionalidades extras a la hora de definir el comportamiento del envío de formularios. Para el 2017 se pretende “continuar con un ciclo de mejora continua de funcionalidades y extender los servicios de la web”, sin que se expliquen las carencias que motivan esta contratación o la imposibilidad de que esas mejoras se puedan llevar a cabo por el personal propio que integra el Departamento digital, que es el área especializada en la materia de que dispone la EOI. Tampoco se explican en el expediente PS20170405, de suministro de equipamiento y mantenimiento de los servicios de red y telecomunicaciones que EOI precise para garantizar la continuidad, privacidad e integridad de las comunicaciones y el suministro de equipamiento para la modernización de la plataforma de seguridad perimetral del centro de EOI en Madrid.

III.2.2. Incidencias en relación con los contratos de contenido docente

3.44. Como se ha expuesto con anterioridad, entre los fines específicos de la entidad fiscalizada se encuentran: a) promover la formación de empresarios, directivos y técnicos como herramienta estratégica de la empresa especialmente en el campo de las tecnologías, y b) impulsar activamente la iniciativa emprendedora para la creación y consolidación de las empresas, especialmente en el campo de las pequeñas y medianas. Al servicio de las mencionadas iniciativas la Fundación lleva a cabo la contratación de los profesionales necesarios para su ejecución, bien por medio de contratos cuyo objeto viene constituido por el desempeño de actividades docentes en forma de impartición de cursos o seminarios, bien por medio de actividades de apoyo a emprendedores a través de la figura de los denominados “espacios coworking”. La Entidad cuenta con normativa propia para la regulación de la contratación de dicho personal denominada “Directrices internas para servicios docentes”.

3.45. En ningún caso la contratación del personal docente necesario se materializa en una relación laboral sino que adopta la fórmula de contrato de prestación de servicios. Para la realización de dichas actividades la Fundación cuenta con una plantilla de profesores homologados por la propia Entidad, sin perjuicio de acudir en algunos casos a los denominados profesores colaboradores en los supuestos en que la dedicación a tareas docentes para aquella no exceda de 25 horas al año.

3.46. Con respecto a la homologación referenciada, como así se comprueba en los datos que obran en el perfil del contratante de EOI (donde se contiene información sobre homologación de profesores –identificándose nominalmente a más de 2.400 profesores- y también sobre homologación de consultores -identificándose nominalmente alrededor de 500 consultores-), la misma constituye un requisito necesario del que no se derivará ninguna relación contractual directa entre las personas y Entidad. La acreditación de esa condición será imprescindible para que esta pueda considerar las candidaturas para una eventual contratación de servicios docentes.

3.47. Las materias seleccionadas para obtener esa homologación son diversas, como estrategia, planificación estratégica, gestión y organización de empresas, producción y logística, calidad, recursos humanos, responsabilidad social corporativa, ética empresarial, entorno legal y fiscal, competitividad y productividad, gestión del conocimiento, internacionalización y globalización, marketing, comunicación y redes sociales, creación de empresas, pymes, liderazgo, coaching, habilidades directivas, economía social, educación, cultura y sociedad, propiedad intelectual e industrial, gobernanza, sector público, sostenibilidad, recursos naturales, energía, eficiencia energética, energías renovables, contaminación, ruido, emisiones, gestión de residuos, agua, suelos, gestión ambiental y auditorías ambientales, creatividad e innovación, I+D+i, tecnologías de las telecomunicaciones, diseño, tecnologías de la información, nuevas tecnologías e innovación tecnológica, contabilidad y finanzas, entorno económico, mercado laboral, previsiones y tendencias económicas y de mercados, construcción, transporte, turismo e industria.

3.48. La solicitud de homologación se inicia mediante registro previo, cumplimentando y enviando electrónicamente el formulario correspondiente. En el formulario dispuesto se solicitan los siguientes datos: datos personales de identidad (DNI); formación académica y experiencia profesional; modelo acreditativo de la experiencia profesional y docente actualizado; copia electrónica de títulos académicos; vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como conocimientos de idiomas, personalidades y presencia digital. Las solicitudes de homologación deben ser revisadas por la comisión técnica para evaluar su conformidad con los términos de la convocatoria. En caso de que la comisión técnica informara de alguna disconformidad deberá comunicarla al candidato y abrir un periodo de subsanación. En caso de que la comisión técnica apruebe la petición será agregada a la relación de solicitudes que la comisión de homologación juzgará y aprobará en sus reuniones regulares.

3.49. De acuerdo con la relación certificada de contratos remitida a este Tribunal de Cuentas se formalizaron durante el ejercicio 2016 un total de 93 contratos de docencia por un importe conjunto de 2.373 miles de euros; en el ejercicio 2017 figuran en la correspondiente relación un número de 34 contratos por importe total de 718 miles de euros. En los trabajos desarrollados por el equipo de fiscalización se han examinado 23 de los contratos celebrados en 2016, lo que supone un 25% del total, por un monto de 632 miles de euros; respecto del ejercicio 2017 la muestra de contratos docentes ha estado integrada por 10 contratos por un importe conjunto de 212 miles de euros, lo que supone un 29% del total correspondiente a dicho ejercicio.

3.50. Las antes citadas “Directrices internas para servicios docentes” exigen en su apartado 4, relativo a la selección del profesorado, que para la selección del candidato a prestar sus servicios docentes deberá elevarse la correspondiente propuesta a cargo del director del programa, la cual utilizará como criterio de selección la adecuación del perfil profesional del candidato a las

necesidades de la docencia y, en el caso de que se trate de personas que hayan realizado actividades anteriormente, los resultados de evaluación de su actividad.

3.51. Como comprobación previa, el análisis de las respectivas memorias que forman parte del expediente de contratación de cada uno de los 33 contratos docentes que integran la muestra seleccionada, 23 correspondientes al ejercicio 2016 y 10 al año 2017, permite afirmar que en ninguna de las mismas el respectivo director del programa o área que suscribe aquel documento explicativo acredita con solvencia la adecuación del perfil profesional del candidato a las exigencias que se derivan de la correspondiente actividad docente, como reconoce la propia Fundación en su escrito de alegaciones, utilizándose en todos los casos un modelo estándar de motivación consistente en la afirmación de que *“el profesor ha sido homologado por EOI para la prestación de servicios docentes y está interesado en colaborar con EOI, siendo su formación y experiencia adecuada a las necesidades de EOI”*.

3.52. Además de no concurrir esa acreditación específica para cada operación analizada, no se ha motivado en ninguno de los casos analizados la razón concreta para la elección del candidato propuesto y no de otro distinto, ni el detalle razonado de por qué el seleccionado está en disposición de poseer las cualidades y requisitos que justificarían, en su caso, la adjudicación del contrato. Asimismo, y a pesar de que se ha comprobado que en numerosos supuestos el docente objeto de la propuesta ya había realizado anteriormente actividades de este tipo para la Fundación, en dicha propuesta no se realiza mención al resultado de la evaluación de su actividad, incumpliendo la memoria, en consecuencia, las antes mencionadas previsiones contenidas en las propias Directrices internas de EOI.

3.53. Como resultados específicos obtenidos respecto de los servicios docentes examinados en la presente fiscalización, en relación con la genérica justificación de la necesidad ofrecida por la EOI y que ha motivado la correspondiente operación contractual, se han detectado diversas incidencias como se detalla a continuación, ya se trate de actuaciones relativas a espacios coworking o del desarrollo de actividades de tipo docente propiamente dichas.

3.54. Partiendo de un concreto expediente, el DC 20160707 (MMP), de espacios coworking Jaén y Huércal-Overa, adjudicado por 24 miles de euros, la memoria justificativa aportada indica que EOI, a instancia del área de Innovación, emprendedores y pymes, necesita recabar un servicio de docencia en el área de Dirección de Empresas, a cuyo efecto necesita contratar los servicios de un profesional especializado. En concreto se precisa la contratación externa de un denominado mentor especialista para el desarrollo de actividades relativas a temas específicos en las que los proyectos requieran ayuda y asesoramiento respecto a financiación, habilidades de comunicación, marketing, legislación, delimitando como entregables del servicio la tutoría firmada por alumnos y tutor para cada una de las tutorías que celebre, previéndose una realización de 80 horas de las mismas.

3.55. En esta particular contratación, con operativa similar al resto de contratos de contenido docente fiscalizados, se alude a un mentor de proyecto, encargado de definir la hoja de ruta de cada proyecto para su experiencia en el coworking, de acompañar a los proyectos en el diseño y validación de su modelo de negocio, de identificar y resolver las necesidades específicas de cada proyecto, de definir las circunstancias que pueden paralizar su desarrollo y de contextualizar sesiones formativas, mencionándose como entregables la reseña, la tutoría firmada por alumnos y tutor para cada una de las tutorías que celebre, así como también un breve informe mensual de la evolución del proyecto, previéndose la realización de 140 horas de tutorías.

3.56. Dentro de la memoria que integra este expediente, como ocurre en la generalidad de las memorias que afectan a las demás operaciones fiscalizadas de esta naturaleza, se contiene la justificación de la elección del procedimiento, el tipo de contrato -servicios docentes prestados por

persona física-, su periodo de duración y el cálculo del valor estimado que alcanza, en este caso, los 24 miles de euros. Este precio incluye todos los gastos necesarios para la ejecución de la docencia, excepto los gastos de viaje que el profesor realice a petición de EOI desde la población de Madrid o Sevilla o desde su población de origen. Los gastos de viaje se abonan según la normativa interna hasta un máximo estimado, en este supuesto, de 5,5 miles de euros. El precio se calcula atendiendo a un máximo de horas, en este caso de 220 horas y un precio/hora de 84 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) incluido. En este específico contrato, para el programa formativo Jaén son 80 horas con un precio/hora de 84 euros, que origina un total de 6,7 miles euros. Para el programa Huércal-Overa son 140 horas a 84 euros/hora, resultando 11,7 miles de euros. La operación cuenta con financiación del FSE, dentro del POEFE y/o del POEJ o “cualquier otra financiación externa”.

3.57. Se indican en la memoria los datos del adjudicatario, en concreto su nombre, email y código de identificación personal. Por último, como se ha reseñado con carácter previo, se justifica la adjudicación indicando que *“el profesor ha sido homologado por EOI para la prestación de servicios docentes y está interesado en colaborar con EOI, siendo su formación y experiencia adecuada a las necesidades de EOI”*. En esta memoria, y en el resto de las memorias examinadas, no se justifica, sin embargo, con precisión cómo surge la necesidad a satisfacer ni con arreglo a qué criterios diferenciadores se define la preferencia por un concreto y determinado profesor homologado y no por otro, en consonancia con esa necesidad, para comprender su correcto grado de adecuación a las exigencias demandadas. En este tipo de operaciones la memoria adopta un criterio cuantitativo de relación con el número de horas de la tutoría a prestar, según se trate de un mentor especialista o de proyectos (notablemente diferente en su número según se trate de uno o de otro), sin que se especifique el criterio que justifique esa diferencia que habría de responder a baremos de especialización, complejidad o número de alumnos. Precisamente, ni la memoria ni el contrato especifican el número de alumnos ni su particular perfil, extremos necesarios para poder comprender, de acuerdo con el objeto a perseguir, la necesidad a cubrir. Tampoco la memoria determina o explicita qué debe entenderse por tutoría y por entregables, no esclareciendo las diferencias prácticas para calificar a un mentor como especialista o como mentor de proyectos, resultando genérica a la hora de delimitar el propio contenido del objeto o prestación a realizar.

3.58. Asimismo, en el documento justificativo de la necesidad no se detalla la aplicación de los programas operativos aludidos, ni su alcance y contenido respecto de cada operación contractual analizada, tanto en el caso del POEFE -que actúa sobre diversos ejes esenciales, como promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral, promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, la innovación social, promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras- como en el del POEJ -cuya prioridad es la integración en el mercado laboral de los jóvenes, en especial los que carecen de trabajo o están en riesgo de exclusión social y la modernización del mercado de trabajo-, ni se explica qué se entiende por “cualquier otra financiación externa”.

3.59. Las incidencias detectadas en este expediente se reiteran respecto de los demás contratos que tienen por objeto la puesta en marcha de espacios coworking, como se constata en los expedientes DC 20160415 (RTG), de espacio coworking Málaga, que cuenta con financiación del FSE, del Ministerio de Industria y del Ayuntamiento de Málaga, o en los expedientes siguientes, todos ellos financiados por medio del FSE: a) DC 20161010 (JMLL), coworking en distintos puntos de Galicia, con un alcance de 300 horas de tutoría y un precio de adjudicación de 29 miles de euros, sin que en esta operación se mencione expresamente la figura del profesor homologado, sino que de forma genérica se indica que un determinado profesor está interesado en colaborar con EOI, siendo su formación y experiencia adecuadas a las necesidades de la Fundación; b) DC

20161010 (LBA), coworking en distintos puntos de Galicia, con idéntica prestación, fecha de formalización, precio, periodo de ejecución y memoria que el anterior, contratación respecto de la que no se demuestra documentalmente que no podía ejecutarse conjuntamente con el anterior coworking, incidiendo ambos en el mismo ámbito territorial, opción que, por otra parte, hubiera motivado la celebración de un único expediente contractual, decisión más acorde con el cumplimiento de los principios de economía y eficiencia en la gestión de fondos públicos; c) DC 20160614 (EGT), coworking Ourense/coworking Galicia, en el que concurre la figura del mentor residente, con un alcance de 220 horas, y de un mentor de proyectos, con una prestación de 180 horas, relativo a espacios coworking en distintos puntos de Galicia que no se especifican; d) DC 20160415 (CVS), para espacio coworking de Madrid 3ª y 4ª edición, cursos de mujer rural en Madrudejos, Torrejón del Rey y Villarrobledo, curso bigdream de Castilla-La Mancha, curso de iniciativa emprendedora universitaria UMH y espacio coworking de Puertollano, alcanzando 220 horas de tutorías y 70 de docencia, con un importe de 30 miles de euros; e) DC 20160501(PBC), espacios coworking Guadalajara y Talavera; f) DC 20160415 (JIB), espacios coworking de Madrid, 3ª y 4ª edición, Albacete, Cuenca, Puertollano, Guadalajara, Toledo, Ciudad Real y Talavera; g) DC 20160503 (MDGZM), espacios coworking Talavera y Vélez; h) DC 20160620 (VMVB), espacios coworking Mérida y Almendralejo, adjudicado por 41,6 miles de euros, importe al que hay que añadir un total de gastos de viaje por 4,7 miles de euros; i) DC 20160415 (MVPS), curso de mujer rural en Villarrobledo, curso de mujer rural en Madrudejos y espacio coworking de Cuenca, con un alcance de 220 horas de tutoría y 20 horas de docencia; j) DC 20161021 (DLT), servicios de coworking Tarancón y coworking San Clemente; k) DC 20161021 (FPI), coworking San Clemente y coworking Talavera; y, finalmente, l) DC 20160526 (GDP), coworking Tenerife, este último con una previsión menor en gastos de viaje por mil euros.

3.60. En el ámbito del desempeño de actividades docentes se ha analizado el expediente RC 20160301 (FLM), programa advance en gestión empresarial, master ejecutivo en innovación emplea 2015 y master en administración y dirección de empresas, que ha sido promovido por el área de postgrado y executive education. De forma genérica se indica en la memoria que se precisa de un servicio de docencia en el área de Dirección de Empresas para los programas en abierto del área de postgrado y executive education, siendo necesaria la contratación de un profesor especializado. La memoria contiene datos similares a otros documentos justificativos examinados con anterioridad, como el objeto del contrato, el tipo de contrato -relativo a servicios docentes-, el periodo de ejecución y el precio estimado, con indicación del importe de gastos de viaje por 5 miles de euros. Se indica genéricamente que el adjudicatario, en idénticos términos que los expedientes relativos a espacios coworking, es un profesor homologado. En este caso las horas a impartir son 70, siendo las actividades a realizar la preparación de clases, impartir clases presenciales y online, elaborar y difundir el material docente y de apoyo, evaluar y hacer un seguimiento del avance de los alumnos y coordinar su actividad con el director del programa y el resto de profesores.

3.61. En la memoria del expediente DC 20160613 (JJLG), de servicios de marketing digital Jaén y Emprende Universitario Almería, promovido por el área de Innovación, emprendedores y pymes, de forma genérica se indica que la EOI precisa recabar un servicio de docencia en el área de Organización y gobernanza, a cuyo efecto necesita contratar los servicios de un profesional especializado. En este caso la operación se nutre con financiación del FSE-POEFE y del entonces existente Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Esta misma generalidad se constata en la memoria del expediente DC 20161001 (APRS), de servicios de marketing digital y técnico comercial en Albacete-Toledo y técnico comercial en Ciudad Real, previéndose 60 horas de docencia y 200 de tutoría, contando ambas operaciones con financiación externa del FSE.

3.62. Resulta imprecisa la memoria del expediente DC 20160131 (ESR), relativo al programa advance en gestión empresarial-Banco de Santander, adjudicado por 37,5 miles de euros. En ese documento justificativo de la necesidad se alude al objeto de la operación, mencionando el

programa *advance* y “*otros programas no especificados en este momento, que se asignarán a medida que surjan nuevos proyectos*”. Esta alusión genera incertidumbre acerca del objeto a ejecutar y, en consecuencia, sobre la propia necesidad a satisfacer con la operación, al no identificar y delimitar esos otros programas y en qué medida van a surgir otros nuevos proyectos. Por otra parte, se alude a la entidad bancaria que interviene en el programa, pero no se detalla ni el grado ni el alcance de esa intervención.

3.63. Esa misma descripción de tipo generalista se ofrece en la memoria del expediente DC 20160404 (DAM), de servicios de docencia en el área de calidad en programas MBA, adjudicado por 35 miles de euros, con un total de 300 horas entre horas lectivas y de tutoría, cuya adjudicación se ampara en la figura del profesor homologado, referenciándose un precio estimado máximo, y en la correspondiente al expediente DC 20160201 (MVG), servicios de docente en finanzas para el área de formación en abierto (postgrado y executive) e In Company, operación financiada por medio del FSE y prestada por profesor homologado, en la que se indica la necesidad de recabar un servicio en el área de finanzas para el desarrollo de funciones de preparación e impartición de clases que se soliciten desde EOI, elaboración del material docente y de apoyo que corresponda y evaluación de los alumnos y seguimiento de la acción formativa en los casos en que sea solicitado por EOI, alcanzando un total de 400 horas.

3.64. La justificación de la necesidad simplemente se relaciona en dos operaciones financiadas por medio del FSE y materializadas en los expedientes DC 20161116 (FDB), de servicios técnicos en internacionalización en Olula del Río, sin incorporar un detalle preciso sobre el contenido del servicio a ser prestado por medio del concreto profesor homologado, y DC 20161116 (JJRM), de servicios a prestar por un técnico agroalimentario en “Fines”, con un total de 115 horas de tutorías, 10 horas de dirección y 40 horas de docencia.

3.65. Se han analizado también 10 contratos relativos a servicios docentes correspondientes al ejercicio 2017 que seguidamente se identifican: a) DC 20170101 (MGZM), programa formativo coworking Ayuntamiento de Torremolinos; b) DC 20170214 (JMV), programa formativo coworking Cartagena; c) DC 20170710 (MGZM), programa formativo coworking Torremolinos; d) DC 20170928 (AMS), programa formativo para técnico en desarrollo y aplicaciones web León; e) DC 20170101 (ABG), programa formativo iniciativa emprendedora Huelva; f) DC 20170227 (MLR), programa formativo POEFE coworking Albacete 2ª edición; g) DC 20170308 (JRG), programa formativo ayudante de cocina Manzanares; h) DC 20170708 (JLP), programa de formación aerospace MBA 17/18; i) DC 20170914 (MAFA), programa formativo POEJ, Huércal-Overa, calidad turística; y j) DC 20170928 (MECJ), programa formativo POEJ, Ciudad Real, biotecnología. En ninguno de ellos se han elaborado documentos individualizados o memorias acreditativas de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer debido, según la Fundación, al volumen de operaciones formalizadas en el ejercicio, argumento que en ningún caso puede operar como motivación para prescindir de la confección y redacción de una memoria que justifique la necesidad de la contratación que ha dado lugar a este tipo de operaciones, en la medida en que se trata de un documento previo acreditativo de las razones que han permitido su celebración y de las específicas necesidades que se pretenden cubrir con su ejecución.

3.66. Por otra parte, el examen de los expedientes de estos contratos de contenido docente incluidos en la muestra acredita que, en la mayor parte de los mismos, los contratistas no solo han facturado y cobrado el importe de los honorarios de la docencia impartida, sino también gastos de locomoción y dietas de manutención, percepciones más propias de las relaciones laborales o de las correspondientes a empleados públicos que de los contratos de servicios celebrados en el ámbito mercantil, como es el caso de los analizados. Dicho examen pone de manifiesto que el posible derecho de los respectivos contratistas a incluir en su contraprestación una partida en concepto de gastos de viaje no viene respaldado por medio de una cláusula contractual de contenido claro e

inequívoco. Efectivamente, no existe en los mismos un reconocimiento expreso del derecho de los contratistas a incluir en el precio del contrato, además del baremo de la docencia propiamente dicho, los gastos de viaje y manutención en los que se pudiera incurrir para la ejecución de los trabajos comprometidos o para la realización de las prestaciones docentes objeto del contrato, previa justificación de los mencionados gastos. En contraste con la existencia de ese reconocimiento expreso, o con la utilización de otra fórmula de contenido análogo, pero en todo caso inequívoco, los correspondientes documentos de formalización de los contratos afirman que en el precio total del contrato están *“incluidos todos los gastos necesarios para la ejecución de la docencia, excepto los gastos de viaje que el profesor realice a petición de EOI”*. Además, en otros casos se enfatiza dicha fórmula añadiendo la expresión: *“Los gastos de viaje se facturarán conforme a la normativa EOI y solamente cuando se haya requerido el viaje a petición de EOI”* (contratos DC 20160707, DC 20161001, DC 20161010, DC 20161021 y DC 20161116, entre otros).

3.67. Una interpretación literal de la mencionada cláusula permite afirmar que el incremento de la remuneración docente por medio de una compensación por gastos de viaje solo sería exigible por el contratista cuando la entidad fiscalizada le requiriera expresamente la realización de determinados desplazamientos adicionales, en todo caso, a los incuestionablemente necesarios para la ejecución de las prestaciones contratadas. Esta interpretación se refuerza tomando en consideración que nos encontramos ante contratos de servicios celebrados con profesionales autónomos en los que estos ejecutan el contrato por cuenta propia, y disponiendo, por tanto, de todos los medios personales y técnicos necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, a cambio de lo cual reciben el precio comprometido, determinándose el mismo bien a tanto alzado bien con base en precios unitarios.

3.68. La percepción de sumas de dinero en concepto de gastos de viaje presenta generalmente el carácter de indemnizaciones a las que se hace acreedor el trabajador o el empleado público, según los casos, para resarcirse de los gastos en los que ha tenido que incurrir ante la decisión del empresario de demandar la prestación de sus servicios fuera del correspondiente centro de trabajo, gastos que, lógicamente, aquellos no tienen el deber de soportar. Este concepto es incompatible con una relación de servicios profesional o empresarial en la que el prestador de aquellos pone su organización y sus medios productivos a disposición del contrato para entregar al contratante el resultado comprometido a cambio de un precio cierto, tal y como viene exigido por el artículo 21 del TRLCSP. En este contexto no tiene cabida el resarcimiento de los gastos necesarios para el cumplimiento del servicio contratado en ejecución de una actividad profesional, dado que esos gastos asociados a dicha ejecución se entienden incluidos en el precio exigido por el contratista por la afectación de sus recursos materiales y humanos a la consecución de las prestaciones contratadas.

3.69. Ello no obsta a la posibilidad de pactar en un contrato de servicios profesionales la inclusión, como parte de la remuneración convenida, del reintegro total o parcial de gastos de diversa índole incurridos por el contratista, pudiendo estar entre ellos los de desplazamiento, si bien este derecho habría de quedar recogido en el clausulado de forma inequívoca, circunstancia esta que no se produce en el supuesto de los contratos de servicios docentes analizados en esta fiscalización. Efectivamente, la fórmula empleada en los mismos lleva a la conclusión de que los gastos de viaje a los que tendría derecho el contratista-docente no son los que necesariamente se derivan del cumplimiento del objeto del contrato (impartición de clases o realización de tutorías), sino solamente aquellos en los que pudiesen haber incurrido los respectivos prestadores de los servicios a consecuencia de los desplazamientos expresamente requeridos por la Fundación.

3.70. A mayor abundamiento, se ha identificado un supuesto, en concreto el contrato RC 20160314, en el que no se menciona derecho alguno del contratista a ser compensado por gastos de viaje y, sin embargo, las facturas libradas por él contienen créditos por tal concepto, habiendo sido las

mismas íntegramente satisfechas por la Entidad, sin reparos. Por otra parte, debe hacerse constar que el análisis de los diez contratos de contenido docente integrantes de la muestra correspondiente al ejercicio 2017 pone de manifiesto que en ninguno de los mismos se reconoce el derecho del contratista a percibir entregas en concepto de gastos de viaje, ni por los incurridos a consecuencia de la ejecución de los servicios contratados ni los que pudieran derivarse de desplazamientos requeridos por la EOI. A pesar de que en dichas operaciones contractuales se hace referencia a una cantidad máxima por tal concepto la misma carece de respaldo dentro del propio documento de formalización del contrato, dado que este no reconoce expresamente derecho alguno a tales percepciones. Pese a la falta de reconocimiento a tales percepciones, en ocho de los diez contratos examinados se constata que los respectivos contratistas incluyeron en las facturas libradas créditos en concepto de gastos de desplazamiento y de manutención, todos los cuales fueron satisfechos por la entidad fiscalizada, sin que conste al respecto reparo alguno.

3.71. En definitiva, el análisis de los contratos de contenido docente incluidos en la muestra, tanto la correspondiente a 2016 como la que se refiere al año 2017, pone de manifiesto que la mayor parte de los contratistas han percibido cantidades en concepto de gastos de desplazamiento (kilometraje es el término que se emplea en las facturas) y de manutención (bajo la denominación de dietas) sin contar para ello con respaldo contractual, tal y como se ha razonado más arriba, debiendo tenerse en cuenta, además, que en la documentación puesta a disposición y examinada por el equipo de fiscalización, respecto de la cual la entidad fiscalizada afirma constituir la totalidad de la que dispone en relación con los correspondientes expedientes, no consta en ningún caso que los correspondientes créditos por los indicados conceptos tengan origen en solicitud expresa alguna de realización de un viaje formulada por la EOI en los ya referidos términos que figuran en los documentos de formalización de los contratos.

3.72. Respecto de las cantidades facturadas por los indicados conceptos los contratos examinados se remiten a la normativa interna de la Fundación EOI. Requerida la misma por el equipo fiscalizador, se puso a su disposición un documento en el que, si bien constan los conceptos de devengo y sus correspondientes importes, no consta inequívocamente la fecha del mismo, sin que tampoco conste, en forma alguna, que dicho documento haya sido objeto de aprobación por el órgano de gestión de la Entidad con competencia al efecto.

3.73. Sin perjuicio de lo que se ha expuesto anteriormente en relación con la no acreditación del derecho material a la percepción por parte de los contratistas de retribuciones en concepto de gastos de viaje, la justificación de las cantidades incluidas por tales conceptos en las facturas libradas por aquellos, y finalmente satisfechas por la Fundación, resulta manifiestamente insuficiente. Efectivamente, con la excepción de algunos casos aislados, que seguidamente se identificarán, el pago a los perceptores de los devengos por kilometraje y manutención se sustenta tan solo en la mera inclusión de los mismos en las correspondientes facturas, sin justificación alguna que respalde el derecho que se ejerce. Debe hacerse notar, al efecto, que las facturas han venido siendo de libramiento mensual, refiriéndose las mismas al conjunto de las actividades docentes contratadas ejecutadas en dicho periodo de tiempo, con independencia de que se hayan desarrollado en una o varias jornadas, por lo que los devengos por gastos de viaje se refieren, globalmente, al correspondiente periodo mensual.

3.74. En efecto, en la práctica totalidad de los supuestos analizados la inclusión de devengos en concepto de kilometraje no va acompañada del siguiente detalle: a) día del desplazamiento; b) lugar de origen; c) lugar de destino; d) kilómetros recorridos en cada desplazamiento; y e) uso o no uso de vehículo particular y, en su caso, identificación del mismo. En el supuesto de las dietas la inclusión de los correspondientes devengos no va acompañada del detalle de: a) día concreto del devengo; b) hora de salida del lugar de origen; c) hora de regreso a dicho lugar (a efectos del derecho a dieta completa); y d) pernoctación o no fuera del domicilio habitual (a los mismos efectos

señalados en el párrafo precedente). En definitiva, el surgimiento de esas obligaciones de pago a cargo de la entidad fiscalizada deriva de la mera declaración unilateral de los respectivos contratistas materializada en la inclusión de su crédito por gastos de viaje en las correspondientes facturas libradas por los mismos, sin que, en relación con ello, conste que haya sido llevada a cabo comprobación alguna por parte de la Fundación, ni haya exigido documentación justificativa de ninguna clase, habiéndose realizado todos los pagos sin que figure, al respecto, reparo alguno.

3.75. No obstante, y a título de excepción, se han identificado tres supuestos en los que figura lo que podría denominarse un principio de justificación, en forma de identificación en la factura de los días de desplazamiento y de los lugares de origen y destino, si bien en ningún caso con el detalle expuesto en el punto anterior. En particular, en el contrato DC 20160415 (RTG) se incluye en una de las facturas tal justificación; lo mismo resulta predicable en los contratos DC 20160415 (CVS) y DC 20160415 (MVPS), en los que la misma se incluye en la mayor parte de las facturas libradas por los respectivos contratistas.

3.76. De acuerdo con lo que acaba de exponerse, y reiterando que en todo caso los correspondientes contratos no reconocen el derecho material de los contratistas a percibir indemnizaciones en concepto de los gastos de viaje incurridos a consecuencia de la ejecución de los servicios contratados, este Tribunal de Cuentas considera que carecen de justificación los pagos por dicho concepto que se concretan en los siguientes cuadros:

Cuadro 1: 2016

REFERENCIA DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	
	Kilometraje	Dietas
DC20160501	1.335,94	1.531,00
DC20160503	430,56	933,00
DC20160526	376,74	
DC20160613	2.610,50	1.204,00
DC20160614	1.796,58	700,00
DC20160620	2.398,44	1.575,00
DC20160707		53,00
DC20161010	1.407,60	1.175,00
DC20161001	374,90	599,00
DC20161010	437,92	100,00
DC20161021	1.886,00	992,00
DC20160501	2.256,30	840,00
DC20161116-FDB	876,00	1.310,00
DC20161116-JJRM	1.288,00	1.244,00
RC20160131		159,00
RC20160301		702,00
RC20160314		574,14
RC20160415-CVS	217,12	100,00
RC20160415-JIB		1.020,00
RC20160415-MVPS	445,07	596,00
TOTALES	18.137,67	15.407,14

Cuadro 2: 2017

REFERENCIA DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	
	Kilometraje	Dietas
DC20170101-ABG	772,80	940,00
DC20170101-MGZM	2.558,52	1.050,00
DC20170227	545,10	3.549,00
DC20170308	51,06	
DC20170710	3.767,40	2.925,00
DC20170914		900,00
DC20170928 AMS		242,00
DC20170928 MECJ	1.265,69	780,00
TOTALES	8.960,57	10.386,00

Por tanto, carecen de suficiente justificación pagos en concepto de gastos de viaje por un total de 33,5 miles de euros en 2016 y 19,3 miles de euros en 2017.

3.77. Además de las mencionadas incidencias, el examen de los expedientes de contenido docente incluidos en la muestra pone de manifiesto otras adicionales cuyo contenido seguidamente se expone:

a) La existencia de una serie de facturas en las que los conceptos por los que se libran las mismas no se corresponden con las prestaciones especificadas en el contrato. Esta circunstancia se produce en las facturas números 8, 11 y 23 del expediente DC 20160404 (DAM), cuyo importe global es de 2,7 miles de euros. Además, en este mismo contrato el precio/hora que se aplica no se encuentra especificado en el contrato.

b) La existencia de una serie de facturas en las que el docente repercute a la Fundación, y esta satisface, el IVA por un importe global de 0,34 miles de euros, pese a tratarse de una actividad exenta. Esta circunstancia se produce en las tres facturas libradas en el expediente RC 20160131 (ESR).

c) En el contrato DC 20160201(MVG) consta la factura número 062016, por importe de 2,7 miles de euros, librada por un concepto que no se contempla en el contrato, y por un precio que tampoco se especifica en el mismo. Además, el precio/hora que se aplica en diferentes facturas no se especifica en el contrato.

d) En el contrato DC 20170227 (MRL) el contratista libra todas las facturas sin especificar los días en que prestó sus servicios de coworking, refiriendo todas ellas al conjunto de actividades realizadas durante un periodo mensual.

e) En el contrato DC 20170928 (MECJ) se facturan gastos de parking correspondientes a dos días (11 y 14 de diciembre de 2017) en los que no se justifica haber realizado actividad alguna relacionada con el contrato; resulta significativo que este contratista acredite pernoctación el 7 de noviembre de 2017 cuando declara haber impartido tutoría dicho día durante solo dos horas (de las 17 a las 19 horas), y durante solamente una hora y media (de 16:30 a 18 horas) el día siguiente, 8 de noviembre, lo que supone haber incurrido en gastos de alojamiento, parking y dietas completas para la impartición de tres horas y media repartidas en dos días, sin que conste en el expediente motivación justificativa de tal circunstancia; análoga situación se produce en el mismo contrato el 22

de noviembre del mismo año, acreditándose gastos de pernoctación, parking y dieta completa para la impartición de una hora (de las 15 a 16 horas) el día del alojamiento, sin que en ninguno de los casos figure explicación alguna que justifique la desproporción existente entre los medios empleados y la ejecución de las prestaciones comprometidas.

3.78. En lo que se refiere a la justificación de la ejecución de los contratos de contenido docente, esto es, a la acreditación de las prestaciones objeto de los mismos, el examen de la documentación puesta a disposición del equipo de fiscalización pone de manifiesto graves deficiencias en la misma, así como una notoria insuficiencia de los soportes o entregables puestos a disposición de la Fundación por los respectivos contratistas. Recordemos que dichos contratos se integran, de modo genérico, por contratos de impartición de clases propiamente dichos, en los que se incluye tanto la forma presencial como la forma on line, y por contratos de coworking o de apoyo a emprendedores.

3.79. Las mencionadas deficiencias apreciadas en la justificación ofrecida por los contratistas se entienden más fácilmente haciendo referencia, a sensu contrario, a un supuesto específico, en concreto al contrato DC 20160415 (RTG), en el que la justificación puede considerarse aceptable. Se trata de un coworking en el que la documentación relativa a su ejecución proporcionada por el contratista a la Fundación consiste en relaciones que contienen expresa identificación de los alumnos-emprendedores destinatarios de las actividades, en todos los casos con fotocopia del documento nacional de identidad; explicación del contenido de los respectivos proyectos a emprender; identificación clara y detallada de los temas tratados y de las tareas encomendadas a aquellos; informes periódicos de seguimiento de las actividades; hojas de evaluación; y, finalmente, informes finales de ejecución del contrato. Este contrato constituye la excepción, dado que el resto de los contratos de coworking carecen de documentación suficientemente acreditativa de las prestaciones realizadas por los respectivos contratistas.

3.80. A título meramente ejemplificativo se mencionan los siguientes:

a) Contrato DC 20161010 (LBA): la única justificación que obra en el expediente viene constituida por unas hojas en las que consta el nombre del tutorizado, pero sin identificar en ningún caso el nombre de su proyecto, ni las horas de duración de las sesiones mantenidas con los emprendedores, sin que tampoco se haga referencia a las actividades encomendadas a aquellos, ni las realizadas por los mismos. No consta evaluación de los correspondientes proyectos, ni tampoco los resultados del coworking.

b) Contrato DC 20160526 (GDP): los correspondientes emprendedores no están identificados por medio de su documento nacional de identidad; las hojas de actividad vienen referidas a un determinado mes, sin especificar los días de tutoría y las horas dedicadas cada día; no existe correlación entre la explicación de la actividad desarrollada y la duración que se dice invertida en la misma, pese a afirmarse en la casi totalidad de los casos que son sesiones de seis horas; no se especifican las tareas encomendadas a los emprendedores ni las realizadas por los mismos, sin que, finalmente, tampoco se realice una evaluación de los proyectos emprendidos y un informe con los resultados del coworking.

c) Contrato DC 20160707 (MMP): se trata de dos coworking, uno en Jaén y otro en Huércal-Overa, en los que la única justificación que el contratista presenta para acreditar la prestación de los servicios contratados y facturados es una lista de los asistentes con firmas ilegibles. No consta identificación alguna de los proyectos tutorizados ni de las actividades realizadas.

d) En el contrato DC 20170928 (MECJ) el contratista declara (y factura) haber impartido a un determinado emprendedor 4 horas de tutoría el mismo día (18 de diciembre de 2017), en contra de la práctica habitual de este tipo de actividades, ya que en ningún otro de los supuestos examinados se excede de 2 horas diarias.

Las apreciaciones anteriores son extensibles a los contratos de respectivas referencias DC 20161116 (FDG), DC 20160415 (CVS), DC 20160614 (EGT), DC 20161010 (JMLL), DC20161001 (APRS), DC 20170928 (AMS) y DC 20170227 (MLR).

3.81. Por otra parte, y en cuanto a contratos de contenido docente distintos de los de coworking, esto es, aquellos cuyas prestaciones consisten en la impartición de clases, se han identificado varios supuestos en los que la justificación ofrecida por los respectivos contratistas presenta destacables insuficiencias de cara a la acreditación de haberse realizado las actividades comprometidas. En particular:

a) En el contrato DC 20170928 (MECJ), al que se ya se hizo referencia en los puntos 3.77.e) y 3.80.d), se facturan en diciembre de 2017 un total de 31 horas lectivas de clase sin justificación de tipo alguno; por otra parte, las 28 horas lectivas facturadas en octubre de dicho año se justifican exclusivamente con una única lista de firmas de alumnos para todo el mes.

b) En el contrato DC 20170914 (MAFA) se facturan 24 horas lectivas en el mes de septiembre de 2017 aportando como justificación una única lista de firmas de alumnos para todo el mes; igualmente, en octubre de dicho año se facturan 48 horas lectivas aportándose al expediente del contrato una única lista de firmas para todo el mes.

III.2.3. Incidencias en relación con el anuncio de contratos en el perfil del contratante de la Entidad

3.82. En lo que se refiere al ejercicio 2016 la relación certificada de contratos remitida al Tribunal de Cuentas incluye 148 contratos, de los cuales solamente 33 figuran publicados en el perfil del contratante de la Fundación, lo que equivale al 22% del total. Por otra parte, de los 97 contratos formalizados en el ejercicio 2017 que figuran en la relación anual rendida a este Tribunal solamente aparecen publicados en su perfil del contratante un total de 50, lo que supone un 51% de los mismos.¹

III.2.4. Incidencias en relación con la insuficiente justificación del presupuesto de licitación

3.83. En el análisis de los expedientes de contratación incluidos en la muestra se pone de manifiesto que la entidad fiscalizada no hace constar en los mismos justificación alguna del presupuesto de licitación de cada uno de los contratos, no figurando en el mismo antecedentes que soporten suficientemente el importe en que se cuantifica el precio de licitación, o la composición cualitativa del mismo, sea a tanto alzado sea a precios unitarios. Se infringe así el artículo 87.1 del TRLCSP que exige a los órganos de contratación que el precio del contrato sea adecuado, para lo que habrá de realizarse una correcta estimación de su importe. En ninguno de los expedientes analizados figura un estudio de mercado ni referencias análogas que justifiquen el precio por el que cada contrato sale a licitación. Ni siquiera en contratos que se refieren a prestaciones periódicas, para los cuales la Entidad contaba indudablemente con elementos de valoración en lo que a su importe se refiere, se han incluido, en sus respectivos expedientes, antecedentes relativos a precios de licitación o de adjudicación de previos contratos.

3.84. La mencionada ausencia de análisis previo del presupuesto de licitación da lugar en algunos casos a una brecha considerable entre este y las ofertas presentadas por los licitadores, lo que evidencia un apreciable grado de desconocimiento del mercado por parte de la Entidad, además de

¹ Si bien en el trámite de alegaciones la Entidad invoca que a la vista de la normativa aplicable no existía obligación de publicar en el perfil del contratante los contratos cuya cuantía no superase 50 miles de euros, lo cierto es que de acuerdo con el artículo 53 del TRLCSP debe publicarse en todo caso en aquel la adjudicación de los contratos.

que esta circunstancia ha podido llegar a condicionar tanto el nivel de concurrencia a la correspondiente licitación como los términos de las ofertas económicas que llegaron a presentarse. Resulta a este respecto significativo el supuesto del contrato PG 20160414, Industria 4.0, en el que el presupuesto de licitación se fijó en 205 miles de euros mientras que la media de las ofertas quedó fijada en 149,4 miles de euros, esto es, un 27% inferior a aquel, resultando finalmente adjudicado el contrato en la cifra de 85 miles de euros, lo que vino a significar un precio inferior en un 58% al precio de salida. Circunstancia análoga se produce en el contrato PS 20160425, de conserjería nocturna de colegios mayores, en el que el precio de licitación se fijó en 6,2 miles de euros al mes, adjudicándose finalmente en 3,9 miles de euros mensuales, esto es, un 36% inferior a aquel.

3.85. Resulta asimismo significativo el supuesto del contrato PS 20170711, de servicios de impresión de diplomas, cuyos precios unitarios se licitaron a un precio 20% superior al importe de adjudicación del contrato celebrado el año anterior bajo el número PS 20151015. Efectivamente, este último contrato se formalizó el 25 de enero de 2016 a un precio unitario de 5 euros por diploma, mientras que aquel se licita en julio de 2017 a un precio de licitación de 6 euros por diploma, sin que conste en el expediente motivación de la fijación de un precio un 20% superior al de mercado, demostrándose, finalmente, la inadecuación de dicho precio dado que la adjudicación se produjo a un precio unitario de 3,2 euros por diploma, supuestos, todos los referidos, que evidencian falta de rigor a la hora de la determinación de los presupuestos de licitación.

3.86. Existe algún supuesto en el que esa falta de justificación del presupuesto de licitación resulta especialmente llamativa, como es el caso del contrato PS 20151215, de cheques restaurante para alumnos, en el que se presupuesta para 280 de los mismos sin que exista soporte documental alguno que justifique dicho número. Resulta igualmente significativo el supuesto del contrato PS 20160530, de servicios de organización de un viaje de estudios a Shanghái, que se licita en mayo de 2016 con base en un parámetro de nueve días de duración del viaje, a un precio unitario de 2,5 miles de euros por alumno, cuando pocos meses antes, en concreto el 26 de enero de 2016, se había adjudicado otro contrato con objeto análogo a un precio unitario de 1,08 miles de euros por alumno, con una duración prevista del viaje de doce días. Esta falta de correlación entre los términos económicos de uno y otro contrato, considerando, primero, su proximidad temporal y, segundo, la reducción de la duración del viaje licitado, exigía que en el expediente de contratación de este último contrato se hubiese incorporado una motivación suficiente que explicase comparativamente las diferentes magnitudes de uno respecto del otro.²

III.2.5. Incidencias en relación con el contenido de los pliegos

3.87. De acuerdo con el principio de transparencia en la selección del contratista consagrado en la legislación de contratos del sector público, e incorporado por la entidad fiscalizada a sus procedimientos de contratación por medio de las disposiciones contenidas en sus Instrucciones internas aplicables a contratos no SARA, los pliegos aplicables a cada contrato deben distinguir, por una parte, entre criterios de valoración de las ofertas sujetos a la aplicación de un juicio de valor, y, por otra, criterios susceptibles de la aplicación de fórmulas matemáticas. Las previsiones legales al efecto se orientan a que unos y otros criterios se presenten en sobres separados, y a que los mismos sean objeto de valoración no simultánea sino sucesiva, valorándose primero los criterios subjetivos y, posteriormente, los objetivos.

² En el trámite de alegaciones la entidad fiscalizada invoca que la diferencia de presupuesto de licitación entre los mencionados contratos se justifica por el menor número de alumnos participantes en el viaje correspondiente al segundo contrato, además de por el diferente contenido de las prestaciones objeto de contratación en el mismo, justificación toda ella que no consta en el correspondiente expediente de contratación y cuya omisión constituye, precisamente, el fundamento de este apartado del Informe.

3.88. En relación con la cuestión expuesta se han identificado durante los trabajos de fiscalización una serie de supuestos en los que los respectivos pliegos califican como elementos de la oferta sujetos a la aplicación de un juicio de valor componentes de la misma que son objetivables, lo que en la práctica supone valorar subjetivamente, con el grado de discrecionalidad que ello comporta, aspectos de las ofertas que deberían ser objeto de valoración plenamente reglada, fórmula esta que ofrece plenas garantías para la salvaguarda de los principios de igualdad, de no discriminación y de transparencia. Esta evidencia se produce en un significativo número de contratos, de los que, a título de ejemplo, se exponen algunos de ellos en el siguiente punto.

3.89. La circunstancia detectada se produce en el contrato con referencia PS 20151111, de servicios de mensajería, cuyos pliegos consideran elementos de la oferta subjetivamente valorables el tiempo de respuesta del adjudicatario frente a imprevistos, el aumento en la frecuencia en las recogidas, la posibilidad de consultar en cualquier momento el volumen de consumos y la posibilidad de facturar aplicando códigos analíticos, aspectos todos ellos susceptibles de la aplicación de fórmulas matemáticas para su valoración, o valorables, simplemente, tomando en consideración que se ofrezcan o no por el licitador las prestaciones objeto de valoración, como sería en el caso de las dos últimas citadas; se produce asimismo en el contrato PS 20161004, de servicios de gestión técnica del edificio, y en el PS 20170918, de servicios de gestión laboral, en los que sus respectivos pliegos consideran como elemento de la oferta subjetivamente valorable el tiempo de respuesta a requerimientos de EOI, el cual realmente resulta susceptible de valoración objetiva; finalmente, en el contrato SARA 20160623, de servicios de compra de soportes publicitarios off line, su pliego incluye como criterios de valoración sujetos a un juicio de valor el tiempo de respuesta a requerimientos de la Fundación y el tiempo de solución de incidencias, elementos ambos objetivables, siendo en este caso más relevante la circunstancia expuesta a la vista de que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada al que, por tanto, le resulta aplicable plenamente la legislación de contratos del sector público.

3.90. En el contrato con referencia PS 20170904, de servicios de “nube” para la Fundación, su PCA prevé la posibilidad de que el adjudicatario pueda subcontratar el 100% del contrato, previsión que resulta contraria al TRLCSP que en su artículo 227.1 establece que *“El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que el contrato o los pliegos dispongan lo contrario o que por su naturaleza y condiciones se deduzca que aquél ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario”*, de lo que se deduce que la subcontratación, de existir, ha de ser, en todos los casos, parcial, siendo ilegal aquella que comprenda la totalidad de las prestaciones del contrato, tal y como prevé el citado pliego.

3.91. En el contrato con referencia PS 20160222, de obras de reforma de las instalaciones eléctricas, su PCT preveía la adecuación o reforma del cuadro general de baja tensión. Sin embargo, durante la negociación del contrato con los licitadores la Entidad decide que dicho cuadro sea objeto de sustitución completa, modificándose, por tanto, el pliego durante la licitación del contrato, práctica no permitida por la ley.³

3.92. Análoga situación se produce en el contrato PS 20170411, de obras de reforma de las oficinas de la tercera planta, en el que durante la negociación con los licitadores se decide una doble modificación del PCT, incluyendo prestaciones que no estaban en el mismo. Efectivamente, consta en el informe técnico de valoración de ofertas la decisión de que la climatización del espacio se haga por medio de un recuperador del calor, especificación técnica que no estaba contemplada

³ Si bien en el trámite de alegaciones la EOI afirma que dicha modificación fue el resultado de la negociación con los licitadores seleccionados para esta fase de la licitación, este Tribunal considera que dicha decisión resultó contraria a la ley, puesto que la modificación de los pliegos una vez iniciado el procedimiento de selección del contratista resulta contraria a los principios de igualdad de trato y de publicidad.

en aquel pliego; por otra parte, se decide durante la negociación la instalación de sensores de luz en las luminarias de todo el perímetro y no solo en las fachadas este y sur, tal y como preveían las prescripciones técnicas del correspondiente pliego. Dado que este no puede ser objeto de modificación durante la licitación del contrato la indicada práctica constituye una actuación contraria a la legislación aplicable al caso⁴.

3.93. Finalmente, en el contrato PS 20151217, de servicios de organización de un viaje de estudios a Florida, ya mencionado en el punto 3.35, su PCA establecía la exigencia al adjudicatario de la constitución de una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación total del contrato, excluido el IVA. Consta en el expediente de contratación que, habiendo sido adjudicado el contrato en fecha 19 de enero de 2016, se decide el día 27 del mismo mes y año eximir al adjudicatario de la obligación de prestar la garantía contractualmente exigible, lo que se efectúa a través de una nota interna suscrita por el Director del postgrado, quien, además, carecía en todo caso de la condición de órgano de contratación, sin que constase la delegación de facultades al respecto. Se trata, en definitiva, de la inaplicación de una de las cláusulas del pliego decidida por alguien de quien no consta tener capacidad para ello.

III.2.6. Incidencias en relación con la certificación de la fecha de registro de ofertas

3.94. Se han identificado una serie de supuestos en los que la certificación del registro de recepción de ofertas se expide por la entidad fiscalizada en fecha anterior a la de finalización del plazo para la presentación de aquellas. Dicha circunstancia se produce en los siguientes supuestos:

- a) Expediente PS 20150918, de servicios de administración de sistemas, en el que el plazo para la presentación de ofertas finalizaba el 31 de mayo de 2016 pero el certificado del registro se expide el día anterior.
- b) Expediente PS 20151028, de servicios de organización de un viaje de estudios a Shanghái, en el que el plazo para la presentación de ofertas finalizaba el 3 de diciembre de 2015 pero el certificado del registro se expide el día 1 anterior.
- c) Expediente PS 20160530, de servicios, con objeto análogo al anteriormente citado, en el que el plazo para la presentación de ofertas finalizaba el 21 de junio de 2016 pero el certificado del registro se expide el 17 de junio.
- d) Expediente PS 20151217, de servicios de organización de un viaje de estudios a Florida, en el que el plazo para la presentación de ofertas finalizaba el 14 de enero de 2016 pero el certificado del registro se expide el 11 de enero.
- e) Expediente PS 20160202, de servicios de hospedaje para participantes en jornadas de estudios, en el que el plazo para la presentación de ofertas finalizaba el 5 de marzo de 2016 pero el certificado del registro se expide el 4 de marzo.
- f) Expediente PS 20161125, de servicios de asistencia técnica al Departamento de Desarrollo de negocio, en el que el plazo para la presentación de ofertas finalizaba el 3 de enero de 2017 pero el certificado del registro se expide el 2 de dicho mes.
- g) Expediente PS 20161125, de servicios de organización de un viaje de estudios a Orlando, en el que el plazo para la presentación de ofertas finalizaba el 17 de marzo de 2017 pero el certificado del registro se expide el 15 de dicho mes.

⁴ Se da por reproducido el contenido de la precedente nota a pie de página.

h) Expediente PS 20170327, asimismo de servicios de gestión en proyectos digitales relacionados con las aplicaciones de gestión académica, en el que el plazo para la presentación de ofertas finalizaba el 25 de abril de 2017 pero el certificado del registro se expide el 24 del mismo mes.

i) Expediente PS 20170420, de servicios de generación de proyectos de innovación, en el que el plazo para la presentación de ofertas finalizaba el 10 de mayo de 2017 pero el certificado del registro se expide el 9 del mismo mes.

En los supuestos mencionados se da la circunstancia, común a todos ellos, de que en los correspondientes registros de entrada se certifica la presentación de una sola oferta, siendo finalmente adjudicatario del contrato el único licitador concurrente a la licitación en cada uno de los expedientes.

III.2.7. Incidencias en relación con la apertura de los sobres conteniendo las ofertas

3.95. En la práctica totalidad de los expedientes de contratación incluidos en la muestra la valoración de las ofertas se realiza por parte de la Fundación con base en dos grupos de criterios: por una parte, criterios valorables mediante la aplicación de juicios de valor, y, por otra, criterios susceptibles de la aplicación de fórmulas, también conocidos como criterios objetivos. Además, los respectivos pliegos de contratación contienen en todos los casos la exigencia de que los licitadores presenten en sobres separados y cerrados, por un lado, los elementos de la oferta objeto de la aplicación de criterios subjetivos, y, por otro, los valorables mediante fórmulas matemáticas. En relación con este asunto se debe tener en cuenta que la entidad fiscalizada, como ya se ha señalado en el presente Informe, goza de la naturaleza de poder adjudicador, pero sin tener, a efectos de la legislación de contratos del sector público, la consideración de ente integrante de las Administraciones Públicas.

3.96. En relación con las formalidades a ser observadas por los órganos de selección de ofertas en la apertura de los sobres que contengan las mismas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que la apertura de los sobres que contengan los elementos de aquellas objeto de la aplicación de juicios de valor siempre habrá de preceder a la correspondiente al sobre que contenga aquellos que sean susceptibles de la aplicación de fórmulas, no debiendo ser abiertos estos en tanto no haya sido hecha la valoración de aquellos, además de haber sido hecho público el resultado de la misma. En relación con lo que acaba de exponerse, debe tenerse presente que la mencionada normativa del citado Real Decreto resulta solamente aplicable a los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, pero no a poderes adjudicadores distintos no integrados en las mismas.

3.97. El análisis de los contratos formalizados por la Fundación incluidos en la muestra pone de manifiesto que en ninguno de los casos examinados se acredita que fueran objeto de apertura sucesiva, y consiguiente valoración asimismo sucesiva, los correspondientes sobres presentados por los licitadores conteniendo, unos, los elementos de la oferta sujetos a valoración subjetiva, y, los otros, los susceptibles de la aplicación de fórmulas. La redacción de las correspondientes actas levantadas por el órgano de valoración de ofertas pone de manifiesto que la apertura de los mencionados sobres se produjo simultáneamente en todos los supuestos, con independencia de que los mismos contuviesen los componentes de las respectivas ofertas valorables subjetiva u objetivamente, dando lugar, consecuentemente, a que la aplicación de los juicios de valor se llevara

a cabo una vez conocidos por el órgano de selección tanto el precio de la oferta como el resto de los elementos de la misma valorables mediante fórmulas⁵.

3.98. Es cierto que la entidad fiscalizada no estaba legalmente obligada a la observancia de las formalidades previstas tanto en el TRLCSP como en el Real Decreto 817/2009 para la apertura de los diferentes sobres y para la valoración del contenido de los mismos, siendo asimismo cierto que las IC de la EOI no exigen, de acuerdo con las normas procedimentales que se contienen en las mismas, la mencionada apertura y valoración sucesivas. No obstante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 191 del TRLCSP, a los procedimientos de contratación tramitados por la entidad fiscalizada les resultan de aplicación los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Además, las citadas normas internas establecen que las mismas tienen por objeto garantizar la efectividad en dichos procedimientos de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y que la adjudicación de los contratos recaiga en la oferta económicamente más ventajosa.

3.99. Este Tribunal de Cuentas entiende que, sin perjuicio de que las citadas normas no lo prevean y sin perjuicio, asimismo, de que la entidad fiscalizada no está legalmente sujeta a las formalidades antedichas, la práctica seguida por la misma de proceder a la apertura simultánea de los sobres respectivamente relativos a los elementos de las ofertas subjetivamente valorables, por una parte, y a los sujetos a la aplicación de fórmulas matemáticas, por otra, con el consiguiente efecto de que la valoración de los primeros se lleve a cabo con conocimiento del precio por parte del órgano de valoración, resulta ser un proceder que no garantiza el principio de la transparencia, y que puede comprometer la objetividad exigible en la valoración de las ofertas.

3.100. A mayor abundamiento, en la muestra de contratos correspondiente al ejercicio 2016 se han identificado dos contratos sujetos a regulación armonizada, en concreto el de referencia SARA 20160623, de servicios de central de compras de soportes publicitarios, y el SARA 20151209, de servicios de publicidad on line, en los que no consta haberse observado la normativa antedicha relativa a la apertura de los sobres y a la valoración de las ofertas, pese a resultar de aplicación la misma. Efectivamente, de acuerdo con el artículo 190 del TRLCSP resulta de aplicación a los contratos sujetos a regulación armonizada celebrados por poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administraciones públicas la normativa prevista en la ley y en el citado Real Decreto 817/2009, relativa a las formalidades de obligatoria observancia en la apertura y valoración separada y sucesiva de los sobres que contengan los diferentes elementos de la oferta en los términos en que ha sido expuesto anteriormente.

3.101. Sin embargo, en los dos contratos que acaban de ser objeto de mención se producen, al respecto, las siguientes incidencias:

- a) En los correspondientes anuncios dando publicidad al procedimiento de licitación se indica que la apertura de los sobres tendrá lugar en acto público, si bien no se especifica el lugar, la fecha y la hora en que tendrá lugar la apertura del que contiene la oferta técnica, primero en abrirse, ni tampoco consta publicidad posterior completando dicho extremo.
- b) No consta en ninguno de los mencionados expedientes de contratación que la apertura del sobre conteniendo la mencionada oferta técnica haya tenido lugar en sesión pública.

⁵ Si bien la entidad fiscalizada afirma en su escrito de alegaciones que el responsable de elaborar el informe técnico correspondiente a los criterios de valoración distintos al precio no tuvo en ningún caso acceso a la oferta económica, lo cierto es que tal circunstancia no consta en el expediente de contratación ni resulta ahora acreditada en forma alguna.

c) Tampoco consta en los mismos que haya habido convocatoria pública para la apertura de los respectivos sobres conteniendo la oferta económica y el resto de los elementos objetivamente valorables.

d) No consta, igualmente, que la apertura de dichos sobres se hiciera finalmente con publicidad, sin que tampoco esté acreditado que se diera a conocer públicamente el resultado de la valoración de las ofertas técnicas antes de la apertura de las respectivas ofertas económicas.

En definitiva, en la tramitación de los mencionados expedientes, sujetos ambos a regulación armonizada, se ha constatado que la Fundación infringió la normativa correspondiente a las formalidades y a la publicidad en la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas por los licitadores.

III.2.8. Incidencias en relación con la falta de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica

3.102. En el contrato con número de expediente PS 20151015, de servicios de impresión de diplomas, consta en el PCA que la solvencia técnica del adjudicatario deberá acreditarse por medio de su experiencia de, al menos, tres años en la realización de trabajos similares al objeto del contrato. Sin embargo, siendo el precio de licitación del contrato de 90 miles de euros la empresa adjudicataria tan solo acredita haber realizado tres contratos con objeto análogo por importes respectivos de 0,58, 0,35 y 0,58 miles de euros, sin que, por otra parte, acredite la fecha de ejecución de los mismos, razón por la que debería haber sido excluida de la licitación.

3.103. En la línea expuesta, en el expediente PS 20151111, de servicios de mensajería, consta que la adjudicataria resultó ser una sociedad de responsabilidad limitada constituida el 28 de enero de 2014, la cual, a efectos de acreditación de su solvencia técnica, presentó una relación de trabajos que declara haber ejecutado en el ejercicio 2000 - dos de ellos - y en 2005 - el tercero -, declaración que resulta inaceptable al no existir dicha sociedad en los citados años, de lo que se infiere que la adjudicataria no acreditó estar en poder de la solvencia requerida por el PCA, por lo que debió ser excluida⁶.

3.104. En el expediente de contratación PS 20151217, ya mencionado, de organización de un viaje de estudios a Florida (USA), el adjudicatario resultó ser una firma extranjera de la que no consta documentación acreditativa de su personalidad y de su capacidad para contratar, ni tampoco de su solvencia económica y técnica. En los antecedentes figura documentación diversa relativa a la Universidad de Florida, si bien no consta soporte documental alguno relativo a la entidad contratista⁷.

3.105. Situación análoga a la descrita se identifica en el contrato PS 20170523, de obras de conservación en la fachada del Colegio Mayor Nuestra Señora de África, en el que el plazo de presentación de ofertas finalizaba el 27 de junio de 2017 y el PCA exigía como acreditación de la solvencia técnica tener experiencia de, al menos, tres años en la realización de trabajos similares al objeto del contrato, en tanto que el adjudicatario, que había comenzado su actividad el 17 de junio de 2016, declara haber realizado tres trabajos similares al objeto de licitación, dos de los cuales se identifican como anteriores a la fecha de constitución de la sociedad contratista, en tanto que el

⁶ La entidad fiscalizada invoca en su escrito de alegaciones que la solvencia de la entidad adjudicataria venía justificada mediante la aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 63 del TRLCSP relativas a la integración de la solvencia con medios externos, precepto que este Tribunal entiende no resulta aplicable al supuesto examinado.

⁷ Si bien la EOI acompaña a su escrito de alegaciones documentación diversa mediante la que se pretende solventar la incidencia, lo cierto es que la misma, si bien se refiere a la Universidad de Florida, no hace referencia alguna al Executive Development Center-College of Business Administration, el cual figura como adjudicatario del contrato.

tercero de los contratos declarados figura por un importe que no se correlaciona con los datos de la cifra de negocios que constan en la cuentas anuales presentadas por el contratista. Adicionalmente, declara haber realizado un cuarto contrato entre septiembre de 2016 y marzo de 2017, si bien se trata de trabajos (sustitución de ventanas) que no guardan relación con los que constituyen el objeto del contrato⁸.

3.106. Respecto del contrato PS 20161004, de servicios de gestión técnica, resulta significativo que, contrariamente a lo que constituye práctica habitual en la Fundación de vincular la acreditación de la solvencia económica a la justificación por parte del licitador de un volumen de negocios en dicho periodo de cuantía análoga a la del presupuesto de licitación del contrato del que se trate, en el citado expediente se solicita de los ofertantes, sin que figure justificación al respecto, un volumen de negocios en los tres últimos años equivalente a tan solo el 25% del presupuesto de aquel, esto es, 24,6 miles de euros al ser dicho presupuesto de 98,7 miles de euros, lo que adquiere relevancia al comprobar que la persona física adjudicataria del contrato acredita un promedio anual de 31,7 miles de euros en dicho periodo; además, aquella no acredita tener la solvencia técnica requerida dado que esta consiste, según el PCA, en contar con una experiencia de, al menos, tres años en la realización de trabajos similares al objeto del contrato, lo que no consta en forma alguna en el expediente en relación con la contratista seleccionada⁹.

3.107. Finalmente, concurre circunstancia similar en el contrato PS 20170724, de servicios de inserción laboral en la Región de Murcia, en el que exigiendo el PCA tener experiencia de, al menos, tres años en la realización de trabajos similares al objeto del contrato para la acreditación de la solvencia técnica, la entidad adjudicataria solo declara haber ejecutado dos contratos, uno en el año 2015 y otro en 2016, de los que no consta de forma explícita el objeto de los mismos¹⁰.

III.2.9. Incidencias en relación con la actuación del órgano de selección

3.108. En el expediente con referencia PS 20160318, relativo a los servicios de traslado del centro de proceso de datos, tramitado mediante el procedimiento simplificado, se seleccionaron tres licitadoras para pasar a la fase de negociación del contrato a las que se les solicitó la mejora de sus respectivas ofertas, tanto técnicas como económicas, en los términos especificados por el órgano de selección. Tras la recepción de la respuesta de aquellas a la solicitud formulada por dicho órgano, se consideró por parte de este que la nueva oferta económica presentada por una de las empresas concurrentes se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el PCA. Tras la presentación por parte de la licitadora del informe justificativo de la viabilidad de la oferta se decidió por el órgano de contratación la exclusión de la misma por entender que la oferta no podía ser cumplida. Ahora bien, de acuerdo con los pliegos del contrato, la apreciación de la existencia de valores anormales o desproporcionados en las ofertas solo resultaba posible en la primera fase del proceso de selección, esto es, durante la evaluación de aquellas mediante la aplicación de los criterios de valoración de las mismas previstos en el punto 16 del PCA, no siendo posible la mencionada apreciación de anormalidad durante la fase de negociación de las ofertas. Por tanto, la exclusión de la licitadora calificada como incurso en valores desproporcionados resultó improcedente por ser contraria a los pliegos.

⁸ Se da por reproducida la nota a pie de página número 6.

⁹ En relación con la solvencia técnica la entidad fiscalizada acompaña a su escrito de alegaciones documentación que, además de no figurar en el expediente de contratación entregado al equipo de fiscalización, no acredita indubitadamente su fecha de elaboración, sin perjuicio de que, en todo caso, la misma no acreditaría la solvencia de la contratista al no cumplir las exigencias al respecto establecidas en el artículo 78.a) del TRLCSP.

¹⁰ La entidad fiscalizada acompaña a su escrito de alegaciones documentación que, además de no figurar en el expediente de contratación entregado al equipo de fiscalización, no acredita la solvencia de la contratista al no cumplir las exigencias al respecto establecidas en el artículo 78.a) del TRLCSP.

3.109. En el expediente con referencia PS 20160530, mencionado en los puntos 3.35, 3.86 y 3.94, relativo a la organización de un viaje de estudios a Shanghái, en el que se constata el hecho descrito en el punto 3.94 de este Informe de que finalizando el plazo de presentación de ofertas el 21 de junio de 2016 se certifica, no obstante, tal presentación el día 17 del indicado mes y año, concurriendo según dicha certificación un único licitador al procedimiento de contratación, tanto los documentos que contienen la oferta del mismo como los anexos exigidos por el PCA se encuentran sin datar y sin firmar por el ofertante, lo que da lugar a que se planteen dudas razonables acerca de la transparencia del proceso de selección del adjudicatario¹¹.

3.110. En el expediente PS 20160201, cuyo objeto viene constituido por la administración de servicios web, su PCT exigía que la oferta contuviera la especificación del equipo de trabajo que se fuese a adscribir a la ejecución del contrato, el cual debería estar integrado, al menos, por un programador y un coordinador responsable del proyecto, debiendo además especificarse en aquella los perfiles profesionales propuestos, detallando su formación y su experiencia. La oferta de la empresa que resultó adjudicataria, si bien identificaba a la persona que iba a desempeñar las funciones de programador y exponía su currículum profesional, no hacía lo propio en cuanto a la persona que iba a tener atribuido el cometido de coordinador responsable, incumpliendo un requerimiento básico de los pliegos, razón por la que su oferta debió ser subsanada o, en su caso, excluida. Además, y en lo que al perfil de programador se refiere, la oferta expone que la persona propuesta para dicha función trabaja en la Fundación, pero sin declarar expresamente y, en su caso, acreditar, que la misma forme parte de la plantilla de la empresa licitadora.

3.111. En el expediente PS 20151110, de organización de un viaje de estudios a Silicon Valley, se observa que la oferta de la empresa que resultó adjudicataria no cumplimenta los anexos 1, 2 y 3 exigibles de acuerdo con el PCA (datos identificativos de la licitadora y las correspondientes declaraciones responsables de cumplir las condiciones para poder contratar con la Administración), sin que conste, por otra parte, requerimiento alguno por parte del órgano de selección para la subsanación de tales defectos. Por otra parte, no consta en el expediente de contratación la escritura de constitución de la citada adjudicataria, debiendo destacarse, por otro lado, que por medio de la correspondiente consulta en las redes públicas de transmisión de información se ha comprobado que dicha empresa es una sociedad de capital-riesgo en cuya actividad no figuran ni los servicios de enseñanza ni la organización de viajes de estudios, que son, a la sazón, los que constituyen el objeto del contrato, motivo por el cual dicha empresa debió ser excluida del procedimiento de contratación¹².

3.112. En el mencionado expediente PS 20151217, de organización de un viaje de estudios a Florida (USA), se ha constatado que la oferta de la entidad que resultó adjudicataria del contrato está íntegramente redactada en lengua inglesa, lo que resulta contrario a la legislación española aplicable al efecto. Por otra parte, la oferta económica de la licitadora se formula en dólares americanos sin referencias oficiales al tipo de cambio aplicable, pese a que el precio de licitación previsto en los pliegos viene expresado en euros. Además, el precio del contrato en el documento de formalización se hace constar simultáneamente en euros y en dólares americanos, sin acompañar declaración o soporte documental alguno relativo al tipo de conversión vigente en ese momento.

¹¹ La entidad fiscalizada acompaña a su escrito de alegaciones documentación que, además de no figurar en el expediente de contratación entregado al equipo de fiscalización, no acredita indubitadamente su fecha de elaboración.

¹² La entidad fiscalizada acompaña a su escrito de alegaciones documentación que, además de no figurar en el expediente de contratación entregado al equipo de fiscalización, no acredita indubitadamente su fecha de elaboración; por otra parte, y en lo que se refiere a la escritura de constitución de la contratista y a su objeto social, la EOI aporta con pretensión subsanatoria una escritura que corresponde a otra sociedad distinta de la adjudicataria, la cual, por tanto, carece de valor a los efectos citados.

3.113. En el expediente con referencia PS 20170904, de servicios de plataforma centralizada en nube Amazon Web Services (AWS), el PCA establece que el licitador ha de contar con, al menos, cuatro referencias de clientes sobre AWS en donde haya completado proyectos de gobierno. La adjudicataria aporta un documento denominado “carta de apoyo”, expedido por Amazon Web Services, Inc., en la que se afirma que aquella cuenta con cuatro estudios de casos públicos sobre AWS en clientes gubernamentales, sin aportar ningún dato adicional más, acreditación que no satisface las exigencias del pliego al respecto puesto que este exige cuatro referencias concretas de clientes. En su virtud, la mencionada oferta, lejos de haber resultado adjudicataria del contrato, debió haber sido objeto de subsanación o, en su caso, de exclusión de la licitación¹³.

3.114. En el contrato con referencia PS 20161025, de organización de un viaje de estudios a Shanghái, concurren dos licitadoras cuya valoración final respectiva fue de 9,25 puntos para la que resultó adjudicataria y de 9,09 puntos para la competidora, esto es, una diferencia entre ambas de 0,16 puntos. Resulta significativo que para la valoración de la oferta técnica el PCA recogía, entre otros, un criterio denominado “planificación del viaje”, al que se le otorgaba un máximo de 1 punto, siendo valorada por este concepto con 1 punto la oferta ganadora y con 0,5 puntos la perdedora, siendo asimismo relevante que la diferencia entre la valoración de una y otra se justifique, según consta en el informe técnico correspondiente, en que aquella ofrece realizar un informe final del viaje, en tanto que la segunda no realiza tal ofrecimiento. Debe tenerse en cuenta, a efectos de dimensionar correctamente la evidencia expuesta, que, por una parte, el PCA no preveía que dentro del criterio “planificación del viaje” se valorase la elaboración o no de un informe final, lo que, por otra parte, resultaba lógico al tratarse la planificación de una actividad previa al viaje, siendo la elaboración de un informe una actividad posterior al mismo e independientes la una de la otra, y que, por otra parte, el PCT exigía al adjudicatario la elaboración de informes de la actividad realizada, lo que, asimismo, resultaba consecuente con este tipo de contratos. En definitiva, se asignaron a la oferta de la empresa adjudicataria 0,5 puntos adicionales que acabaron por ser decisivos para decidir la adjudicación a su favor, en atención a una prestación que, no solo no presentaba un mayor valor de la oferta de acuerdo al PCA, sino que, realmente, constituía una obligación del adjudicatario de acuerdo con el PCT.

3.115. En el contrato de referencia PS 20161125, de servicios de apoyo al Departamento de Desarrollo de negocio, su objeto venía constituido por un servicio técnico de apoyo al mismo que se encargaría de desarrollar las estrategias comerciales a corto, medio y largo plazo de una línea de negocio siguiendo las directrices marcadas por la Dirección del área y en colaboración con el equipo de técnicos del departamento. La empresa que resultó adjudicataria del contrato acreditaba como objeto social, de acuerdo a sus estatutos, la composición, fotocomposición, impresión, encuadernación, manipulación, tipografía y offset de imágenes y textos por cualquier medio mecánico, estando dada de alta en el Código Nacional de Actividades Económicas en el epígrafe 5814 correspondiente a “edición de revistas”. En virtud de lo expuesto, dicha empresa debió resultar excluida de la licitación al no estar incluidas, dentro de su objeto social, las actividades objeto del contrato.

3.116. En el expediente de referencia PS 20171117, relativo a servicios de inserción laboral en Salamanca, su PCA exigía que el licitador especificase en su oferta el equipo inicial propuesto para la ejecución del contrato, indicando su perfil asociado, debiendo acreditar la idoneidad del mismo para las tareas objeto del contrato mediante la aportación del curriculum vitae de los perfiles indicados, en donde se habría de incluir detalle de los proyectos y de los servicios prestados similares a los descritos en los pliegos. La oferta que resultó adjudicataria del contrato identificaba la entidad de las personas que se afectarían a la ejecución del mismo y acompañaba los

¹³ La EOI presenta junto con su escrito de alegaciones documentación con pretensión subsanatoria que, dado su contenido, carece de valor a los indicados efectos.

respectivos currículos. De la lectura de estos se puede deducir que ninguna de las mismas acreditaba experiencia alguna en las actividades exigibles de acuerdo con el PCT, razón por la que dicha oferta debió haber sido excluida en lugar de ser considerada, por el contrario, la más ventajosa. Además, desde un punto de vista formal, el currículo de uno de los mencionados perfiles se aportó redactado en lengua inglesa, lo que carece de sentido en un contrato licitado, adjudicado y ejecutable en territorio español, siendo además española la persona a que el currículo se refería, por lo que este defecto formal debió ser objeto de exigencia de subsanación y, en su caso, causa de exclusión de la oferta comentada.

3.117. El contrato de referencia PS 20151228, de servicios para la participación de la Fundación EOI en la XX Feria Internacional de Estudios de Postgrado FIEP 2016, fue adjudicado sin llevarse a cabo la licitación del mismo, pese a establecerse en el PCA que para su adjudicación se habría de seguir el procedimiento simplificado. No consta en el expediente de contratación ni la publicación de anuncios en ningún medio ni tampoco la apertura de una licitación pública, sino tan solo una invitación directa y exclusiva dirigida a la empresa que finalmente resultó adjudicataria solicitándole la presentación de una oferta, sin que, por otro lado, conste justificación alguna de encontrarnos en el supuesto contemplado en el artículo 170. d) del TRLCSP. De todo lo expuesto se desprende que en la adjudicación de este contrato no se dio cumplimiento ni a las exigencias legales ni a las establecidas en las normas internas de contratación de la Entidad para la selección de contratistas.

3.118. Finalmente, debe hacerse referencia al expediente de contratación identificado como PS 20170724, de servicios de inserción laboral en Murcia, en el que el análisis del mismo pone de manifiesto que concurrieron a la licitación dos empresarios, uno de los cuales fue excluido por no alcanzar el umbral mínimo previsto en el PCA de 1,25 puntos sobre 3 en los criterios de valoración de las ofertas sujetos a juicio de valor. Resulta relevante que este licitador objeto de exclusión había concurrido previamente, en fechas muy cercanas, a otra licitación que tenía por objeto análogo tipo de servicios, si bien en la provincia de Salamanca en lugar de en la Región de Murcia, licitación aquella en la que resultó adjudicatario al presentar la oferta más ventajosa y en la que su oferta técnica resultó valorada con una puntuación de 1,95 puntos sobre los 3 posibles. De hecho, el informe técnico de la licitación correspondiente a Salamanca es de fecha 25 de septiembre de 2017 en tanto que el correspondiente a Murcia es de 3 de octubre del mismo año. En ambas licitaciones los pliegos son análogos y los criterios de valoración idénticos. Las respectivas ofertas que el mencionado licitador presentó en una y otra licitación eran análogas, con la única diferencia de que en la correspondiente a la Región de Murcia, que como se ha indicado fue excluida por no alcanzar el umbral mínimo, presentaba como prestación adicional el establecimiento de un control de calidad que no había ofrecido en la correspondiente a Salamanca, en la que no solo superó dicho umbral mínimo sino que, además, resultó adjudicatario. La relación entre ambas licitaciones y el resultado de las mismas pone de manifiesto falta de uniformidad en la interpretación de los criterios aplicados para la valoración de las ofertas, con la existencia de indicios de arbitrariedad, más aún si se tiene en cuenta que en los dos casos referidos el órgano de contratación fue el mismo.

III.2.10. Incidencias en relación con la negociación de los contratos

3.119. La entidad fiscalizada licita y adjudica la mayor parte de sus contratos a través de un procedimiento que sus IC denominan "simplificado", al que acude en los supuestos especificados en las mismas. De acuerdo con estas, en el procedimiento simplificado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos. Por tanto, la esencia de este procedimiento simplificado parece venir constituida, de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma interna, por la negociación de dichas condiciones, la cual, de acuerdo con

aquella, y en concordancia con lo previsto en la ley, debe versar sobre los aspectos técnicos y económicos determinados en los pliegos por el órgano de contratación.

3.120. No obstante, en la práctica el citado procedimiento simplificado presenta caracteres mixtos dado que la Fundación incluye en el mismo una licitación pública, que lleva a cabo mediante la publicación en todos los casos de un anuncio en el perfil del contratante, lo que, de acuerdo a la ley, solo sería necesario en los contratos de obras con valor estimado superior a los 200 miles de euros y en el resto de los contratos cuando dicho valor excediese de 60 miles de euros, además de incluir en el pliego de cláusulas administrativas criterios de valoración de las ofertas, tanto de naturaleza técnica como de índole económica, algunos de los mismos sometidos a juicio de valor y otros susceptibles de la aplicación de fórmulas. Este planteamiento da lugar a que la negociación se presente como actuación complementaria de unas preliminares actuaciones de valoración de las ofertas propias de un procedimiento abierto (o procedimiento general, tal y como lo denomina la EOI en su normativa interna de contratación), en lugar de presentarse dicha negociación como la esencia del proceso de selección del contratista, consideraciones estas que deben tenerse en cuenta a la hora de examinar y valorar las actuaciones de la Entidad en materia de contratación.

3.121. El examen de los expedientes de contratación incluidos en la muestra pone de manifiesto la existencia de un significativo número de los mismos en los que, pese a haber sido tramitados mediante procedimiento simplificado, no se ha llevado a cabo en ellos ningún tipo de negociación con los diferentes licitadores concurrentes, adjudicándose los respectivos contratos, en la práctica, como si se tratase de expedientes tramitados como procedimiento abierto o general, con incumplimiento, por tanto, de la normativa interna de la Fundación e inobservancia de las previsiones de los respectivos pliegos, los cuales, en todos los casos, contemplaban la existencia de una fase de negociación del respectivo contrato.

3.122. Se citan seguidamente, a título de ejemplo, algunos contratos en los que concurre la circunstancia expuesta:

- PS 20151215, de servicios de cheques-restaurante para alumnos.
- PS 20161117, de servicios de inserción laboral (Salamanca).
- PS 20161219, de servicios de elaboración de contenidos SE+DIGITAL.
- PS 20161202, de servicios de inserción laboral (Santander).
- PS 20170215, de servicios de mantenimiento de la web.
- PS 20170307, de servicios para la puesta en marcha y el desarrollo de cursos para el empleo o autoempleo.
- PS 20170330, de servicios de desarrollo de una plataforma on line.
- PS 20170417, de servicios de inserción laboral (Canarias).
- PS 20170724, de servicios de inserción laboral (Murcia).
- PS 20170213, de servicios de inserción laboral (Alicante).
- PS 20170713, de servicios de asesoramiento estratégico en tecnologías de la información y comunicación TIC.
- PS 20170831, de servicios de comunicación externa y de relación con medios.
- PS 20171003, de servicios de gestión de eventos.

3.123. Por otra parte, el análisis de los expedientes que componen la muestra pone de manifiesto que en la práctica totalidad de los casos en los que la Fundación acude al procedimiento simplificado los respectivos pliegos incumplen la obligación legal y reglamentaria de especificar los aspectos técnicos y económicos que hayan de ser objeto de negociación. Efectivamente, el artículo 176 del TRLCSP exige tal especificación, y, a mayor abundamiento, las IC de la Entidad establecen en su artículo 35 que el órgano de contratación debe atender a dicha exigencia de determinar en los pliegos el objeto de la negociación.

3.124. Incumpliendo el mencionado mandato legal y reglamentario, la EOI acude, en casi todos los supuestos examinados, a una fórmula genérica en virtud de la cual puede ser objeto de negociación cualquier aspecto económico o técnico incluido en la oferta presentada. A título de ejemplo se citan algunos de los expedientes de contratación en los que se produce la circunstancia expuesta:

- PS 20151111, de servicios de mensajería.
- PS 20160222, de obras de instalación eléctrica.
- PS 20160318, de servicios para el traslado del centro de proceso de datos.
- PS 20160414, de obras de restauración de la fachada del Colegio Mayor Guadalupe.
- PS 20160607, de servicios de atención telefónica y presencial en la sede de Madrid.
- PS 20170411, de obras de reforma en la 3ª planta.
- PS 20160412, de obras de reforma de las aulas de la 2ª planta.
- PS 20170510, de obras de reforma de la instalación eléctrica.
- PS 20170918, de servicios de gestoría laboral.

3.125. En el supuesto concreto del contrato PS 20160222, de obras de instalación eléctrica, la negociación de los términos del contrato se llevó a cabo con los tres licitadores que obtuvieron mayor puntuación en la fase de la valoración de las ofertas realizada mediante la aplicación de los criterios técnicos y económicos establecidos en el pliego. La negociación produjo como resultado la modificación del pliego de prescripciones técnicas, puesto que la inicialmente prevista reforma general del cuadro de baja tensión se sustituyó por una completa sustitución del mismo, modificación del pliego contraria a la ley, tal y como se indicó en el punto 3.91 de este Informe. Además, la fase de negociación dio lugar a que los precios ofrecidos durante la misma por los licitadores seleccionados fueran superiores a los inicialmente ofertados, lo que pudo resultar discriminatorio para los licitadores que fueron eliminados en la primera fase de la selección al ser los precios ofertados entonces menos competitivos que los ofrecidos por los licitadores que pasaron a negociación, quienes, finalmente, acabaron por elevar dichos precios durante la sustanciación de la misma.

3.126. En el contrato PS 20151111, de servicios de mensajería, se aceptó que la empresa que acabó por resultar adjudicataria del contrato modificara su oferta técnica añadiendo prestaciones que inicialmente no había ofrecido, tales como realizar la facturación de los servicios prestados mediante la introducción de códigos analíticos, así como proporcionar una herramienta de consulta de cantidades consumidas, además de aportar en esta fase certificados de calidad adicionales a los presentados con la oferta. Esta iniciativa, además de ser su admisión discutible en fase de negociación, resultó discriminatoria para un licitador que fue excluido en la fase de valoración de ofertas, previa a la de negociación, por no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación previsto en los pliegos, licitador a quien no se dio la oportunidad de completar o modificar su oferta técnica para poder alcanzar por esta vía dicho umbral.

3.127. En la línea expuesta, pero con unos matices que dan mayor relevancia al caso, debe ser objeto de especial mención el contrato PS 20151015, de servicio de impresión de diplomas, en el que durante la fase de negociación se admitió que el licitador, que finalmente resultó adjudicatario del contrato, modificase todos los aspectos esenciales de su oferta técnica. Así, los elementos de la oferta valorables mediante criterios subjetivos venían constituidos por: a) los medios de transporte; b) la metodología de trabajo; c) los tiempos de respuesta ante requerimientos de la EOI; y d) los tiempos de resolución de incidencias. En la fase previa a la negociación dicho licitador había merecido un total de 3 puntos por todos los conceptos anteriores. En fase de negociación se le aceptó la modificación de los medios de transporte, de la metodología de trabajo y de los respectivos tiempos de respuesta y de resolución de incidencias, obteniendo finalmente su oferta técnica una valoración de 4 puntos, que situaron al licitador considerado 0,19 puntos por encima del segundo clasificado quien, por otro lado, presentó una oferta económica significativamente mejor que la presentada por el adjudicatario.

3.128. Situaciones como las expuestas en los dos puntos precedentes vienen propiciadas por la no determinación en los pliegos de los aspectos concretos técnicos y económicos de las ofertas que pueden ser objeto de negociación, por lo que la práctica de la Fundación de abrir la misma a cualquier elemento de las ofertas pone en riesgo la fiel y plena observancia de los principios de igualdad de los licitadores y de no discriminación entre los mismos.

3.129. Además, no hay constancia alguna en varios de los expedientes examinados que se han tramitado por el procedimiento simplificado de que los diferentes licitadores admitidos a fase de negociación hayan tenido conocimiento formal de las respectivas contraofertas de los competidores y hayan tenido, en su virtud, ocasión de mejorarlas en un contexto de libre competencia y de plena transparencia. Así, no resulta acreditado en los referidos expedientes de contratación que la entidad fiscalizada haya dado fiel y exacto cumplimiento a lo establecido en el artículo 178.3 del TRLCSP, en el que se exige que durante la fase de negociación los órganos de contratación han de velar por que todos los licitadores reciban igualdad de trato, y, en particular, no deberán facilitar, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

3.130. Ejemplo relevante de esta incidencia es el contrato PS 20161015, de organización de un viaje de estudios a Shanghái, en el que se detecta que la negociación del precio se llevó a cabo mediante intercambio de correos electrónicos entre la Fundación y los dos licitadores que concurrieron, no constando en ningún caso que cada uno de los mismos tuviera conocimiento de la oferta del otro, comprobándose, más bien al contrario, que el requerimiento último de precio definitivo fue formulado por parte de EOI a la empresa que resultó adjudicataria cuando ya era conocido por la Fundación el precio final ofertado por el competidor. De hecho, la oferta definitiva del adjudicatario se recibió en la entidad fiscalizada el día siguiente de la recepción de la oferta final del competidor, mejorándola en 3 euros por participante, lo que suponía una mejora global de 225 euros, equivalente a un 0,28% del precio de adjudicación, sin que conste que aquel llegara a conocer tal rebaja del precio y tuviera ocasión de mejorarla.

III.2.11. Incidencias en relación con la ejecución de los contratos

3.131. En el contrato con referencia PS 20151015, de servicios de impresión de diplomas, al que ya se ha hecho referencia en anteriores puntos de este Informe, se ha constatado que la Entidad realizó encargos a la empresa adjudicataria antes de llegar a formalizarse el contrato con la misma, puesto que habiéndose llevado a cabo tal formalización el 25 de enero de 2016 se han identificado seis facturas de fecha anterior. Además, se ha podido comprobar que en nueve de las facturas libradas a la Fundación en ejecución de dicho contrato los precios facturados, y pagados por la

misma, fueron superiores a los del contrato. Efectivamente, en este figuraban precios unitarios que oscilaban entre 5 y 6 euros, dependiendo del tipo de diploma, en tanto que los precios aplicados en todas las citadas facturas fueron de 10 euros por unidad.

3.132. En el contrato PS 20160202, de servicios de hospedaje para participantes en jornadas de desarrollo directivo, se facturó una suma total de 28,6 miles de euros por la prestación de dicho servicio durante catorce días, sin IVA. El precio de adjudicación del contrato fue de 39,53 euros por día y por alumno, IVA no incluido. En la documentación que justifica la ejecución del contrato figura la asistencia de un total 48 alumnos, lo que, según las condiciones pactadas, debería haber supuesto una facturación de 26,5 miles de euros, lo que supone un exceso de facturación de 2,1 miles de euros, sin que, por otra parte, figure en el expediente razón alguna que lo justifique¹⁴.

3.133. En relación con el contrato PS 20160318, de servicios de traslado del centro de proceso de datos, no consta en el expediente de contratación la ejecución de los trabajos comprometidos y el correspondiente acta de recepción de los mismos, o actuación equivalente, pese a que el contrato se formalizó el 1 de julio de 2016, con un plazo de ejecución de cuatro meses, no estando, por tanto, acreditado que los trabajos se realizaran de acuerdo a lo comprometido y a satisfacción de la Entidad.

3.134. En el expediente identificado como PS 20151110, relativo a la organización de un viaje de estudios a Silicon Valley, ya referido, el PCT exigía que los participantes en el mismo habrían de ser alumnos del Executive MBA presencial de EOI. No obstante, en la documentación relativa a la ejecución del contrato que figura en el expediente del mismo no figura acreditado de forma alguna que los 24 participantes en dicho viaje cumplieran el mencionado requisito. En este mismo sentido, en el contrato PS 20151217, de organización de un viaje de estudios a Florida (USA), la participación en el mismo se reservaba, de acuerdo con sus pliegos, a alumnos del Executive MBA On Line y del MBA Part Time, sin que se acredite en la documentación del expediente relativa a la ejecución del contrato que los participantes ostentasen tal condición de elegibilidad. Además, no figura en dicha documentación informe o soporte asimilable alguno acreditativo de la ejecución del contrato de acuerdo con las condiciones pactadas, constando tan solo una mera agenda de actividades. La misma observación debe hacerse en relación con el contrato PS 20160530, de organización de un viaje de estudios a Shanghái, año 2016, en el que no constan los informes periódicos a los que el adjudicatario resultaba obligado según el PCT, no existiendo, por tanto, acreditación completa de haberse ejecutado el contrato de acuerdo a las condiciones pactadas para el mismo. Finalmente, en el contrato PS 20170222, de organización de un viaje de estudios a Orlando, no se acredita el informe final relativo a la ejecución del mismo de acuerdo a lo pactado, ni se justifica el hecho de que estando la oferta diseñada para un grupo de nueve estudiantes solo se acredite la participación final de un grupo de ocho, sin que esta circunstancia se viese reflejada en el precio finalmente facturado¹⁵.

3.135. En el expediente de referencia PS 20160201, relativo a la administración de los servicios web, la documentación del mismo relativa a la ejecución del contrato no acredita en forma alguna que el adjudicatario realizara las tareas a las que resultaba obligado de acuerdo con lo establecido en el punto 2, "Descripción del servicio y especificaciones técnicas", del PCT, no existiendo acta de recepción ni documento acreditativo de la realización, a satisfacción de la Fundación, de las prestaciones comprometidas. A mayor abundamiento, el adjudicatario ofreció en su propuesta la

¹⁴ Si bien en alegaciones la entidad fiscalizada afirma que los participantes fueron 125, la documentación unida al expediente de contratación (carpeta denominada "Alumnos Datos Matrículas") acredita que dicha participación se limitó a 48 alumnos.

¹⁵ La entidad fiscalizada alega que el noveno participante fue una persona de EOI que acompañaba al grupo, si bien ni los documentos unidos al expediente de contratación ni la oferta del adjudicatario justifican tal presencia por cuenta de la Fundación.

realización de una serie de trabajos de frecuencia diaria, semanal y mensual, según los casos, ofrecimiento que fue objeto de especial consideración en el informe técnico correspondiente de valoración de ofertas, sin que conste en forma alguna el cumplimiento de tales compromisos.

3.136. En el contrato de referencia PS 20150928, de servicios de implantación de metodologías para los programas “Sé digital con Orange” y “Lánzate con Orange”, cuya licitación y adjudicación se repartió en tres lotes, no consta en forma alguna acreditación de haberse ejecutado, de acuerdo con las condiciones pactadas, las prestaciones incluidas en el lote 2, relativo al desarrollo de plataformas y tecnologías, las cuales estaban especificadas en las páginas 4 a 6 del PCT.

3.137. En el análisis de los expedientes de contratación integrantes de la muestra se han identificado tres contratos, los tres formalizados en 2017, en los que no existe documentación alguna concerniente a la ejecución de los mismos, no constando, por tanto, que se hayan cumplido tanto las prestaciones previstas en sus respectivos PCT como las comprometidas por los respectivos adjudicatarios en sus respectivas ofertas. Se trata de los siguientes: a) PS 20161128, de servicios de elaboración de creatividades; b) PS 20170420, de servicios de generación de proyectos innovadores; y c) PS 20170904, de servicios de nube.

3.138. En el contrato de referencia PG 20161129, de servicios de diseño, desarrollo y puesta en marcha del Portal de Emprendimiento para Mujeres del Medio Rural, se ha constatado que los entregables que figuran en el expediente de contratación como justificación de la ejecución del contrato no se corresponden con los requeridos por el PCT para las diferentes fases del mismo. No consta la existencia del entregable previsto para la fase de estabilización de la plataforma consistente en el código fuente, manual de administración, público usuario y clientela. Por otra parte, se ha comprobado que desde el mes de diciembre de 2017 la contratista factura en concepto de trabajos de mantenimiento sin que, simultáneamente, conste haber sido elaborado por la misma el entregable previsto para la fase sexta del contrato, consistente precisamente en la elaboración de un plan de soporte y mantenimiento.

3.139. En el contrato PS 20170330, relativo a servicios de diseño, construcción e implantación de una plataforma de formación online, el PCT obligaba a que la misma estuviese diseñada e implantada el 1 de septiembre de 2017, obligación cuyo cumplimiento no resulta acreditado en el expediente de contratación, pese a estar acreditada la facturación y el pago de tal prestación.

3.140. En relación con el contrato PS 20161125, de servicios de asistencia técnica al Departamento de Desarrollo de negocio, la documentación mediante la cual pretende justificarse la ejecución del contrato se limita a una mera relación de contactos, sin acreditarse en forma alguna que el adjudicatario haya llevado a cabo las prestaciones exigibles de acuerdo a lo especificado en el punto 2 del PCT, página 1 del mismo, tales como: a) venta de productos y servicios, elaborando los argumentarios de venta para el área en los programas que se le asignen; y b) creación y realización de contenidos promocionales para prensa, revistas y periódicos y medios de comunicación en general, y, en su caso, gestión de la producción de interactivos promocionales. Además, no consta haberse elaborado por el adjudicatario los informes periódicos a que resultaba obligado de acuerdo con el citado PCT.

3.141. En los contratos de obras formalizados por la entidad fiscalizada se pone de manifiesto un incumplimiento generalizado de los plazos de ejecución. Tal circunstancia se produce en los siguientes:

1º. Contrato PS 20170412, de reforma de las aulas de la 2ª planta, en el que el plazo de ejecución finalizaba el 10 de septiembre 2017 en tanto que la obra fue recibida el 11 de diciembre de dicho año.

2º. Contrato PS 20170523, de obras de reparación en la fachada del Colegio Mayor Nuestra Señora de África, en el que el plazo de ejecución finalizaba el 27 de junio 2017 en tanto que la obra fue recibida el 30 de noviembre de dicho año.

3º. Contrato PS 20170411, de obras de reforma en la 3ª planta del edificio principal de la Fundación, en el que el plazo de ejecución finalizaba el 10 de septiembre 2017 siendo la obra recibida el 11 de diciembre de dicho año.

4º. Contrato PS 20170510, de reforma y adecuación de la instalación eléctrica en las instalaciones de EOI, en el que el plazo de ejecución finalizaba el 10 de septiembre 2017 siendo la obra recibida el 17 de octubre de dicho año.

En ninguno de los casos señalados figura que la entidad fiscalizada haya aplicado penalizaciones o haya exigido responsabilidades de otro tipo a los respectivos adjudicatarios¹⁶.

3.142. En el expediente de contratación de referencia PS 20161117, de servicios de inserción laboral en Salamanca, su PCT prevé la existencia de una fase de asesoramiento a los alumnos participantes, otra fase de inserción laboral y una fase final de consolidación laboral. La primera fase se articula mediante cursos de asesoramiento; respecto de la segunda, se entiende como inserción laboral el alta en la Seguridad Social de un trabajador durante un período mínimo de 40 días a tiempo completo, o su equivalente a tiempo parcial; y en cuanto a la tercera, se entiende como consolidación el conseguir que los participantes insertados laboralmente consoliden su puesto de trabajo durante, al menos, 6 meses. Por otra parte, el citado PCT prevé la realización de 8 cursos en Salamanca, y establece como resultado requerido para la fase de inserción el insertar laboralmente al 60% de los alumnos participantes en cada una de las acciones formativas llevadas a cabo. Por su parte, el PCA establece como remuneración la cifra de 50 euros por alumno en la fase de asesoramiento o cursos de formación, y de 200 euros por alumno insertado laboralmente y otros 200 euros por alumno consolidado.

3.143. Por tanto, y en aplicación de las previsiones de los citados pliegos, la participación de cada alumno en los cursos de formación se remunera con un tanto fijo por cada uno de los mismos, en tanto que las respectivas fases de inserción y consolidación se hace con base en un baremo de precios unitarios fijos, si bien los devengos por tales conceptos a favor del adjudicatario del contrato están condicionados por el logro del objetivo de insertar laboralmente al 60% de los alumnos participantes en cada acción formativa. Se trata, por tanto, de lo que se conoce como una “comisión de éxito”, la cual se devenga en función de los resultados obtenidos.

3.144. Examinadas las facturas libradas por el adjudicatario durante la ejecución del contrato se ha constatado que en algunos casos libró facturas en concepto de inserción laboral sin tener derecho a ello, al no haber logrado el nivel de inserción del 60% de los alumnos participantes en la correlativa acción formativa, facturas todas ellas pagadas por EOI. Esta incidencia se produce en los supuestos siguientes: a) En la acción formativa denominada “auxiliar administrativo” se logró la inserción de dos de los diez alumnos que participaron en la misma, por lo que siendo seis el objetivo de inserción no debería haberse facturado por esta fase, tal y como hizo el adjudicatario, según se acredita por las facturas unidas al expediente; b) en el curso de “redes sociales” se logró la inserción de seis de los trece participantes, sin lograrse el objetivo de ocho que daba derecho a facturar, pese a lo cual el adjudicatario facturó por este concepto, indebidamente; c) en la acción formativa “gestión hotelera”, siendo siete el objetivo de alumnos a insertar solo se insertó a cinco de los doce participantes, pese a lo cual el adjudicatario facturó por este concepto, sin tener derecho a

¹⁶ Si bien la entidad fiscalizada alega que la no exigencia de penalidades por el incumplimiento de plazos se justifica por el hecho de que en ninguno de los casos la demora se produjo por causas imputables al contratista, no consta en los respectivos expedientes de contratación informe técnico alguno en el que se valoren las causas que dieron lugar, en cada caso, al retraso padecido en la ejecución del correspondiente contrato.

ello; d) finalmente, en el curso “técnico comercial” se logró la inserción de tres de los diez participantes, y sin embargo se facturó por la fase de inserción sin haberse cumplido el objetivo de seis marcado en el PCT.

3.145. Por otra parte, en relación con este mismo contrato se ha podido constatar la insuficiencia de la justificación unida a determinadas facturas libradas por el adjudicatario. Así, en la documentación que acompaña a la factura número 1709 no figura el alta en la Seguridad Social del trabajador insertado, pese a constituir la misma una exigencia de los pliegos; en la documentación justificativa de la factura número 1710 falta también la citada alta relativa a dos trabajadores, además de no aparecer firmados los respectivos contratos laborales; respecto de la factura número 1714 solo se acompaña a la misma el alta en la Seguridad Social de uno de los cinco trabajadores que se dicen insertados, además de que dos de los contratos aportados carecen de firma; finalmente, en la documentación que acompaña a la factura número 1715 no aparece el alta en la Seguridad Social de ninguno de los seis trabajadores que se afirman insertados.

III.2.12. Incidencias en relación con los contratos de servicios formalizados con SELIUS, S.L.

3.146. En fecha 11 de enero de 2016 la entidad fiscalizada formalizó con la mercantil SELIUS, S.L. un contrato de servicios cuyo objeto venía constituido por la planificación y dirección estratégica comercial. El expediente, con referencia PS 20151116, se tramitó mediante procedimiento simplificado, tal y como se recoge en los correspondientes pliegos. No obstante, la licitación se canalizó por medio de la invitación a cinco empresarios para que presentaran ofertas. Una vez recibidas las mismas no se llevó a cabo la fase de negociación con los licitadores, pese a ser esto asimismo obligatorio para los procedimientos simplificados de acuerdo con las IC. El contrato fue adjudicado a la citada SELIUS sin la negociación que resultaba preceptiva.

3.147. El examen de la documentación presentada por la adjudicataria a la Fundación pone de manifiesto un conjunto de circunstancias, todas ellas con relevancia fiscalizadora, que se exponen seguidamente:

1ª.- La mercantil SELIUS es una sociedad de responsabilidad limitada constituida el 6 de abril de 1993 por una persona física que responde a las iniciales de ASY, quien actuaba en su propio nombre y representación y, asimismo, en representación de su hija menor de edad, lo que realizaba en ejercicio de la patria potestad. Aquel suscribió el 94% del capital social y esta el 6% restante, siendo la cifra de capital el mínimo exigido por la ley. La sociedad se administra por medio de un administrador único, cargo para el que fue nombrado el citado ASY por un periodo de cinco años.

2ª.- El 7 de julio de 1999 se otorgó escritura pública de adaptación de los estatutos de dicha sociedad a la nueva Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de reelección de ASY para el cargo de administrador único.

3ª.- Consta en el expediente de contratación que esta última escritura no ha sido inscrita en el Registro Mercantil al haberse denegado la inscripción por encontrarse cerrado dicho Registro para la sociedad al no haber cumplido la obligación legal de tener depositadas en aquel las cuentas debidamente aprobadas por el órgano social competente al efecto, depósito que se denegó tras calificarse con defectos las cuentas de 1995, 1996, 1997 y 1998. No consta ni la subsanación de los citados defectos ni tampoco el depósito de las cuentas correspondientes a los años posteriores a los mencionados.

4ª.- Además, el Registro Mercantil estaba asimismo cerrado para SELIUS, S.L. por incumplimiento de otras obligaciones adicionales a la del depósito de cuentas exigidas por las leyes mercantiles, en particular por no haber llevado a cabo las actuaciones legalmente exigidas a las sociedades de responsabilidad limitada con motivo de la entrada en vigor de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, reguladora de dicho tipo social. Este incumplimiento conllevaba, en relación con la citada escritura

de 7 de julio de 1999 cuya inscripción se denegó, que sus estatutos no se habían adaptado a la ley de sociedades de capital que le resultaba aplicable, dando lugar, entre otras consecuencias, a que, al menos desde esa fecha, la sociedad tuviese vacante su órgano de administración al haber caducado el mandato de ASY como administrador único. Por tanto, cuando la Fundación contrató a SELIUS por medio del expediente de contratación analizado el citado ASY carecía de la condición de representante legal de la misma al haber expirado su mandato¹⁷.

5ª.- Consta asimismo en el expediente de contratación que SELIUS no acreditó contar con la solvencia económica y financiera exigible por los pliegos del contrato que se analiza. Efectivamente, ni consta haber presentado el exigible informe de institución financiera ni figuran las cuentas de ejercicios precedentes debidamente aprobadas y, en su caso, depositadas. La citada empresa acompañó a su oferta información contable correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014, la cual, si bien se presentaba en formato estándar elaborado por el Registro Mercantil, no mostraba las cuentas ni aprobadas por la Junta de socios ni depositadas en aquel.

6ª.- Se desprende asimismo de la documentación unida al expediente de contratación que la adjudicataria SELIUS no acreditaba estar en poder de la solvencia técnica exigida por el pliego administrativo, puesto que, en acreditación de la misma, acompañaba una relación de actuaciones que en forma alguna venía expuesta cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 78 del TRLCSP, ya que no se detallaban fechas, ni destinatarios, ni importes, ni se acompañaban certificados acreditativos de tipo alguno. Además, las actuaciones que aparecían reseñadas al efecto de acreditar la solvencia técnica exigida parecían corresponder no a actividades de una sociedad mercantil, sino a las propias de una persona física, puesto que se utilizaban expresiones tales como “profesor” o “coordinador”.

7ª.- Debe finalmente destacarse que, de acuerdo con la documentación contable presentada por SELIUS en el expediente de contratación, la misma se trataba de una sociedad sin personal, puesto que, si bien refería contar con una plantilla integrada por tan solo una persona en el año 2014, la realidad es que de su cuenta de explotación se desprendía que la sociedad no tenía gastos de personal. Además, de la certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social se deducía no tener personal dado de alta, pues se afirmaba tener de baja todos los identificadores.

3.148. De todo lo expuesto se desprende que la Fundación, además de no licitar el contrato analizado con observancia de lo dispuesto en su normativa interna de contratación, lo adjudicó a una sociedad que presentaba graves defectos en cuanto a su personalidad jurídica (estatutos no adaptados a la ley y Registro Mercantil cerrado por incumplimientos legales), que además no había acreditado la solvencia económica, financiera y técnica exigible por los pliegos, y que, finalmente, carecía de representante al tener el órgano de administración vacante, al menos desde 1999, por haber caducado el mandato del administrador único. El antedicho contrato tuvo una vigencia de nueve meses y un precio de adjudicación de 46 miles de euros, quedando extinguido el 11 de octubre de 2016 y acreditándose el pago a SELIUS de diez facturas por este importe íntegro.

3.149. Por otra parte, el PCT del contrato exigía al contratista la realización de las siguientes actuaciones:

¹⁷La entidad fiscalizada acompaña a su escrito de alegaciones, en relación con la citada escritura pública, documentación que no figuraba en el expediente del contrato analizado entregado al equipo de fiscalización, y que tampoco figuraba en los respectivos expedientes correspondientes a cada uno de los contratos PS 20160822 y PS 20140728, mencionados en los puntos 3.152 y 3.154, documentación que, si bien podría modificar los resultados expuestos en relación con la situación registral de la contratista, este Tribunal de Cuentas ha considerado oportuno, no obstante, no modificarlos a la vista de que dicha documentación se aporta en fotocopia no autenticada, pese a venir la misma referida a un documento público.

1. Abordar el contacto con potenciales clientes nacionales e internacionales, desarrollando las acciones definidas en el Plan Estratégico y en el Plan de Actuación Comercial.
2. Entrega mensual a EOI de información sobre la actividad realizada y prevista. Revisión del plan de actuación atendiendo a las correcciones dadas por EOI.
3. Coordinación de todas las actividades objeto del contrato.
4. Establecer objetivos y estrategias para cumplir los objetivos del contrato.
5. Ejecutar las acciones comerciales para el desarrollo de los actos del 60 aniversario de EOI y EME (Encuentro Mundial de Estrellas).

3.150. Examinados los antecedentes que obran en el expediente relativos a la ejecución del contrato se han identificado las siguientes incidencias:

1ª.- No figura en el mismo acreditación documental alguna de actuaciones llevadas a cabo por la contratista SELIUS, pues solo figuran informes relativos a actuaciones internas de la Fundación, con identificación en algunos casos de los autores o redactores de los mismos, de quienes se ha constatado que formaban parte del personal propio de EOI.

2ª.- No hay acreditación alguna de que SELIUS haya realizado las actuaciones a que resultaba obligada en virtud de los pliegos, las cuales han sido mencionadas en el punto precedente.

3ª.- Resulta significativo el contenido del acta del denominado Comité comercial, de fecha 15 de enero de 2016, en donde se refleja que ASY, administrador de SELIUS, ostenta el cargo de director de un departamento de la Fundación, sin que, por otra parte, figure desempeñar función alguna en ejecución del contrato suscrito entre la Fundación y SELIUS, sino que su presencia se hace a título personal, ejerciendo funciones directivas y situándose en una posición jerárquica respecto de un grupo de personas integradas en la plantilla de la EOI.

3.151. Los antecedentes examinados presentan indicios racionales de que el citado ASY, accionista mayoritario y administrador de SELIUS, con mandato caducado, desempeñaba en la Fundación a título personal funciones directivas en el área comercial, estando integrado en la organización de la misma como si de un medio propio se tratara, y no como una asesoría externa vinculada a aquella para llevar a cabo exclusivamente la ejecución de las prestaciones a que SELIUS resultaba contractualmente obligada. Las evidencias comprobadas relativas a incumplimientos normativos en la fase de licitación, a la existencia de defectos de personalidad de SELIUS, a la falta de poder de representación de esta por parte de ASY, a la ausencia de acreditación de la solvencia exigible, además de tratarse dicha sociedad de una entidad empresarial sin personal, todo ello unido a la inexistencia de actos de ejecución del contrato por parte de la misma, junto a la evidencia de que la citada persona física venía desempeñando funciones directivas a título personal en la Entidad, permiten deducir que la contratación de SELIUS pudo constituir una actuación susceptible de ser calificada como fraude de ley, utilizándose, por un lado, la figura del contrato de servicios, y, por otro, el empleo instrumental de una sociedad para eludir la aplicación de la normativa laboral, social y fiscal.

3.152. Asimismo, siete días después de la expiración del contrato analizado la Entidad formalizó un nuevo contrato con la citada SELIUS. Se trata del expediente con referencia PS 20160822, de servicios de dirección operativa. Dicho contrato fue suscrito el 17 de octubre de 2016, por un plazo de nueve meses y un precio de 45,9 miles de euros, y sus especificaciones técnicas evidenciaban

un contenido orientado en lo esencial a tareas comerciales, al igual que el analizado de dirección estratégica.

Este segundo contrato presenta las mismas incidencias que se identificaron en el primero: falta de publicidad, falta de licitación pública, ausencia de negociación, defectos de personalidad y representación de la entidad adjudicataria y falta de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica de la misma, encontrándonos, al igual que en el primer supuesto analizado, ante una sociedad sin representante legal válido y sin personal en su plantilla. Además, en los antecedentes de este segundo contrato unidos al expediente de contratación no consta acreditación alguna ni documento alguno relativo a la ejecución del mismo, presentando, en su virtud, fundados indicios de que la remuneración satisfecha por la Fundación a SELIUS no se correspondió con la ejecución de las prestaciones comprometidas en el contrato.

3.153. En virtud de lo expuesto los indicios de fraude de ley que han sido apreciados en relación con el contrato PS 20151116, de servicios de dirección estratégica, son predicables, asimismo, respecto del contrato PS 20160822, de servicios de dirección operativa.

3.154. Finalmente, y ante la posibilidad de que en ejercicios precedentes a los que son objeto de la presente fiscalización pudiera haber sido SELIUS adjudicataria de algún otro contrato por parte de la Fundación, se consideró oportuno extender el ámbito temporal de los trabajos al ejercicio 2014 para este supuesto concreto, tomando en consideración la relevancia de los hallazgos realizados al respecto. Las actuaciones llevadas a cabo pusieron de manifiesto que la Entidad formalizó el 6 de octubre de 2014 un contrato con dicha empresa cuyo objeto venía constituido por servicios de dirección estratégica y comercial, al igual en cuanto al objeto que el suscrito entre ambas partes el 11 de enero de 2016, y que fue licitado como expediente PS 20140728. Este contrato fue suscrito por un plazo de 15 meses y por un precio total de 80 miles de euros.

3.155. El examen del mismo ha permitido identificar incidencias similares a las expuestas para los otros dos contratos analizados en este apartado. Efectivamente, se ha podido constatar en este tercer contrato fiscalizado la ausencia de negociación con los licitadores -pese a ser esta obligatoria al tratarse de un procedimiento simplificado-, defectos de personalidad y representación de la entidad adjudicataria y falta de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica de esta, encontrándonos, al igual que en los otros dos supuestos analizados, ante una sociedad sin representante legal válido y sin personal en su plantilla. En cuanto a la ejecución de este contrato, figuran en el expediente un significativo número de actas del denominado "Comité comercial" en el que aparece el citado ASY como presidente del mismo a título personal, ejerciendo, por tanto, funciones directivas en la Fundación, sin que figure documento o informe alguno elaborado y suscrito por la adjudicataria del contrato, la tantas veces citada SELIUS, S.L., que, en definitiva, se manifiesta como una sociedad instrumental, interpuesta entre su principal accionista y la Fundación fiscalizada, conocedora en todo momento de las circunstancias que concurrían en el caso.

3.156. De todo lo expuesto anteriormente se concluye que la Fundación mantuvo una relación comercial con la mencionada mercantil entre el 6 de octubre de 2014 y el 17 de julio de 2017 prácticamente ininterrumpida, puesto que, extinguido el primero de los contratos el 6 de enero de 2016, se formalizó el siguiente el 11 de enero de 2016, el cual, finalizado el 11 de octubre de este año, fue sucedido por el tercero de dichos contratos, celebrado el 17 de octubre de 2016 y finalizado el 17 de julio de 2017. Durante la vigencia de los tres contratos la Entidad abonó a la mencionada contratista un total de 171,9 miles de euros, lo que arroja un promedio de 5,2 miles de euros mensuales por actuaciones realizadas en ejecución de contratos en los que, como se ha razonado, concurren indicios de fraude de ley.

III.2.13. Incidencias en relación con determinados contratos de asistencia

3.157. Durante el periodo objeto de fiscalización la Entidad formalizó varios contratos de asistencia en áreas diversas, todos ellos con personas físicas, de los cuales, por razones sistemáticas, y tomando en consideración las características que los mismos presentan, se considera oportuno su tratamiento conjunto en epígrafe separado. Se trata de los siguientes contratos: a) PS 20160118, de servicios de apoyo financiero; b) PS 20160315, de servicios de coordinación de formación; c) PS 20160401, de servicios de desarrollo comercial; d) PS 20160404 y PS 20160523, ambos de servicios de asesoría jurídica; e) PS 20160404 y PS 20171003, de servicios de gestión de eventos; f) PS 20160415, de servicios de gestión de alumnos; g) PS 20160607, de servicios de asesoría de dirección; y h) PS 20160622, de servicios de apoyo on-line.

3.158. La primera circunstancia con relevancia fiscalizadora que concurre en los mencionados contratos consiste en que, pese a tramitarse todos ellos mediante el procedimiento simplificado previsto en las IC de la Entidad, se omite en los mismos, con las excepciones que seguidamente se dirán, el anuncio público de la licitación, sustituyéndose la posibilidad de que cualquier interesado pueda presentar ofertas por la iniciativa del envío por parte de la Fundación de una invitación a ofertar a un determinado número de posibles licitadores. De los diez contratos citados solo en los identificados como PS 20160622, PS 20160404 (asesoría jurídica) y PS 20171003 tuvo lugar la publicidad de la licitación. No obstante, en ninguno de ellos se llevó a cabo la fase de negociación de las ofertas presentadas por los interesados, pese a resultar obligatoria la misma de acuerdo con la normativa interna de contratación de la entidad fiscalizada. Por tanto, todos los contratos citados se adjudicaron con base en un informe técnico de valoración de ofertas elaborado en aplicación de los criterios de valoración contenidos en los respectivos PCA como si de un procedimiento general se tratase, si bien con acceso restringido, al depender la participación en los mismos del hecho de haber recibido la invitación de EOI a licitar.

3.159. En el contrato PS 20160118, de servicios de apoyo financiero, se aprecia la falta de acreditación de la solvencia técnica de la adjudicataria puesto que el PCA exige tres años de experiencia en trabajos similares a los que constituyen el objeto del contrato, lo cual no solo no resulta demostrado por aquella en la documentación que presenta a la licitación, sino que, a sensu contrario, figura haber causado alta en el Impuesto de actividades económicas en marzo de 2016, esto es, en fechas simultáneas a la adjudicación del contrato analizado, lo que evidencia su falta de experiencia en actividades profesionales o empresariales. Consta en el expediente que la adjudicataria, con anterioridad a la licitación del contrato, venía prestando servicios para EOI en un área diferente a la relacionada con las prestaciones objeto de aquel.

3.160. Por otra parte, el contrato PS 20170914, de servicios de soporte a la Dirección Financiera, se adjudica y formaliza con la misma adjudicataria del citado en el punto anterior, PS 20160118, pocos días después de la extinción de este último. Resulta significativo que el currículum que aquella acompaña a esta segunda licitación difiere sustancialmente del presentado a la primera en lo que a los trabajos realizados para EOI en el periodo inmediatamente anterior a la licitación se refiere. En ambos contratos se constata la ausencia de acreditación de haber sido realizados los actos propios de ejecución de los servicios externos de asesoría en que consisten los mismos, tales como propuestas, informes y entregables, acordes todos ellos con las actuaciones previstas en los respectivos PCT. La carencia de tal documentación sustenta la afirmación de que se trata en ambos casos de una relación contractual de servicios caracterizada por las notas de dependencia y ajenidad propias de las relaciones laborales. A este respecto, el examen del objeto de dichos contratos, especificado en el punto 3.30 del presente Informe, unido al procedimiento de selección utilizado, al perfil de la adjudicataria y al hecho de la no acreditación de los actos de ejecución propios de un servicio externalizado, permite identificar indicios de utilización de la figura del contrato de servicios desplazando la aplicación de la legislación laboral y social.

3.161. En relación con el contrato PS 20160315, de servicios de coordinación de formación, no se acredita de forma suficiente que el adjudicatario cuente con la solvencia técnica requerida en el PCA, consistente en aportar en la forma legalmente establecida la relación de los trabajos realizados en los últimos tres años. Además, el contratista figura haberse dado de alta en el censo de empresarios y profesionales, así como en el régimen de la Seguridad Social de trabajadores autónomos, en mayo de 2016, coetáneamente por tanto con la formalización del contrato, lo que, al igual que en el caso del contrato PS 20160118 (punto 3.160), evidencia su falta de experiencia en actividades profesionales o empresariales. Por otra parte, la documentación relativa a la ejecución del contrato consiste exclusivamente en una *“Propuesta inicial de acciones de marketing y desarrollo institucional”*, sin que haya constancia de haberse llevado a cabo todos los compromisos de actuación especificados por el adjudicatario en las páginas 9 a 13 de su oferta técnica y en el cronograma de actuaciones propuesto en la página 14 de la misma, en el que figura un plan de entregables que no consta haberse cumplido. Lo que sí, por el contrario, consta es el pago por parte de EOI del precio íntegro del contrato.

3.162. En lo que respecta al contrato PS 20160404, de servicios de asesoría jurídica, no consta en el expediente que el adjudicatario del contrato, quien ya se encontraba vinculado a EOI con anterioridad a la licitación de este contrato para la realización de cometidos análogos a los que constituyen objeto del mismo, haya acreditado estar en posesión de la solvencia técnica exigida por los pliegos en la forma que viene requerida por el punto 14.2 del PCA. Tampoco resulta acreditada la ejecución del contrato en los términos en que habitualmente ha de justificarse la recepción de un servicio externo. En particular, el PCT exige al contratista un plan de actuación trimestral y un informe periódico del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para el período objeto del contrato, actuaciones que en modo alguno figuran haberse llevado a cabo. Al igual que lo expuesto para el expediente PS 20160118 (punto 3.160), la falta de acreditación de tales actos de ejecución revela que se trata de una relación caracterizada por las notas de dependencia y ajenidad propias de las relaciones laborales. Esta circunstancia, unida al dato del perfil del adjudicatario, ya vinculado previamente a EOI, al contenido de las prestaciones contratadas, especificadas en el punto 3.24 del presente Informe, y a la habitualidad de la necesidad del servicio objeto de contratación, permite identificar indicios de la utilización de la figura del contrato de servicios en perjuicio de la aplicación de la legislación laboral y social.

3.163. Las consideraciones anteriores son extensibles al contrato PS 20160523, de servicios de técnico jurídico, adjudicado, asimismo, a una persona física que ya venía prestando a EOI servicios análogos a los que constituyen objeto de aquel. En concreto, la adjudicataria había tenido previamente en vigor un contrato de servicios de asesoramiento jurídico entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016, siendo al día siguiente, 1 de julio, cuando se formaliza el nuevo contrato. No consta en este último la existencia de los actos de ejecución propios de un servicio externalizado. A título de ejemplo, la adjudicataria propone en su oferta la realización de *“informes de trazabilidad con la actividad realizada y los hitos de cada expediente de cara a que el cliente tenga la trazabilidad del servicio que se presta”*, y *“el envío con carácter trimestral al cliente de un listado de actualización normativa de su ámbito de actividad, principalmente fundaciones y sector público, comentando los cambios normativos y los requerimientos de adaptación necesarios del cliente a dicha normativa”*, actividades, ambas, cuya ejecución no consta. Por tanto, también en este contrato aparecen las notas de dependencia y ajenidad impropias de una relación de servicios mercantiles, presentándose, por el contrario, indicios de una posible elusión de la normativa laboral y de la Seguridad Social.

3.164. Las mismas observaciones expuestas en el punto precedente resultan predicables del contrato PS 20160415, de servicios de técnico de alumnos, en donde no se acredita la realización por parte de la adjudicataria de prestaciones por cuenta propia en régimen de servicio externalizado. Además, concurren en este caso circunstancias tales como la no acreditación de la

solvencia técnica por parte de aquella, la presentación por la licitadora de una oferta técnica que no obedece a los requerimientos del PCT y la adjudicación del contrato con base en un informe técnico que realiza valoraciones que no se corresponden con el contenido real de la oferta. Las anteriores consideraciones, unidas al objeto del contrato cuya especificación se realiza en el punto 3.27 de este Informe, apuntan, de nuevo, a una posible inaplicación de la normativa laboral y de la Seguridad Social por medio de la cobertura que proporciona el contrato de servicios.

3.165. En relación con el contrato PS 20160222, de servicios de apoyo on-line, resulta significativo que la adjudicataria del contrato figure haber prestado a la Fundación, de forma ininterrumpida desde el año 2002, los servicios objeto del mismo, lo que cuestiona la fórmula de la externalización del servicio dado el carácter constante de la necesidad que se atiende y el propio contenido de las prestaciones contratadas, que se identifican en el punto 3.43 de este Informe. También resulta significativo que el PCT exija al adjudicatario disponer de recursos materiales y humanos suficientes para la ejecución del contrato y que el informe técnico de valoración de ofertas considere de mayor valor la presentada por la adjudicataria sin ofrecimiento de equipo humano frente a otras, presentadas por entidades mercantiles, que llegan a ofrecer la afectación a la ejecución del contrato de un equipo compuesto por tres personas. Por otra parte, la oferta de la contratista incluye una serie de hitos en la ejecución del contrato junto con un cronograma de actuaciones, cuya realización no consta en la documentación que obra en el expediente del contrato. Además, el PCT establece que *“el adjudicatario, durante la ejecución del contrato, deberá entregar informes periódicos recogiendo los principales datos sobre su actividad”*, obligación que no consta haber sido cumplida.

3.166. En lo que respecta al contrato PS 20160404, de servicios de gestión de eventos, el PCT establece, entre otras, las siguientes exigencias: *“a) Será responsabilidad del adjudicatario disponer del material y recursos necesarios para la realización del servicio con el cumplimiento del nivel de servicio acordado, sin repercusión económica para EOI; b) Asimismo, el adjudicatario deberá mantener perfectamente formado a los recursos personales asignados al servicio en las funciones y conocimientos derivados de su puesto de trabajo; c) El licitador deberá incluir en este apartado (Medios Técnicos) una descripción completa de la infraestructura de que dispone para la prestación del servicio, en las condiciones descritas en este pliego. Asimismo, se incluirá una relación y descripción de las herramientas de gestión propuestas por el licitador para dar respuesta a los requisitos del servicio”*. No obstante, la oferta de la adjudicataria no responde a ninguno de los anteriores requerimientos, resultando significativo al respecto que la valoración de la misma que se contiene en el informe técnico no se corresponde con el contenido de la oferta, presentando aquella insuficiente motivación que respalde la consideración de ser dicha oferta la más ventajosa. Debe, por otro lado, hacerse constar que la adjudicataria ya venía desempeñando las prestaciones objeto del contrato en virtud de una previa relación de servicios. No consta la existencia de los actos de ejecución propios de un servicio externalizado, apareciendo también en este contrato las notas de dependencia y ajenidad propias de una relación laboral, lo que, unido al objeto del mismo, especificado en el punto 3.25, y al perfil de la adjudicataria, permite identificar indicios de utilización de la figura del contrato de servicios desplazando la aplicación de la normativa laboral y de la Seguridad Social.

3.167. En lo que respecta al contrato PS 20160401, de servicios de desarrollo comercial, el PCT exige que las ofertas contengan los siguientes extremos: *“a) El licitador deberá incorporar en el Modelo Organizativo contemplado en su oferta información del equipo destinado a la prestación de todos los servicios a ser prestados (administración, servicios adicionales, definición de procesos, gestores); b) Se harán constar los siguientes puntos: Identificación de los perfiles profesionales, con su formación y experiencia y funciones a realizar por cada uno de los perfiles profesionales en el ámbito del servicio a prestar, atribuciones básicas y operaciones propias; c) El licitador deberá incluir en este apartado (Medios técnicos) una descripción completa de la*

infraestructura de que dispone para la prestación del servicio, en las condiciones descritas en este pliego. Asimismo, se incluirá una relación y descripción de las herramientas de gestión propuestas por el licitador para dar respuesta a los requisitos del servicio, y d) Por ello los licitadores deberán disponer de la organización, medios técnicos, materiales y humanos suficientes que permitan acometer y realizar perfectamente la totalidad del servicio que constituye el objeto del contrato, respondiendo con su organización incluso de aquellos que deban ser subcontratados". Sin embargo, la oferta del adjudicatario no respondía a ninguna de las exigencias antedichas, limitándose a una mera mención de posibles actividades y a una enumeración de clientes potenciales para EOI, por lo que la misma debería haber sido excluida al no atender los requerimientos del PCT. Debe hacerse notar, por su posible relevancia, que el adjudicatario en la fecha de licitación del contrato ya prestaba sus servicios a la Fundación desde hacía dos años, en virtud de un contrato de contenido análogo al que ahora se analiza.

3.168. Finalmente, en el contrato PS 20160607, de servicios de asesoramiento a la Dirección General, el adjudicatario se obligaba en su oferta, en concreto en las páginas 11 a 14 de la misma, al cumplimiento de unos hitos y a la confección de unos entregables, todo ello de acuerdo con un cronograma de actuaciones que no figuran en el expediente haberse ejecutado en los términos comprometidos. Si bien en el mismo figura una memoria de actividades, el contenido de la misma no se corresponde con los entregables propuestos por el adjudicatario en su oferta, pudiendo afirmarse que se trata, en realidad, de una memoria general de las actividades llevadas a cabo por EOI en 2016, cuya autoría no consta.

III.2.14. Incidencias en relación con los contratos menores

III.2.14.1. RELATIVAS A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.169. Con carácter general, en los contratos menores que incluyen tareas de asesoramiento se contratan los servicios de un colaborador externo, indicando la Fundación, de forma genérica, que carece de personal propio para su ejecución. En estas operaciones no consta justificación documentada acerca de la insuficiencia de medios, ni se acredita la imposibilidad de que dicho asesoramiento se pueda realizar por el propio personal de la Fundación previa la realización de un estudio objetivo y comparativo de costes, o que incluso se haya planteado una ampliación de la plantilla una vez que se trata de operaciones habituales y reiteradas en el tiempo, en aras de preservar y cumplir adecuadamente los principios de eficiencia y economía en el gasto de fondos y recursos públicos.

3.170. Esta incidencia se ha comprobado en 24 expedientes relativos al asesoramiento de pymes en las áreas de diagnóstico, recursos humanos, innovación, operaciones, financiación, digitalización, marketing y comercialización en el Programa de Crecimiento Empresarial, referenciando simplemente la Fundación esa carencia de personal propio para su prestación.

3.171. En otras contrataciones formalizadas con la finalidad de ejecutar una prestación de naturaleza distinta al asesoramiento la necesidad a satisfacer no queda justificada con solvencia, o bien no se acredita documentalmente la imposibilidad de poder efectuar el objeto pretendido con medios personales y materiales propios, como se detecta en los siguientes expedientes:

- RC20151209, de servicios de secretariado, apoyo logístico y administrativo a la Dirección General, a la Dirección de Desarrollo de negocio y a la Dirección de Estrategia y planificación comercial, así como dar apoyo a la jefa de gabinete del Director General en todo lo concerniente a servicios generales que han de prestarse a los miembros del Comité de Dirección. Las prestaciones demandadas se concentran en trabajos de secretariado y administrativos, atención a clientes,

recepción y organización de documentación, tramitación de viajes, recepción y control de suplidos, atención a visitas, concertación de citas y “todo aquello” que le soliciten los responsables expresados anteriormente, sin que se acredite documentalmente la inviabilidad de la utilización de medios propios para la ejecución de alguna de esas prestaciones.

- RC20161018, de servicios de apoyo a la Dirección General de la Fundación, mediante la intervención de un colaborador externo especializado, al no disponer, según la Fundación, de los medios internos suficientes para su prestación orientada al desempeño de diversas actividades como la coordinación y control de las actividades de la Dirección General, coordinar y controlar la agenda y las reuniones del Director General, apoyo al área de Comunicación en la organización de eventos, organización de viajes y actos, relación con autoridades y sus gabinetes, convocatoria de reuniones internas, seguimiento de las relaciones con socios locales, seguimiento de los proyectos de la Dirección General, relación con los directores de las áreas en consonancia con el Director General o la participación en congresos y actos institucionales, así como la genérica alusión a “la prestación de apoyo técnico cuando se precise”. Además, este contrato se solapa con el PS 20160607, de asesoramiento a la Dirección General, puesto que ambos contienen, parcialmente, análogas prestaciones, coincidiendo en el tiempo la ejecución de ambos.

- RC20151215, de servicios de apoyo administrativo al área de Secretaría General de la Fundación y especialmente a los departamentos de Contratación y de Organización y personas.

- RC20161102, de prestación de servicios de coordinación local del coworking de Gran Canaria 2ª edición, en el que se requiere la figura de un coordinador local de la actividad desarrollada por los distintos participantes y entidades implicadas en el programa, que, además, reportará directamente a EOI y supervisará varios procesos como el control de espacios, formación y otros proyectos de planificación estratégica. Lo mismo ocurre en los expedientes RC20160425, también de coordinación local del coworking de Gran Canaria; RC20160405, de servicios de coordinación local del coworking de Padrón (A Coruña); RC20161201, de servicios de coordinación local del coworking de Tenerife 2ª edición, o el RC20160530, también de servicios de coordinación local del coworking de Tenerife.

- RC20170102, de servicios de inserción y consolidación laboral de los jóvenes participantes en acciones formativas de actividades logísticas y técnico en turismo rural e internacionalización desarrolladas en el marco del POEJ en el Valle de Almanzora, en el que se definen una serie de prestaciones entre las que está el estricto asesoramiento y la orientación a esos jóvenes antes de su inserción laboral, actividades respecto de las que, existiendo un área especializada como la de Innovación, emprendedores y pymes, que es la que promueve la contratación, no se ha elaborado el pertinente informe sobre la insuficiencia de medios propios. Esta insuficiencia de medios propios tampoco se acredita con solvencia en el expediente RC20170404, de coordinación de la captación y preselección de los participantes en actuaciones de mejora competitiva de empresas, recabando para ello la figura de un colaborador externo, actividad a desarrollar en el mismo espacio territorial antes citado, o en el expediente RC20170901, de servicios de coordinación y dirección del Programa Crecimiento de la Secretaría General de Industria y de la PYME, promovido por aquella misma área especializada, relativo a la puesta en marcha de este programa orientado a la realización de consultorías a empresas con componente industrial en diversos sectores, que, por otra parte, no identifica.

Por otra parte, en algunos expedientes como el RC20170331, de apoyo en promoción y branding, RC20161220, de servicios de gestión administrativa, y RC20170331, de apoyo en comunicación y marketing, sólo consta como documentación justificativa de la contratación la propuesta de gasto presentada por el adjudicatario con la firma de conformidad de la Fundación. En el último

expediente se da, además, la circunstancia de que la aceptación de la oferta no es prestada por órgano competente.

III.2.14.2. RELATIVAS A SOLAPAMIENTO TEMPORAL DE CONTRATOS CON EL MISMO CONTRATISTA

3.172. Se han identificado en la muestra 15 contratos de asesoramiento, celebrados todos ellos con personas físicas, en los que en la fecha de adjudicación de los mismos los respectivos contratistas tenían en vigor con la Fundación otro contrato, coincidiendo temporalmente la ejecución de ambos, sin que conste en las respectivas memorias de aquellos mención a tal circunstancia ni justificación de ser compatibles las respectivas ejecuciones.

III.2.14.3. RELATIVAS A LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.173. En diecisiete de los veintisiete expedientes de reducida cuantía celebrados con personas jurídicas que han sido objeto de análisis no consta acreditación de la constitución y vigencia de la respectiva sociedad, de sus estatutos y de tener un objeto social acorde con las prestaciones objeto del correspondiente contrato, sin que, por otra parte, conste tampoco que la persona que concurre a la firma del contrato con la Fundación tenga poder de representación de la misma.

3.174. Además, solo en dos de los expedientes de contratación menor analizados consta declaración responsable del contratista de no estar incurso en causa que pudiera inhabilitarle para contratar con las entidades integrantes del sector público, no existiendo, por otra parte, en siete de los supuestos analizados certificación de encontrarse el adjudicatario al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.175. Asimismo, en ninguno de los expedientes examinados consta acreditación de estar los respectivos contratistas en poder de la solvencia económica y técnica requerida para la ejecución del respectivo contrato, ni documentación análoga mediante la que pudiera verificarse que aquellos cuentan con la aptitud suficiente para poder realizar con solvencia las prestaciones objeto de contratación.

III.2.14.4. RELATIVAS A LA DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

3.176. Se han identificado nueve supuestos en los que se da la circunstancia de que, una vez extinguido el contrato menor por cumplimiento del plazo estipulado, la Fundación ha celebrado de forma inmediata con el mismo contratista otro contrato, también menor, con objeto similar al del primero, con infracción, por tanto, de la normativa que regula la duración de dicho tipo contractual.

Por otra parte, respecto a los contratos RC20161111, de selección de alumnos para cursos, y RC20161111, de coordinación del programa técnico en internacionalización, la entidad de las prestaciones que son, respectivamente, objeto de los mismos justificaba que hubieran sido adjudicados como un solo contrato.

Además, en el caso del contrato identificado como RC20150113, de migración de contenidos web, se pacta la prórroga del mismo, lo que está expresamente prohibido para este tipo de contratos por el artículo 23 del TRLCSP.

También hay que reseñar el contrato RC20160503, de asesoramiento técnico en gestión de infraestructuras, al que, tras concluir su periodo de vigencia, siguió la formalización de otro contrato

PS20161004 con el mismo objeto y mismo adjudicatario y al que se hace mención en los puntos 3.22, 3.89 y 3.107 de este Informe.

III.2.14.5. RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

3.177. Se ha identificado un supuesto en el que la cantidad facturada y satisfecha al contratista fue superior al precio acordado en el contrato, sin que conste justificación al efecto. Esta incidencia se produce en el contrato RC20151215, de apoyo administrativo, en el que el precio pactado en contrato era 13,6 miles de euros más IVA, mientras que el importe facturado fue de 17,9 miles de euros más IVA y el satisfecho según remesas 20,8 miles de euros más IVA.

3.178. En el contrato RC 20160901, de servicios de asistencia técnica en el proyecto European Coworking, consta haberse infringido la regla del servicio hecho al haberse pactado que el pago del 50% del precio comprometido habría de tener lugar coincidiendo con la formalización del contrato.

3.179. En un número significativo de contratos se ha comprobado que no consta documentación suficientemente acreditativa de haberse ejecutado las prestaciones a las que resultaban obligados los respectivos adjudicatarios de acuerdo con el contenido y las exigencias de los mismos, tales como informes o entregables, sin que tampoco figure acto de recepción por parte de la Entidad en el que conste haberse ejecutado el contrato a satisfacción de la misma. Concorre la expresada circunstancia en un contrato de selección de alumnos para un curso en la comarca Valle de Alanzora, uno de migración de contenidos web, siete de asesoría en el Programa de Crecimiento Empresarial y seis de coworking.

3.180. En relación con esta incidencia resulta relevante el supuesto de los contratos RC 20151209 y RC 20161018, de servicios de apoyo a la Dirección General, celebrados ambos con la misma adjudicataria, en los que a la vista del objeto de ambos, del perfil de la contratista, de la inmediatez temporal entre el uno y el otro y de la ausencia de documentación acreditativa de haberse prestado los servicios comprometidos se aprecia la concurrencia en los mismos de las notas de dependencia y ajenidad propias de las relaciones laborales, siendo a este supuesto extensibles las consideraciones realizadas en los puntos 3.158 al 3.169 de este Informe. Análogas consideraciones y conclusiones resultarían extensibles a los contratos RC20151215 y RC20161220, de servicios administrativos y de gestión.

3.181. Se han identificado cuatro expedientes (RC20160315, de ampliación cableado red wifi CMG; RC20160314, de ampliación red wifi CMG; RC20160314, de soporte técnico a usuarios CMG; y RC20160310, de modificación arquitectura red CMG, los tres últimos adjudicados a la misma empresa) en los que se da la circunstancia, por una parte, de que las prestaciones contratadas se realizan sobre las mismas instalaciones y con simultaneidad temporal, y, por otra, que la adjudicataria de los tres últimos contratos incluye en su tráfico mercantil los servicios prestados por la otra, de lo que se infiere que se ha podido producir un injustificado fraccionamiento de los mencionados contratos.

III.2.15. Incidencias en relación con contratos formalizados en 2015, ejecutados parcialmente en 2016

3.182. En el contrato PS 20141022, de servicios de asesoramiento y asistencia a la Dirección-Dipex para las actuaciones del convenio "Centro de excelencia en contenidos digitales", formalizado el 16 de marzo de 2015, con un plazo de ejecución de diez meses y un precio de 44,5 miles de euros, tanto su PCT como el informe de planificación elaborado por el adjudicatario dicho mes del citado año prevén una serie de entregables y un calendario de confección de los mismos cuya elaboración

y entrega no consta en el expediente de contratación haber sido llevadas a término. Si bien figuran informes de seguimiento mensuales correspondientes a tan solo cuatro de los diez meses de duración del contrato, el contenido de los mismos no atiende en ningún caso a los mencionados entregables que fueron comprometidos.

3.183. En relación con el contrato PS 20141119, de servicios de apoyo técnico-jurídico, no consta en el expediente de contratación la existencia de acto alguno de ejecución del mismo. Dada la analogía existente entre este contrato y el que constituye objeto del expediente PS 20160523, suscrito con la misma adjudicataria, las consideraciones y conclusiones expuestas respecto de este último en el punto 3.163 del presente Informe resultan extensibles al contrato objeto del actual.

3.184. En relación con los contratos PS 20141217, de servicios de apoyo a la Dirección Estratégica y planificación comercial, y PS 20150625, de servicios de dirección del gabinete del Director General, el primero formalizado el 22 de enero de 2015 por un plazo de doce meses y un precio de 39 miles de euros, y el segundo firmado el 9 de julio de 2015 con una duración de catorce meses y un precio de 44,8 miles de euros, ambos celebrados con sendas personas físicas, no consta en los respectivos expedientes de contratación la existencia de los actos de ejecución propios de un servicio externalizado, lo que, unido al respectivo objeto de cada contrato, apunta a que se trata, en los dos supuestos, de una relación caracterizada por las notas de dependencia y ajenidad propias de las relaciones laborales, presentándose indicios de una posible elusión de la normativa social.

III.2.16. Iniciativas adoptadas en observancia de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

3.185. No consta en ninguno de los contratos analizados que la entidad fiscalizada haya hecho uso de la posibilidad prevista en el artículo 33 de la citada Ley Orgánica.

III.3. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS PATRIMONIALES

Se han fiscalizado tres contratos de arrendamiento, que se encontraban en vigor durante el periodo fiscalizado, en los que EOI figura como propietario o arrendador. Son los que seguidamente se identifican.

3.186. EOI formalizó el 1 de junio de 2015 el expediente 20150601, de arrendamiento de un local para uso distinto de vivienda, en la Isla de la Cartuja, Sevilla. El objeto del contrato recae en una determinada planta de un edificio propiedad de la Fundación, con una vigencia de cinco años - hasta el 31 de mayo de 2020 -, acordándose una renta de 6,5 miles de euros mensuales y en el que se deposita una fianza de 13 miles de euros. El arrendatario es una sociedad limitada de reciente constitución, concretamente en 2015, con domicilio social en Sevilla, cuya actividad mercantil se centra en la prestación de servicios de educación universitaria. No consta en el expediente de contratación memoria o estudios previos que justifiquen el contenido de las diferentes cláusulas incluidas en el contrato, y, en particular, la razonabilidad de la renta en consideración a las condiciones existentes en el mercado inmobiliario de alquileres en el momento de la firma del contrato.

3.187. De acuerdo con el clausulado del contrato, la renta solo resulta revisable al alza o a la baja en función del IPC. El 1 de febrero de 2016 se suscribió por ambas partes un anexo al contrato matriz modificándose su cláusula tercera, relativa a la renta, "*a efectos de estabilizar la renta debido al uso compartido de las zonas comunes y a las sucesivas ampliaciones de la superficie objeto del arrendamiento*", según se dice en el citado anexo. La nueva renta pactada resultaba ser inferior a la inicial, fijándose en 5,5 miles de euros y acordándose la devolución de 2 miles de euros en

concepto de fianza. Se trata, en definitiva, de una modificación de mutuo acuerdo de las condiciones inicialmente pactadas de la que, pese a ser perjudicial para la Fundación, no consta en el expediente justificación o motivación alguna, ni haber sido aprobada por el órgano competente al efecto, sin que concurra un informe económico que respaldase la razonabilidad de la modificación, ni un informe jurídico relativo a la viabilidad de la misma y a los correspondientes trámites a observar.

3.188. En esta operación se formaliza un nuevo anexo el 4 de julio de 2016, ampliándose, sin justificación documentada al respecto, la duración del contrato hasta ocho años, estando en su virtud vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, y pudiéndose prorrogar por periodos anuales de conformidad con la voluntad de ambas partes, acordándose, además, la posibilidad de rescisión anticipada, con un preaviso de seis meses. La ampliación del arrendamiento por tres años más se ha efectuado sin que conste que EOI haya realizado o solicitado un estudio acerca de la situación y evolución del mercado inmobiliario que pudiera permitir condiciones económicas más ventajosas para la Fundación, tanto en el caso de que se formalizara un nuevo arrendamiento con el mismo arrendatario al término del periodo inicialmente acordado de 5 años, como en el supuesto de que se acordara la celebración de un nuevo contrato con un nuevo arrendatario distinto del originariamente elegido.

3.189. EOI seleccionó a este mismo arrendatario, sin que se motive documentalmente su elección, en el expediente 20150801, de arrendamiento de auditorio/sala de proyección como local de negocio. Se formalizó este contrato el 1 de agosto de 2015 por un periodo de 5 años hasta el 31 de julio de 2020, fijándose una renta de 6,5 miles de euros y la entrega de 13 miles de euros en concepto de fianza. También en esta operación se acuerda que la renta solo se puede revisar al alza o a la baja en función del IPC. Del mismo modo que se produce en el arrendamiento anterior, se formaliza el 4 de julio de 2016 un anexo al contrato original por el que se acuerda, sin ninguna justificación documentada al efecto, la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, es decir la vigencia se extiende de 5 a 8 años. Tampoco en esta operación consta la realización de un estudio acerca de la situación y evolución del mercado inmobiliario que pudiera permitir condiciones económicas más ventajosas para la Fundación, ni estudio jurídico relativo a las condiciones del contrato objeto de aceptación.

3.190. El arrendamiento de determinados espacios del Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe ha dado lugar a la formalización, el 3 de julio de 2015, del contrato 20150603, con una duración de 5 años hasta el 31 de julio de 2020. En esta contratación EOI cede en arrendamiento 5 espacios, 5 aulas, un salón de actos, dos plazas de garaje, un espacio de oficinas, un espacio para taller de teatro y otro para seminario de cine en el Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe, del que es propietario EOI, fijándose un precio anual de 96,8 miles de euros en concepto de renta, pagaderos en 12 mensualidades de 8,06 miles de euros cada una, depositándose una fianza de 8,06 miles de euros. Como en las operaciones anteriores, no consta documentalmente cuáles han sido los criterios objetivos empleados por la Fundación en la selección del arrendatario, ni tampoco si ha realizado un estudio del mercado inmobiliario que justifique esta elección en orden al debido cumplimiento de los principios de eficiencia y economía exigibles en el desembolso de fondos públicos y sin que conste informe jurídico alguno en relación con el clausulado a ser aceptado por la Fundación.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LOS CONTRATOS

4.1. En la mayor parte de los expedientes fiscalizados se ha apreciado la existencia de diversas incidencias en lo que respecta a la justificación de la necesidad que ha motivado la contratación celebrada por la Fundación EOI en los ejercicios 2016 y 2017, según se desprende de las memorias explicativas que forman parte de los mismos. Con el fin de dar efectivo cumplimiento al mandato previsto en el artículo 22.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), en el documento en el que se materializa la memoria explicativa de cada contrato deben quedar perfectamente determinadas y precisarse, con toda nitidez, la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir mediante la prestación que constituye objeto de la contratación realizada, así como su idoneidad y su contenido para satisfacerlas, y la insuficiencia o falta de idoneidad de los recursos internos con los que la Entidad cuenta para cubrir dichas necesidades, en cuanto documento explicativo y preparatorio que debe elaborarse con carácter previo a otros documentos, también preparatorios, como los pliegos, que son confeccionados en una fase posterior, exigencias que no han sido debidamente cumplimentadas en los expedientes de contratación identificados al efecto en el presente Informe (puntos 3.10 al 3.43).

IV.2. EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS DE CONTENIDO DOCENTE

4.2. En ninguno de los contratos de contenido docente integrados en la muestra objeto de análisis se justifica la adecuación del perfil profesional del adjudicatario propuesto a las exigencias que se derivan de la correspondiente actividad, ni se motiva la razón concreta para la elección del candidato propuesto y no de otro distinto, ni se detalla por qué el seleccionado posee las cualidades y requisitos que justifican la adjudicación del contrato (puntos 3.44 al 3.51).

4.3. En las memorias examinadas correspondientes a este tipo de contratos no se justifica con precisión cómo surge la necesidad a satisfacer, ni las razones que motivan la organización de un curso de la materia que en cada caso se trata, así como tampoco la duración del curso, el número de alumnos y el perfil de los mismos, los outputs o entregables a ser elaborados por los respectivos docentes, el contenido de las tutorías o las diferencias prácticas entre la figura del “mentor de proyectos” y el “mentor especialista”, presentando todas ellas un contenido genérico sin las especificaciones aconsejables para cada caso concreto (puntos 3.52 al 3.65).

4.4. El examen de los expedientes de este tipo de contratos de contenido docente incluidos en la muestra pone de manifiesto que en la casi totalidad de los casos los contratistas no solo han facturado y cobrado el importe de los honorarios de la docencia impartida, sino también gastos de locomoción y dietas de manutención, pese a que los correspondientes documentos de formalización de los mismos reconocían el derecho a dichos percibos tan solo en los casos en que la EOI requiriera expresamente la realización del correspondiente viaje, requerimiento que no consta haber sido hecho en ninguno de los casos examinados (puntos 3.66 al 3.72).

4.5. Sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior, el análisis de los correspondientes expedientes acredita graves defectos en la justificación por parte de los perceptores de los devengos correspondientes a gastos de locomoción y a dietas de manutención, careciendo de suficiente justificación pagos en concepto de gastos de viaje por un total de 33,5 miles de euros en 2016 y 19,3 miles de euros en 2017 (puntos 3.73 al 3.76).

4.6. En un número significativo de estos expedientes de contenido docente se identifican graves carencias en la justificación de los servicios realizados en ejecución de los mismos (puntos 3.77 al 3.81).

IV.3. EN RELACIÓN CON EL ANUNCIO DE CONTRATOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE LA ENTIDAD

4.7. En lo que se refiere al ejercicio 2016 la relación certificada de contratos remitida al Tribunal de Cuentas incluye 148 contratos, de los cuales solamente 33 figuran publicados en el perfil del contratante de la Fundación, lo que equivale al 22% del total. Por otra parte, de los 97 contratos formalizados en el ejercicio 2017 que figuran en la relación anual rendida a este Tribunal solamente aparecen publicados en su perfil del contratante un total de 50, lo que supone un 51% de aquellos (punto 3.82).

IV.4. EN RELACIÓN CON LA INSUFICIENTE JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.8. El análisis de los expedientes de contratación incluidos en la muestra pone de manifiesto que la entidad fiscalizada no hace constar en los mismos justificación alguna del presupuesto de licitación de cada uno de los contratos, no figurando antecedentes que soporten suficientemente el importe en que se cuantifica el precio de licitación o la composición cualitativa del mismo, sea a tanto alzado sea a precios unitarios (puntos 3.83 al 3.86).

IV.5. EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DE LOS PLIEGOS

4.9. Se han identificado una serie de supuestos en los que los respectivos pliegos califican como elementos de la oferta sujetos a la aplicación de un juicio de valor componentes de la misma que son objetivables, lo que en la práctica supone valorar subjetivamente, con el grado de discrecionalidad que ello comporta, aspectos de las ofertas que deberían ser objeto de valoración plenamente reglada (puntos 3.87 al 3.89).

4.10. Se ha identificado un supuesto en el que su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) prevé la posibilidad de que el adjudicatario pueda subcontratar el 100% del contrato, previsión que resulta contraria al artículo 227.1 del TRLCSP (punto 3.90).

4.11. Se han identificado dos supuestos en los que determinadas previsiones de sus respectivos Pliegos de Prescripciones o Condiciones Técnicas (PCT) fueron modificadas durante el procedimiento de selección del contratista, práctica prohibida por la ley, y un tercer supuesto en el que se dispensó al adjudicatario de la obligación de constituir fianza, pese a ser exigible de acuerdo al PCA (puntos 3.91 al 3.93).

IV.6. EN RELACIÓN CON LA CERTIFICACIÓN DE LA FECHA DEL REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

4.12. Se han identificado una serie de supuestos en los que la certificación del registro de recepción de ofertas fue expedido por la Entidad en fecha anterior a la de finalización del plazo para la presentación de aquellas, dándose la circunstancia en todos ellos de que los correspondientes registros de entrada certifican la presentación de una sola oferta, la cual resultó finalmente ser la adjudicataria del contrato en cada uno de los citados expedientes (punto 3.94).

IV.7. EN RELACIÓN CON LA APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS

4.13. El análisis de los contratos formalizados por la Fundación incluidos en la muestra pone de manifiesto que en ninguno de los casos examinados se acredita que fueran objeto de apertura sucesiva, y consiguiente valoración asimismo sucesiva, los correspondientes sobres presentados por los licitadores conteniendo, unos, los elementos de la oferta sujetos a valoración subjetiva, y, los otros, los susceptibles de la aplicación de fórmulas, sino que de las correspondientes actas levantadas por el órgano de valoración de ofertas se desprende que tales actuaciones se produjeron de forma simultánea, práctica que se extendió incluso a los contratos sujetos a una regulación armonizada (puntos 3.95 al 3.101).

IV.8. EN RELACIÓN CON LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

4.14. Se han identificado varios supuestos en los que no está debidamente acreditado en los correspondientes expedientes de contratación que los respectivos adjudicatarios de los contratos estuvieran en posesión de la solvencia económica, financiera y técnica requerida por los pliegos (3.102 al 3.107).

IV.9. EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

4.15. Se ha identificado un supuesto en el que se excluye a un licitador por presentar su oferta valores anormales, cuando el PCA no contemplaba tal posibilidad de exclusión; se ha identificado otro supuesto en el que la oferta ganadora figura sin datar y sin firmar; se han identificado varios supuestos en los que las ofertas que resultaron adjudicatarias presentaban graves defectos formales que deberían haber dado lugar a la exigencia de subsanación o, en su caso, de exclusión; se ha identificado un supuesto en el que el informe técnico de valoración de ofertas incurre en un manifiesto error de hecho; en otro supuesto se adjudica el contrato a una empresa en cuyo objeto social no se encuentran las actividades que constituyen objeto del mismo; se ha identificado un supuesto en el que la oferta adjudicataria incumple el PCT; en otro caso el contrato fue adjudicado sin haber sido objeto de la legalmente preceptiva licitación; finalmente, se ha identificado un supuesto en el que el informe de valoración de ofertas presenta indicios de haberse incurrido en posible arbitrariedad (puntos 3.108 a 3.118).

IV.10. EN RELACIÓN CON LA NEGOCIACIÓN DE LOS CONTRATOS

4.16. Se han identificado un significativo número de contratos en los que pese a ser tramitados por EOI mediante el denominado en sus Instrucciones internas de contratación procedimiento simplificado, en el que se prevé la negociación del contrato con todo o parte de los licitadores, no consta que la misma fuera llevada a cabo. Además, en la práctica totalidad de los expedientes examinados adjudicados por medio de dicho procedimiento sus respectivos pliegos establecen la posibilidad de que la negociación se realice sobre cualquier aspecto técnico o económico de las respectivas ofertas, previsión contraria a la ley dado que esta exige la determinación en los pliegos de los aspectos concretos técnicos y económicos de las ofertas que pueden ser objeto de negociación. Finalmente, no consta que la entidad fiscalizada haya dado fiel y exacto cumplimiento a lo establecido en el artículo 178.3 del TRLCSP, en el que se exige que durante la fase de negociación los órganos de contratación hayan de velar por que todos los licitadores reciban igualdad de trato (puntos 3.119 al 3.130).

IV.11. EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

4.17. Se ha identificado un supuesto en el que la ejecución del contrato comenzó antes de la formalización del mismo, además de que, en algunos casos, las cantidades facturadas lo fueron con base en precios unitarios superiores a los de adjudicación; en otro supuesto el importe facturado fue superior al establecido en el contrato (puntos 3.131 y 3.132).

4.18. Se han identificado varios supuestos en los que no resulta suficientemente acreditado que el contrato se ejecutara con total cumplimiento de las obligaciones contraídas por los respectivos adjudicatarios (puntos 3.133 al 3.140).

4.19. Se han identificado varios supuestos, todos ellos correspondientes a contratos de obras, en lo que se ha excedido el plazo de ejecución pactado, sin que conste, simultáneamente, la exigencia de penalizaciones por parte de EOI (punto 3.141).

4.20. Se ha identificado un caso en el que el adjudicatario facturó por unos conceptos que, de acuerdo a lo establecido en los pliegos del expediente, carecían del derecho a facturarlos (puntos 3.142 al 3.145).

IV.12. EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS DE SERVICIOS FORMALIZADOS CON SELIUS, S.L.

4.21. Se han identificado una serie de contratos, todos ellos suscritos con el mismo empresario, en los que el adjudicatario presenta graves defectos en lo que a su personalidad jurídica y representación se refiere, además de no acreditar suficientemente estar en posesión de la solvencia exigida por los pliegos; por otra parte, no consta que la firma adjudicataria haya llevado a cabo las actuaciones exigidas en el PCT para la debida ejecución del contrato, constanding, por el contrario, que el accionista mayoritario de la sociedad, y administrador único con poderes caducados, desempeñó en la Fundación durante la vigencia de dichos contratos funciones directivas a título personal, existiendo indicios de que los mismos se celebraron en posible fraude de ley al objeto de eludir la normativa laboral y social bajo la cobertura de un contrato mercantil de servicios (puntos 3.146 al 3.156).

IV.13. EN RELACIÓN CON DETERMINADOS CONTRATOS DE ASISTENCIA

4.22. Se han identificado varios contratos de asistencia, todos ellos celebrados con personas físicas, en los que se han apreciado incidencias en relación con la falta de acreditación de que los respectivos adjudicatarios poseyeran la solvencia requerida en cada caso por los pliegos, además de adolecer de falta de justificación suficientemente acreditativa de haberse ejecutado por los respectivos contratistas las prestaciones exigidas por los pliegos, apreciándose indicios de que la relación entre los contratistas y la Fundación se desarrolló bajo las notas de dependencia y ajenidad propias de las relaciones laborales, pudiéndose, en su virtud, identificarse indiciariamente la utilización de la figura del contrato mercantil de servicios en perjuicio de la aplicación de la legislación laboral y social (puntos 3.157 al 3.168).

IV.14. EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS MENORES

4.23. En todos los contratos menores analizados durante los trabajos de fiscalización no queda documentalmente acreditada la imposibilidad de poder efectuar el objeto pretendido con medios propios; se han identificado supuestos de contratos de asesoramiento celebrados con personas físicas en los que los respectivos contratistas tenían en vigor simultáneamente dos contratos con

EOI, sin que conste en las respectivas memorias de aquellos mención a tal circunstancia ni justificación de ser compatibles las respectivas ejecuciones; en un número significativo de contratos no consta debidamente acreditado que los respectivos contratistas cumplieren las exigencias de capacidad y representación exigidas por el TRLCSP; en ninguno de los contratos analizados figura justificada la solvencia de los correspondientes adjudicatarios; en varios supuestos se ha infringido la normativa legal relativa a la duración de los contratos menores; en un supuesto el importe facturado por el contratista resultó ser superior al precio de adjudicación del contrato, sin que conste justificación al efecto; en un número significativo de contratos se ha comprobado que no consta documentación suficientemente acreditativa de haberse ejecutado las prestaciones a las que resultaban obligados los respectivos adjudicatarios de acuerdo con el contenido de los mismos, sin que tampoco figure acto de recepción alguno por parte de la Entidad; finalmente, se han identificado dos supuestos en los que se aprecian indicios de que la relación entre los contratistas y la Fundación se desarrolló bajo las notas de dependencia y ajenidad propias de las relaciones laborales (puntos 3.169 al 3.180).

IV.15. EN RELACIÓN CON CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2015, PARCIALMENTE EJECUTADOS EN 2016

4.24. Se han identificado varios supuestos, en todos los casos contratos suscritos con personas físicas, que adolecen de falta de justificación suficientemente acreditativa de haberse ejecutado por los respectivos contratistas las prestaciones exigidas por los pliegos, además de concurrir en los mismos circunstancias análogas a las expuestas en la conclusión 4.21, cuyas consideraciones son extensibles a los ahora referidos (puntos 3.181 al 3.184).

IV.16. EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS PATRIMONIALES

4.25. Se han identificado varios supuestos de modificación de contratos de arrendamiento en vigor, en los cuales la Fundación figura como arrendadora de los mismos, en los que no consta en el expediente justificación o motivación alguna de la modificación acordada, ni haber sido aprobada la misma por el órgano competente, y sin que tampoco figure haberse contado al efecto con informe económico que respaldase la razonabilidad de la modificación, ni con informe jurídico relativo a la viabilidad de la misma y a los trámites a ser observados (puntos 3.185 al 3.190).

V. RECOMENDACIONES

5.1. La entidad fiscalizada debería llevar a cabo un mayor esfuerzo en la justificación de la necesidad e idoneidad de los contratos y de la insuficiencia o falta de idoneidad de los recursos internos con los que cuenta para cubrir dichas necesidades, debiendo realizar estudios objetivos y comparativos de costes para el caso de que la prestación pudiera llevarse a cabo con medios propios, bien mediante la adecuada especialización y formación de su propio personal, bien mediante la ampliación de la plantilla, en lugar de acudir sistemáticamente a la vía de la contratación externa. En particular, debe motivarse la selección de las actividades docentes emprendidas, así como la elección del profesor o tutor responsable de cada una de ellas.

5.2. La entidad fiscalizada debería definir de modo claro e inequívoco los supuestos en los que los docentes tienen derecho al reembolso de los gastos de viaje incurridos con motivo de la ejecución de los correspondientes contratos, estableciendo una normativa interna de justificación de los mismos, así como un mecanismo de control para verificar el cumplimiento de la misma.

5.3. La entidad fiscalizada debería establecer un protocolo en los trámites de apertura de los sobres que contengan las ofertas de los licitadores y en la valoración de las mismas que dotara de mayor

grado de transparencia al proceso de selección de los contratistas, procurando que el conocimiento y consideración de los elementos de las ofertas objeto de valoración subjetiva u objetiva, según los casos, tengan lugar, respectivamente, de forma sucesiva y separada.

5.4. En los procedimientos de selección de contratistas que contengan fase de negociación la entidad fiscalizada debería definir de forma expresa e inequívoca los aspectos técnicos y económicos de las ofertas que sean susceptibles de aquella, limitándola a dichos aspectos y definiendo un protocolo que garantice la igualdad y la no discriminación de los licitadores durante dicha fase.

5.5. La entidad fiscalizada debería revisar su política de externalización de servicios de asesoría, limitando la misma a los supuestos en que la relación contractual proyectada obedezca, en su ejecución, a las notas de servicios por cuenta propia a ser prestados fuera del ámbito de dirección y organización de la Fundación EOI.

Madrid, 25 de octubre de 2018

LA PRESIDENTA

María José de la Fuente y de la Calle

ANEXOS

ANEXO I: RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2016

ANEXO II: RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2017

ANEXO III: CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

ANEXO IV: CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

ANEXO V: MUESTRA DE CONTRATOS 2016

ANEXO VI: MUESTRA DE CONTRATOS 2017

ANEXO VII: MUESTRA DE CONTRATOS MENORES 2016

ANEXO VIII: MUESTRA DE CONTRATOS MENORES 2017

ANEXO IX: MUESTRA DE CONTRATOS 2015

ANEXO I-1/15

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
DC20160610_JMFVT	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Cartagena	18.480,00	15/07/2016
DC20161102_JABE	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Gran Canaria ed.2	19.480,00	10/11/2016
RC20160315_JRL	Servicios	Adjudicación directa	Programa de marketing digital generation en Madrid 2ª Ed.	18.600,00	15/03/2016
DC20161021_PLLM	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Tarancón - Coworking San Clemente	20.080,00	01/11/2016
DC20160701_CDCB	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Tenerife - Coworking Gran Canaria 1ª y 2ª ed.	19.800,00	01/07/2016
DC20161021_PDMM	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Tarancón	21.500,00	01/11/2016
DC20161215_MBAM	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Linares	21.480,00	15/12/2016
DC20160707_MMP	Servicios	Adjudicación directa	Espacios coworking Jaén y Huerca-Overa	23.980,00	01/09/2016
RC20160418_FLCLC	Servicios	Adjudicación directa	Programa de desarrollo web generation en Sevilla 1ª Ed.	24.000,00	26/04/2016
DC20160930_MCJS	Servicios	Adjudicación directa	Técnico en CAD y Solidwork - MK digital Cuenca - MK digital Guadalajara	24.300,00	10/10/2016
DC20161021_CMR	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Guadalajara ed. 2 - Coworking Tarancón	25.000,00	01/11/2016
DC20160613_JJLG	Servicios	Adjudicación directa	Marketing Digital Jaén y Emprende Universitario Almería	25.620,00	20/06/2016

ANEXO I-2/15

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
DC20161006_JLNM	Servicios	Adjudicación directa	Coworking en distintos puntos de Galicia	26.080,00	06/10/2016
DC20161101_GOD	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Guadalajara - Coworking San Clemente - Coworking Tarancón	26.080,00	07/11/2016
DC20160415_ADC	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Málaga, Coworking Vélez Málaga y Coworking II Málaga	26.928,00	15/04/2016
DC20160415_MJCB	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Ciudad Real y Coworking Talavera de la Reina	32.450,00	15/04/2016
DC20160415_RTG	Servicios	Adjudicación directa	Espacio Coworking Málaga	27.760,00	25/04/2016
DC20161001_APRS	Servicios	Adjudicación directa	Marketing digital y técnico comercial en Albacete - Toledo - Mk digital y técnico comercial exterior en Ciudad	28.200,00	10/10/2016
RC20160314_NGE	Servicios	Adjudicación directa	Programa advance en gestión empresarial	28.500,00	14/03/2016
DC20161010_JMLL	Servicios	Adjudicación directa	Coworkings en distintos puntos de Galicia	28.900,00	10/10/2016
DC20161010_LBA	Servicios	Adjudicación directa	Coworking en distintos puntos de Galicia	28.900,00	10/10/2016
DC20160415_CVS	Servicios	Adjudicación directa	Espacio coworking de Madrid 3ª y 4ª edición - Cursos de mujer rural en Madriddejos, Torreón del Rey y Villarrobledo - Curso bigdream de Castilla La Mancha - Curso de iniciativa emprendedora Universitaria UMH - Espacio coworking de Puertollano	30.101,00	15/04/2016
RC20160315_SM	Servicios	Adjudicación directa	Programa de marketing digital Generation Madrid 3ª Ed. - Espacio coworking de Madrid 3ª y 4ª Ed.	30.720,00	15/03/2016

ANEXO I-3/15

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
DC20160910_ABG	Servicios	Adjudicación directa	Iniciativa emprendedora universitaria 1 Sevilla - Iniciativa emprendedora 1 Córdoba	31.870,00	12/09/2016
DC20160614_RTD	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Lugo - Coworkings en distintos puntos de Galicia	39.600,00	15/06/2016
DC20160614_EGT	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Ourense - Coworking's Galicia	39.600,00	15/06/2016
DC20160613_MRV	Servicios	Adjudicación directa	Coworking en Mondoñedo - Programas coworking en Galicia	39.600,00	15/06/2016
DC20161010_DCS	Servicios	Adjudicación directa	Coworkings Galicia	38.780,00	10/10/2016
DC20160131_ESR	Servicios	Adjudicación directa	Programa advance en gestión empresarial. Banco Santander	37.500,00	31/01/2016
RC20160301_ASF	Servicios	Adjudicación directa	Curso advance en gestión empresarial - EMBA Q15 - EMBA S15 - EMBA Q16 - EMBA OL	37.000,00	02/03/2016
DC20160404_DAM	Servicios	Adjudicación directa	Servicios de docencia en el área de Calidad en programas MBA	35.000,00	04/04/2016
RC20160415_MCDB	Servicios	Adjudicación directa	Espacio coworking de Madrid 3ª y 4ª edición - Espacio coworking de Albacete - Espacio coworking de Cuenca - Espacio coworking de Puertollano Espacio coworking de Toledo - Espacio coworking de Ciudad Real - Espacio coworking de Talavera - Curso de UMIH	23.826,00	15/04/2016
DC20160415_BBG	Servicios	Adjudicación directa	Espacio coworking de Ciudad Real y de Cuenca - Curso internacionalización IBI	28.910,00	15/04/2016
RC20160220_AAVA	Servicios	Adjudicación directa	EMBA semanal, quincenal, online, part time, Aerospace MBA, Program finance for non financial, Curso advance en gestión empresarial	23.200,00	20/02/2016
DC20160629_RCMSM	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Murcia Ed.1 - Coworking Cartagena	23.100,00	01/09/2016

ANEXO I-4/15

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
RC20160415_LRC	Servicios	Adjudicación directa	Espacio coworking de Madrid 3ª y 4ª Ed. - Espacio coworking Albacete	23.070,00	15/04/2016
DC20160415_WL	Servicios	Adjudicación directa	Espacio Coworking de Madrid 3ª y 4ª edición - Espacio Coworking de Albacete	23.070,00	15/04/2016
DC20161010_ANG	Servicios	Adjudicación directa	Coworking en distintos puntos de Galicia	22.660,00	10/10/2016
DC20160620_RDF	Servicios	Adjudicación directa	Espacios coworking Mérida y Almedralejo	22.256,00	20/06/2016
DC20160501_PBC	Servicios	Adjudicación directa	Espacios coworking Guadalajara y Talavera	22.200,00	01/05/2016
DC20160503_MLR	Servicios	Adjudicación directa	Espacio coworking en Albacete	21.980,00	03/05/2016
DC20160415_JIB	Servicios	Adjudicación directa	Espacios coworking Madrid 3ª y 4ª Ed. Albacete, Cuenca, Puertollano, Guadalajara, Toledo, Ciudad Real y Talavera	21.616,00	15/04/2016
DC20161021_FJCP	Servicios	Adjudicación directa	Coworking San Clemente	21.500,00	01/11/2016
DC20160630_ADC	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Rincón de la Victoria	21.480,00	01/07/2016
DC20160415_EAGG	Servicios	Adjudicación directa	Espacios coworking Guadalajara y Vélez	21.470,00	15/04/2016
DC20160415_MAGDS	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Cuenca, Coworking Toledo y Curso Bigdream de Castilla la Mancha	24.540,00	15/04/2016
DC20160503_IRG	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Cuenca - Coworking Toledo	20.940,00	01/07/2016
DC20160503_MDGZM	Servicios	Adjudicación directa	Espacios coworking Talavera y Vélez	20.930,00	03/05/2016
DC20160502_MLGG	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Málaga ed. I - Coworking Sevilla ed. I	20.680,00	03/05/2016
DC20160920_ABMM	Servicios	Adjudicación directa	Técnico socio sanitario en Jaén	20.400,00	24/09/2016
DC20160102_CCSDI	Servicios	Adjudicación directa	MBA Full Time 15/16 - MBA Aeroespacial 15-16 - MBA Aeroespacial 16/17 - Executive MBA 16/17	20.300,00	02/01/2016

ANEXO I-5/15

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
DC20160620_VMVB	Servicios	Adjudicación directa	Espacios coworking Mérida y Almodralejo	41.680,00	20/06/2016
DC20161021_LIDDD	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Tarancón - Coworking Guadalajara - Formación grupal en POEFE y POEJ	43.200,00	01/11/2016
DC20160201_MVG	Servicios	Adjudicación directa	Servicios de docentes en finanzas para el área de formación en abierto (Postgrado y Executive) e in company	45.000,00	01/02/2016
DC20160330_GMS	Servicios	Adjudicación directa	Programa desarrollo Web Generation en Madrid 1ª Ed. - Programa desarrollo Web Generation en Sevilla 1ª Ed.	45.000,00	01/04/2016
DC20160424_AMF	Servicios	Adjudicación directa	Coworking para industrias culturales y creativas de Padrón - Coworking desarrollados con IGAPE	45.760,00	05/05/2016
DC20160718_MOC	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Cabana de Bergantiños - Coworking Ferrol - Coworkings Galicia	48.000,00	01/09/2016
DC20160901_JPPM	Servicios	Adjudicación directa	Servicios de tutoría para el programa Coworking Trujillo	20.280,00	01/09/2016
DC20160630_AGF	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Lucena	20.280,00	01/07/2016
DC20160415_MVPS	Servicios	Adjudicación directa	Curso de mujer rural en Villarrobledo - Curso de mujer rural en Madridejos - Espacio coworking de Cuenca	23.780,00	15/04/2016
DC20161021_DLT	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Tarancón - Coworking San Clemente	20.080,00	01/11/2016
DC20161021_FPI	Servicios	Adjudicación directa	Coworking San Clemente - Coworking Talavera	20.080,00	01/11/2016
DC20160503_MLGG	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Sevilla y Málaga	19.540,00	03/05/2016
DC20161115_JLGM	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Mérida, Mérida 2ª Ed. Y Almodralejo	19.504,00	15/11/2016
DC20161201_GDP	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Tenerife	19.480,00	01/12/2016

ANEXO I-6/15

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
DC20160526_GDP	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Tenerife	19.480,00	29/05/2016
DC20160512_JABE	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Gran Canaria	19.480,00	13/05/2016
DC20161120_PCS	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Santiago de Compostela	19.450,00	20/11/2016
DC20160510_DPN	Servicios	Adjudicación directa	Talleres socio ocupacionales y empleo joven de Padrón - Talleres socio ocupacionales y empleo joven	19.350,00	16/05/2016
DC20161116_ESM	Servicios	Adjudicación directa	Técnico en turismo rural e industrial	19.100,00	22/11/2016
DC20161116_JJRM	Servicios	Adjudicación directa	Técnico Agroalimentario en Fines	19.100,00	28/11/2016
DC20160729_JFTS	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Alicante	19.080,00	15/09/2016
DC20161001_ADJS	Servicios	Adjudicación directa	Coworking en Santander	18.980,00	07/10/2016
RC20160102_MDPGA	Servicios	Adjudicación directa	Programa desarrollo personalizado de competencias directivas 2015-2016 (IAAP)	18.966,00	02/01/2016
RC20160111_ACG	Servicios	Adjudicación directa	Curso superior en dirección de proyectos ediciones 10, 11 y 12 - Programa AES_AYESA_Executive skills program	18.700,00	11/01/2016
DC20160914_MTL	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Toledo - Coworking Guadajajara - Marketing Digital Generation Madrid - Marketing Digital Generation Sevilla - Marketing Digital Generation Málaga - Coworking Albacete - Programa de publicidad en RRSS y Google de Ciudad Real	18.634,00	15/09/2016
RC20160102_JMPR	Servicios	Adjudicación directa	Programa desarrollo personalizado de competencias directivas 2015-2016 (IAAP)	18.630,00	02/01/2016
DC20160728_AFL	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Alcobendas	18.480,00	28/07/2016

ANEXO I-7/15

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
DC20160629_JRGS	Servicios	Adjudicación directa	Espacio coworking Orihuela	18.480,00	05/07/2016
DC20160415_RSZ	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Guadalajara	21.980,00	15/04/2016
DC20160415_JPM	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Ciudad Real	21.980,00	15/04/2016
DC20161030_MGC	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Lucena	18.150,00	01/11/2016
DC20160607_JMRM	Servicios	Adjudicación directa	Espacio coworking Vélez-Málaga	18.100,00	20/06/2016
PG20150928	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de metodología elearning, diseño y producción de contenidos, desarrollo de plataformas y tecnologías, mentoring y asesoramiento para los programas "Se digital con Orange" y "Lanzate con Orange" de la Fundación EOI. LOTE 1: Metodología elearning, diseño y producción de contenidos. LOTE 2: Desarrollo de plataformas y tecnologías. LOTE 3: Mentoring y asesoramiento.	104.000,00	29/01/2016
PG20160414	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de realización de desarrollos tecnológicos y consultoría a Pymes	85.000,00	23/08/2016
PG20160425	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de conserjería nocturna para colegios mayores	91.724,00	01/07/2016
PG20151105	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de limpieza en las instalaciones del Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe de EOI (Avenida Séneca, 4. 28240 Madrid).	124.432,00	18/03/2016
PS20161004	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de gestión técnica del edificio de la Fundación EOI en Avda. Gregorio del Amo, 6. 28040, Madrid.	77.500,00	02/11/2016

ANEXO I-8/15

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20160921	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Realizar la atención al cliente interno para servicios digitales de forma unificada (CAU), se dará soporte técnico microinformático de forma remota, se ayudará en la gestión de contenidos web, y se realizarán tareas de apoyo al email marketing.	98.000,00	02/11/2016
PS20160919	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Análisis del emprendimiento rural poniendo el foco en el estudio de la situación y perfil de las emprendedoras en todo el territorio del Estado.	21.000,00	14/12/2016
PS20160822	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Establecer la política de operaciones de EOI, que se sustentará en la definición de una estrategia, en la planificación de las acciones a emprender, en la comercialización y en el control y seguimiento de las operaciones que se precise activar.	45.900,00	17/10/2016
PS20160610	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios para la creación de un espacio de formación continua online mediante vídeos sobre temáticas innovadoras y novedosas con gamificación.	40.000,00	07/11/2016
PS20160607	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de atención telefónica y presencial en la sede de EOI en Madrid.	49.920,00	05/10/2016
PS20160607	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Servicios de asesoramiento para la realización de actuaciones de cooperación institucional de EOI con otras Entidades y apoyo a la D.G.	46.200,00	29/06/2016

ANEXO I-9/15

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20160603	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Prestación de servicios de dirección, asesoría, gestión y consultoría estratégica en tecnologías de la información y la comunicación TIC.	69.000,00	21/07/2016
PS20160601	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Realizar una reforma integral de la zona de oficinas del ala este ubicada en la planta segunda.	187.530,24	20/07/2016
PS20160530	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Ejecución del Study Trip a Shanghai 2016 para los alumnos del EMBA Quincenal.	42.500,00	12/09/2016
PS20160523	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Servicios de asesoramiento jurídico en las actividades desarrolladas por la Fundación EOI.	41.400,00	01/07/2016
PS20160519	Suministro	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Suministro de cerraduras electrónicas y puertas en el Colegio Mayor Africa.	71.350,00	19/07/2016
PS20160421	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Coordinación local y apoyo en el proceso de difusión y captación al proyecto Coworking a desarrollarse en Málaga.	20.500,00	12/07/2016
PS20160415	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Servicios de apoyo al departamento de alumnos.	42.000,00	18/05/2016
PS20160415	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de limpieza para la sede de EOI en Sevilla.	39.600,00	30/06/2016

ANEXO I-10/15

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20160414	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Obras de conservación de fachada y cubierta para el edificio del Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe.	68.000,00	24/06/2016
PS20160404	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Servicios de apoyo al Departamento de Desarrollo de Negocio para llevar a cabo la organización de actos y eventos.	42.000,00	09/05/2016
PS20160404	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Contratación de servicios profesionales para el asesoramiento jurídico de la Fundación EOI y la coordinación de las actividades desarrolladas en el Área de Contratación.	41.000,00	01/06/2016
PS20160401	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Definición y desarrollo de un plan comercial para la prospección de mercado así como en la búsqueda y la captación de nuevas empresas que desarrollen su formación a medida con EOI y desarrollo de las actuaciones encomendadas en el marco del 60 Aniversario de EOI.	47.000,00	21/04/2016
PS20160328	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Proporcionar a EOI un servicio adecuado de soporte a la gestión de proyectos y servicios digitales.	38.380,00	06/05/2016
PS20160318	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Realizar el traslado del CPD actual situado en la Planta baja al Aula 1.5 de la Planta primera.	47.120,00	01/07/2016
PS20160315	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Prestación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de EOI en la sede de su domicilio social en Madrid, situado en la Avenida Gregorio del Amo, nº 6.	63.600,00	17/05/2016

ANEXO I-1/1/15

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20160315	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Prestación a EOI de un servicio de apoyo, a los departamentos de Desarrollo de Negocio y RR.II. & Estrategia y Planificación comercial que se responsabilizará del diseño, gestión y coordinación de todas las acciones englobadas en la estrategia comercial para la captación de clientes in Company.	47.000,00	17/05/2016
PS20160225	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de telefonía fija y móvil para las sedes de EOI en Madrid (Avda. Gregorio del Amo, 6) y Sevilla (C/Leonardo Da Vinci) y sus plantillas habituales.	96.500,00	28/04/2016
PS20160222	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Adecuación completa de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión (cuadros eléctricos, tubos y cableado) a la normativa actual vigente.	71.022,29	04/08/2016
PS20160222	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Prestación de servicios de apoyo y coordinación en el ámbito de los programas del área de Postgrado y Executive Education.	19.500,00	28/04/2016
PS20160204	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Producción y desarrollo de 7 cursos MOOC	42.500,00	30/03/2016
PS20160204	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Prestación del servicio de lavandería en el Colegio Mayor Ntra. Señora de Guadalupe y en el Colegio Mayor África.	83.000,00	04/04/2016
PS20160204	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de atención que dé acceso de forma universal, directa e inmediata a los servicios de seguridad ciudadana y que permita la comunicación eficiente y próxima entre los ciudadanos y la policía.	52.480,00	10/05/2016

ANEXO I-12/15

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20160202	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Prestación de un servicio profesional de auditoría para realizar la Cuenta justificativa de los gastos certificados por la Fundación EOI correspondientes al ejercicio 2015 en los Programas Operativos CC12007ES05UPO001 y CC12007ES16UPO001.	18.100,00	03/05/2016
PS20160202	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Hospedaje y manutención de los asistentes a las Semanas Internacionales de Desarrollo Directivo durante las semanas del 10 al 23 de julio de 2016.	49.000,00	10/07/2016
PS20160202	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Servicios de apoyo al Departamento de Desarrollo de Negocio que se responsabilizará de la coordinación de todo tipo de actos y eventos que se celebren para conmemorar el 60 Aniversario de la Fundación EOI.	36.000,00	15/03/2016
PS20160201	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Proveer a EOI de un programador con conocimientos y experiencia demostrable en nuevos desarrollos y mejora continua del portal web de EOI y en el resto de plataformas desarrolladas bajo la tecnología de DRUPAL y/o WORDPRESS.	44.000,00	28/03/2016
PS20160201	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Servicios de mantenimiento y desarrollo de los proyectos y servicios digitales relacionados con los principales sistemas de información con los que actualmente trabaja EOI.	36.000,00	11/04/2016
PS20160118	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Servicios de apoyo a la Dirección Financiera.	42.500,00	04/04/2016
PS20151228	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Participación de EOI en la XX Feria Internacional de estudios de Postgrado FIEP 2016.	44.000,00	26/01/2016

ANEXO I-13/15

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20151217	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Prestación del servicio para la realización, creación, desarrollo, organización de los desplazamientos, alojamiento, supervisión, coordinación y gestión de contenidos académicos de un programa residencial internacional en EEUU dentro de los programas formativos MBA Part Time y Executive MBA On Line de EOI Escuela de Organización Industrial.	98.000,00	10/03/2016
PS20151215	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Adquisición de cheques restaurante para cubrir cenas y comidas de los alumnos online durante la estancia en Madrid en la fase presencial de cada Master.	65.366,00	16/02/2016
PS20151117	Suministro	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Suministro de material de cocina y lavandería para los Colegios Mayores África y Guadalupe.	19.943,26	09/03/2016
PS20151116	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Establecer la política comercial de EOI, identificando aquellos sectores empresariales y de población que sean susceptibles de contratar productos EOI.	46.000,00	11/01/2016
PS20151112	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Servicios de diseño de herramientas de extracción de datos del Sistema de Gestión de clientes (Salesforce-CRM) y que proporcione un soporte técnico especializado para la evaluación de soluciones técnicas a implantar.	32.000,00	11/01/2016
PS20151111	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad (Simplificado)	Renovación de los equipos de Videoconferencia de EOI.	40.793,00	13/01/2016
PS20151111	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Prestación del servicio de mensajería para atender a las necesidades de la Fundación EOI en todas sus sedes.	66.000,00	11/03/2016

ANEXO I-14/15

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20151110	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Ejecución del viaje a EEUU y acompañamiento de los alumnos del Executive MBA presencial.	37.500,00	21/01/2016
PS20151106	Suministro	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Renovación de las licencias de Salesforce CRM.	98.000,00	22/01/2016
PS20151028	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Study Trip a Shanghai 2016.	72.000,00	26/01/2016
PS20151015	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Impresión y personalización de los diplomas diplomados/certificados EOI.	90.000,00	25/01/2016
PS20150918	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de administración y mantenimiento de sistemas.	77.800,00	11/01/2016
SARA_20160623	Servicios	Abierto criterios múltiples	EOI necesita contratar los servicios de una central de compra de soportes publicitarios para acciones de publicidad.	1.000.000,00	25/10/2016
PG20160108	Servicios	Abierto criterios múltiples	Acción formativa de desarrollo web del Proyecto Generation. LOTE 1: Una acción formativa de Desarrollo Web en Madrid. LOTE 2: Una acción formativa de Desarrollo Web en Sevilla. LOTE 3: Una acción formativa de Desarrollo Web en Barcelona.	150.404,96	14/04/2016
SARA_20151209	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de agencia y contratación de medios y soportes para campañas de posicionamiento estratégico y publicidad online para la Fundación EOI.	300.000,00	27/04/2016

ANEXO I-15/15

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
DC20160718_ACLL	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Celanova - Coworking Xinzo de Limia - Coworkings Galicia	48.000,00	19/07/2016

ANEXO II-1/12

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PG_20170516	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de restauración y cafetería en las instalaciones del Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe, sito en la avenida Séneca nº 4, 28040 Madrid y en las instalaciones del Colegio Mayor Nuestra Señora de África, en Ramiro de Maeztu nº 8, 28040 Madrid.	2.270.250,00	07/10/2017
PG_20171002	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de limpieza en el Colegio Mayor Nuestra Señora de África.	159.315,00	16/11/2017
PG_20171003	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de agencia de viajes para la Fundación EOI.	2.000.000,00	20/12/2017
PS20160930	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Creación de 10 vídeos formativos que contribuyan a impulsar el emprendimiento de las mujeres y a apoyar a las emprendedoras, fundamentalmente en el ámbito rural.	23.100,00	11/01/2017
PS20161025	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Ejecución del Study Trip a Shanghai 2017 (Alumnos de Postgrado).	90.000,00	27/01/2017
PS20161117	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Inserción laboral de jóvenes de Salamanca participantes en las acciones formativas de EOI en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.	29.000,00	02/02/2017
PS20161121	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Adquisición de cheques restaurant para cubrir cenas y comidas de los alumnos online durante la estancia en Madrid en la fase presencial de cada Master.	75.871,25	17/01/2017

ANEXO II-2/12

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20161125	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios técnicos de apoyo al Departamento de Desarrollo de Negocio.	42.000,00	01/02/2017
PG_20161018	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de lavandería del Colegio Mayor Guadalupe y del Colegio Mayor África.	115.700,00	01/01/2017
PG_20161129	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de diseño, desarrollo y puesta en marcha del Portal de Emprendimiento para Mujeres del Medio Rural.	142.500,00	12/04/2017
PG_20170120	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de limpieza en el Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe.	80.080,00	26/04/2017
PS20161128	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Elaboración y producción de material gráfico para la difusión de proyectos, productos y servicios de la Fundación EOI.	95.000,00	03/03/2017
PS20161202	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Participación de EOI en la XXI Feria Internacional de Estudios de Posgrado, FIEP 2017.	47.000,00	01/02/2017
PS20161202	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Inserción laboral de jóvenes de Santander participantes en las acciones formativas de EOI en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.	50.750,00	30/01/2017
PS20161212	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de mantenimiento y diseño de la aplicación para la gestión comercial, Salesforce, y la aplicación para gestionar el envío de correos electrónicos, Mailchimp.	37.700,00	18/01/2017
PS20161219	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de rediseño, actualización, producción y generación de contenidos formativos para el Programa Ser+Digital.	35.900,00	24/03/2017

ANEXO II-3/12

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20161221	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Atención de las necesidades de cafetería y restauración en las instalaciones de la sede en Madrid de EOI, las cuales comprenden la atención del personal que desarrolla su actividad en EOI, los alumnos y profesores de EOI y aquellas otras personas que por motivos de colaboración, asistencia a reuniones y otros actos, estén autorizadas para acceder a EOI.	55.500,00	08/04/2017
PS20161221	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de administración y mantenimiento del centro de datos y las comunicaciones entre dicho centro de datos y las sedes con las que cuenta EOI, incluyendo la administración de hardware, máquinas virtuales, sistemas, aplicaciones de negocio y software de soporte y monitorización de todo el conjunto.	65.880,00	13/02/2017
PS20170116	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Ejecución del viaje a EEUU y acompañamiento de los alumnos del Executive MBA presencial.	37.500,00	27/02/2017
PS20170120	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Prestación de los servicios de auditoría y consultoría especializada en Fondos Comunitarios, para la revisión, resolución de incidencias y elaboración de un informe conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013, de cara a la certificación de gastos ante la Unidad Administradora del FSE.	50.650,00	30/03/2017
PS20170131	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Hospedaje y manutención de los asistentes a las Semanas Internacionales de Desarrollo Directivo.	54.000,00	09/07/2017

ANEXO II-4/12

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20170213	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Inserción laboral de jóvenes de Alicante participantes en las acciones formativas de EOI en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.	47.500,00	07/04/2017
PS20170215	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Proveer a EOI de un servicio de programación para nuevos desarrollos y mejora continua del portal web de EOI y en el resto de plataformas desarrolladas bajo la tecnología de DRUPAL y/o WORDPRESS.	39.360,00	04/04/2017
PS20170222	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios para la realización, creación, desarrollo, organización de los desplazamientos, alojamiento, supervisión, coordinación y gestión de contenidos académicos de un programa residencial internacional en EEUU.	32.831,35	08/05/2017
PS20170307	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Producción y desarrollo de 5 cursos MOOC de acuerdo a las siguientes temáticas: emprendimiento joven, competencias para el empleo, Marketing Digital, Community Manager y transformación digital.	44.850,00	20/04/2017
PS20170327	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Proporcionar a EOI un servicio adecuado de soporte a la gestión de proyectos y servicios digitales relacionados con las aplicaciones de gestión académica para cubrir las necesidades descritas.	38.000,00	17/05/2017
PS20170330	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Diseño, construcción y puesta en marcha de una plataforma de formación online como el mantenimiento de la plataforma y página web durante el ejercicio 2018.	27.000,00	28/06/2017

ANEXO II-5/12

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20170405	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Trasladar los servidores y servicios del CICA de EOI Sevilla al nuevo CPD de EOI Madrid, manteniendo la misma arquitectura y configuración; realizar nuevos desarrollos que proporcionen al SGA, las funcionalidades necesarias para el servicio necesario a diferentes departamentos que intervienen en la gestión académica y potenciar la usabilidad y rendimiento de la aplicación.	41.500,00	25/05/2017
PS20170405	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Por un lado, la prestación de aquellos servicios que EOI precise para garantizar la continuidad, privacidad e integridad de las comunicaciones en el ámbito de los servicios tecnológicos prestados en el marco de las comunicaciones de red local y hasta el perímetro; y por otro, el suministro de equipamiento para la modernización de la plataforma de seguridad perimetral del centro de EOI en Madrid, sita en la Avenida Gregorio del Amo.	45.263,00	20/06/2017
PS20170411	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Realizar la reforma integral (carpintería exterior, suelo, techo, instalaciones...) de la zona de oficinas del ala este ubicada en la planta tercera, para dotar a esa zona de oficinas de la imagen corporativa que se pretende instaurar en el conjunto edificatorio.	190.728,83	03/07/2017
PS20170412	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Realizar la reforma general (carpintería exterior, suelo, instalaciones...) de la zona de aulas del ala oeste ubicada en la planta segunda, para actualizar las instalaciones, incrementar el confort térmico y dotar a esa zona de la imagen corporativa que se pretende instaurar en el conjunto edificatorio.	94.208,63	03/07/2017

ANEXO II-6/12

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20170417	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	El objeto del contrato es la inserción laboral de jóvenes, de Gran Canaria y Tenerife, participantes en las acciones formativas de EOI en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.	97.500,00	04/07/2017
PS20170420	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de gestión para la generación de proyectos innovadores como parte integral de la estrategia de creación de marca de EOI, que se encargará de implementar la campaña global de promoción así como su posicionamiento y presentación posterior en el mercado nacional para el cumplimiento de los objetivos de negocio de EOI.	61.000,00	22/05/2017
PS20170510	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Realizar la Fase 2 de la adecuación de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión (cuadro eléctricos, tubos y cableado) a la normativa actual vigente. El sistema estará dotado con todas las instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento.	67.733,94	24/07/2017
PS20170517	Suministro	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Proveer al Colegio Mayor Guadalupe de 165 puertas homologadas con sus cercos respectivos, así como la instalación de la cerradura electrónica existente para las habitaciones.	49.005,00	11/07/2017
PS20170523	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Realizar obras de reforma interior para dotar al centro de una nueva zona de aulas en planta baja con la consiguiente reubicación del espacio de cafetería.	96.078,76	28/07/2017

ANEXO II-7/12

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20170523	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Realizar las obras de conservación necesarias en las zonas de fachada sur y este, y plataformas de acceso y terraza indicadas en proyecto, para dotar al edificio del Colegio Mayor del estado de salubridad y seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad.	100.555,14	28/07/2017
PS20170605	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Inserción laboral de jóvenes de Alcobendas participantes en las acciones formativas de EOI en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.	48.750,00	18/09/2017
PS20170615	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Inserción laboral de jóvenes de Salamanca participantes en las acciones formativas de EOI en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.	63.375,00	09/10/2017
PS20170711	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Impresión y personalización de diplomas/certificados EOI.	42.000,00	13/11/2017
Contrato derivado AM_20170602	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	104.132,28	06/11/2017
Contrato derivado 2 AM_20170602	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	89.256,24	06/11/2017
Contrato derivado 3 AM_20170602	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	111.570,30	06/11/2017
Contrato derivado 4 AM_20170602	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	148.760,40	06/11/2017

ANEXO II-8/12

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
Contrato derivado 5 AM_20170602	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	96.694,26	06/11/2017
Contrato derivado 6 AM_20170602	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	89.256,24	06/11/2017
Contrato derivado 7 AM_20170602	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	148.760,40	06/11/2017
Contrato derivado 8 AM_20170602	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	96.694,26	06/11/2017
PS20170713	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Prestación de servicios de asesoría, gestión y consultoría estratégica en tecnologías de la información y la comunicación TIC.	67.800,00	05/09/2017
PS20170904_NUBE	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de plataforma centralizada en nube con posibilidad de aprovisionar nuevos servicios necesarios para el curso 2017-2018. El servicio en la nube, incluirá: soporte técnico, actividades de adaptación y operación necesarias para el correcto funcionamiento de la plataforma, así como la gestión de la misma.	75.000,00	03/11/2017
PS20170724	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Inserción laboral de jóvenes de Murcia participantes en las acciones formativas de EOI en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.	48.750,00	14/11/2017
PS20170831	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de comunicación externa y relación con medios que planifique, diseñe, coordine y ejecute las acciones de comunicación de EOI.	69.300,00	25/10/2017

ANEXO II-9/12

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20170914	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de soporte para realizar la asignación de nuevas tareas/proyectos los cuales son transparencia y buen gobierno, seguimiento de la morosidad y justificaciones económicas de los proyectos cofinanciados por Fondo Social Europeo.	30.000,00	06/11/2017
Contrato derivado 9 AM_20170602	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	133.884,36	06/11/2017
PS20170918	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Prestación del servicio de gestión especializada en el ámbito laboral y la gestión integral de la nómina.	67.440,00	13/12/2017
Contrato derivado 10 AM_20170602	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	126.446,34	06/11/2017
Contrato derivado 11 AM_20170602	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	81.818,22	06/11/2017
PS20171003	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de soporte al Departamento de Desarrollo de Negocio que, en colaboración con los Directores Ejecutivos y la Dirección del área, se responsabilizará de la organización de todo tipo de actos y eventos en la escuela, la gestión técnica de bases de datos y la comunicación comercial con las mismas, así como la atención a ferias y eventos de promoción de los programas EOI conforme calendario, tanto dentro de las instalaciones de la escuela como en otros espacios destinados a ello.	41.040,00	13/11/2017
Contrato derivado 12 AM_20170602	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	37.190,10	06/11/2017

ANEXO II-10/12

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
Contrato derivado 13 AM_20170602	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	111.570,30	06/11/2017
Contrato derivado 14 AM_20170602	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	66.942,18	06/11/2017
Contrato derivado 15 AM_20170602	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	59.504,16	06/11/2017
PS20170420	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	El objeto del contrato es la inserción laboral de jóvenes, de Orihuela y Murcia, participantes en las acciones formativas de EOI en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.	48.750,00	28/06/2017
DC20170928 MECJ	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes en Ciudad Real, Biotecnología Ed 1	18.040,00	28/09/2017
DC20170928 AMS	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes "técnico en desarrollo aplicaciones web"	36.800,00	28/09/2017
DC20170914 MAFA	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes en Huerca "Calidad turística 3"	19.880,00	14/09/2017
DC20170708 JLP	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes Aerospace MBA 17/18	18.400,00	08/07/2017
DC20170710 MGZM	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CWI ed 2 Torremolinos	22.440,00	10/07/2017
DC20170623 DSG	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes en Málaga de desarrollo y diseño de aplicaciones web	23.820,00	23/06/2017
DC20170619 NCM	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CWI Tarancón 2ºed	18.960,00	19/06/2017
DC20170609 FLCLC	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes Técnico Desarrollo Web en Sevilla	24.810,00	09/06/2017
DC20170614 MASM	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CWI Iniesta 1ºed	18.120,00	14/06/2017
DC20170612 GDP	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CWI Tenerife 3ºed	19.480,00	12/06/2017
DC20170503 BABF	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes Coworking 2ºed Santiago	18.120,00	03/05/2017

ANEXO II-11/12

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
DC20170503 AMF	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes Coworking 2ed Monforte de Lemos	18.620,00	03/05/2017
DC20170424 JVM	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes Socorrismo mar en Lugo	26.840,00	24/04/2017
DC20170524 AGF	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CW 2ªed Lucena	22.080,00	24/05/2017
DC20170601 RTG	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes en el CWI ED 3 en Málaga	21.180,00	01/06/2017
DC20170427 GOD	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CWI ed 3 Guadalajara	21.480,00	27/04/2017
DC20170515 AFL	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes Coworking 2ªed Alcobendas	19.480,00	15/05/2017
DC20170420 MECJ	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes biotecnología ed 1	18.040,00	20/04/2017
DC20170331 PAM	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes de escenografía	18.200,00	31/03/2017
DC20170102 AGF	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CW1ed Huercal	21.944,00	02/01/2017
DC20170308 OCF	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes en Manzanares "ayudante de cocina ed 1"	23.600,00	08/03/2017
DC20170102 BAM	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CW1ed Linares	18.800,00	02/01/2017
DC20170227 MLR	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes cwi 2ªed Albacete	22.980,00	27/02/2017
DC20170227 MVPS	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CWI 2ª ed Ciudad Real	22.980,00	27/02/2017
DC20170227 RSZ	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CW 2ªed Puertollano	22.980,00	27/02/2017
DC20170227 MJCJ	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CW 2ed Talavera	22.980,00	27/02/2017
DC20170227 FJRR	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CW 2ª ed Toledo	22.980,00	27/02/2017
DC20170113 JRGS	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CW Orihuela	18.880,00	13/01/2017
DC20170214 JMIFVT	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CW Cartagena 2ªed	18.730,00	14/02/2017

ANEXO II-12/12

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
DC20170101 ABG	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes iniciativa emprendedora Jaén	18.060,00	01/01/2017
DC20170101 MGZM	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CW Ed1 Torremolinos	18.608,00	01/01/2017
DC20171031 ICC	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes técnico CAD3D	22.700,00	31/10/2017
DC20170515 EDJS	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes para el desarrollo del Coworking ed 2 en Santander	18.660,00	15/05/2017
DC20170308 JRG	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes "ayudante de cocina" en Manzanares	18.640,00	08/03/2017

ANEXO III-1/18

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20160101_ENCUESTASPDCD	Servicios	Desarrollo de la fase de evaluación en el proyecto de Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas (PDPD) 2015-2016	9.000,00	01/01/2016
RC20160101_ASESORAFUND	Servicios	Asesoramiento permanente en materias de carácter jurídico	14.400,00	01/01/2016
RC20151209_APOYOAD	Servicios	Apoyo administrativo y secretaría	16.500,00	09/12/2015
RC20151111_IMANSIS	Servicios	Asistencia técnica en servicios de Mantenimiento del Sistema integrado de Gestión de Calidad y Medioambiente	16.884,00	11/11/2015
RC20151215_APOYOADSG	Servicios	Administrativo Secretaría General	13.560,00	15/12/2015
RC20151230_ALUMNI	Servicios	Servicios de coordinación de prácticas, primer empleo y carreras profesionales en el área de alumnos Andalucía	17.500,00	30/12/2015
RC20160108_COM_CONFEDERACIÓN GRANADINA	Servicios	Difusión y comercialización del programa "Big data & business analytics en Granada"	17.000,00	08/01/2016
RC20150113_MIGRACIONWEB	Servicios	Migración de contenidos Web Satélites	12.400,00	10/01/2016
RC201761222_FACILITYMANAGEMENT	Servicios	Gestión de infraestructuras y servicios generales en el edificio EOI Sevilla	15.600,00	17/01/2016
RC20160112_REDYO	Servicios	Asistencia técnica para reforzar el desarrollo de negocio internacional	16.996,00	12/01/2016
RC20160113_LABORAL	Servicios	Asesoramiento laboral	17.820,00	13/01/2016
RC20160118_COM_CHILE_LATAM	Servicios	Contrato de comercialización con Ynnovable Design Ltda.	17.000,00	18/01/2016
RC20160113_RED PBJA12	Servicios	Renovación equipamiento en red en plantas baja y primera	16.251,96	13/01/2016
RC20160201_VENDING	Servicios	Instalación y explotación de máquinas expendedoras y de bebidas no alcohólicas, alimentos y otros	0,00	01/02/2016
RC20160128_M_EKDA_SPLASH	Servicios	Charla motivacional para el PDE MINETUR 2015/2016	1.500,00	28/01/2016
RC20160125_IDIOMAS	Servicios	Programa de idiomas (formación interna): Inglés	10.320,00	25/01/2016

ANEXO III-2/18

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20160202_ALCALABC	Servicios	Soporte en la tabulación de encuestas de docencia y organización de los alumnos	9.500,00	02/02/2016
RC20160208_CIUDESADESYCIUDADANOS	Servicios	Trabajo de campo cualitativo del Proyecto Ciudades y Ciudadanos Endesa	17.980,00	08/02/2016
RC20160208_CONTENIDOCIUDESADE	Servicios	Generación de contenidos y dinamización online para el Proyecto Ciudades y Ciudadanos EOI Endesa	17.800,00	08/02/2016
RC20160301_DOC_MOOC	Servicios	Curso sobre cloud computing	0,00	01/03/2016
RC20160226_PLATAFORMALASROZAS	Servicios	Servicios de diseño y desarrollo de una plataforma Social Learn para el Ayuntamiento de las Rozas	10.000,00	26/02/2016
RC20160215_CLAUSURA	Servicios	programa de MK digital en Madrid. Proyecto Generation	1.300,00	15/02/2016
RC20160308_CENTRALITA	Servicios	Contratación del suministro y puesta en servicio del sistema telefónico	17.324,00	08/03/2016
RC20160310_REDGUADALUPE	Servicios	Modificación de la arquitectura de la red de área local del Colegio Mayor Guadalupe	11.062,00	10/03/2016
RC20160303_BIBLIOTECASGA	Servicios	Actualización biblioteca Ext JS de JavaScript para Sistema Gestión Académica (SGA)	6.400,00	03/03/2016
RC20160315_AMPLIACCABLEADO	Servicios	Ampliación del cableado de la red WiFi del Colegio Mayor Guadalupe	8.672,00	15/03/2016
RC20160314_SOPORTEGUADALUPE	Servicios	Soporte técnico a usuarios del Colegio Mayor Guadalupe	3.750,00	14/03/2016
RC20160314_AMPLIACIONREDWIFI	Servicios	Ampliación de la red WiFi del Colegio Mayor Guadalupe	17.435,46	14/03/2016
RC20160328_LLAMADASBECAS	Servicios	Apoyo externo para emisión de llamadas informativas a República Dominicana para informar a candidatos de becas internacionales disponibles para su perfil	1.080,00	31/03/2016
RC20160405_BOLETIN CALZADO	Servicios	Boletín de Vigilancia tecnológica en el sector calzado	4.958,68	05/04/2016

ANEXO III-3/18

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20160405_BOLETÍN METAL	Servicios	Boletines de Vigilancia tecnológica sectores Metal-Mecánico y sector transformador Plástico	6.611,57	05/04/2016
RC20160405_CW PADRON	Servicios	Servicios de coordinación local del Coworking de Padron (A Coruña)	16.800,00	05/04/2016
RC20160405_INSERTIÓN LABORAL	Servicios	Contratación de un servicio de responsable de inserción laboral de los alumnos de los programas talleres socio ocupacionales desarrollados con la Fundación DELOA.	17.100,00	05/04/2016
RC20160407_COWORKING GC	Servicios	Asistencia Técnica de apoyo en el proceso difusión, captación y asistencia al proyecto Coworking Gran Canaria 2016	8.025,00	07/04/2016
RC20160405_BOLETÍN AGROALIMENTARIO	Servicios	Boletín de Vigilancia tecnológica en el sector agroalimentario	6.611,57	05/04/2016
RC20160407_COWORKING ELCHE	Servicios	Asistencia técnica de apoyo en el proceso difusión, captación y asistencia al proyecto Coworking EOI Mediterráneo	11.520,00	07/04/2016
RC20160407_COWORKING TENERIFE	Servicios	Asistencia Técnica de apoyo en el proceso difusión, captación y asistencia al proyecto Coworking Tenerife 2016 Realización de actividades outdoor en San	8.025,00	07/04/2016
RC20160415_CRITERIA	Servicios	Lorenzo del Escorial (Madrid) para el master On Line en introducción a la Gestión Empresarial CEPESA	2.800,00	15/04/2016
RC20160125_ASESORADVANCE	Servicios	Asesoramiento para el Curso Advance en Gestión Empresarial	7.700,00	25/01/2016
RC20160415_ESTUDIOCOLOMBIA	Servicios	Estudio de prospectiva d emercado del sector TIC andaluz en Colombia	16.200,00	15/04/2016
RC20160418_CW SEVILLA	Servicios	Asistencia técnica de apoyo en el proceso difusión, captación y asistencia al proyecto Coworking Sevilla 2016	10.000,00	18/04/2016

ANEXO III-4/18

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20160428_REDAGENTESEMPLEA	Servicios	Creación de una red de personas e ideas pertenecientes al programa EMPLEA	10.000,00	28/04/2016
RC20160503_TRABAJOCAMPOCIUDADES	Servicios	Trabajo de campo y análisis de carácter cuantitativo para identificar las necesidades y compromisos de los ciudadanos para el desarrollo sostenible de las ciudades canarias	16.900,00	03/05/2016
RC20160425_CW_GC_COORD	Servicios	Coordinación y supervisión del programa Coworking de Gran Canaria	7.200,00	25/04/2016
RC20160513_CAZUELACOCOHINILLO	Servicios	Cesión de derechos de propiedad industrial que se deriven del diseño del producto cerámico "cazuela cochinitillo"	No comporta compromisos económicos	13/05/2016
RC20160530_ASCENDENT	Servicios	Servicios de recepción y administración	17.000,00	30/05/2016
RC20160606_GESDOCUMENT	Servicios	Estudio, análisis e informe de auditoría de Administración de Personal	4.000,00	06/06/2016
RC20160530_COORCWTENERIFE	Servicios	Coordinación local del Coworking de Tenerife	7.200,00	30/05/2016
RC20160606_SABI	Servicios	Base de datos SABI España Completa	10.688,00	06/06/2016
RC20160606_CANARIAS_4LIFE	Servicios	Servicios de dinamización de talleres presenciales para el proyecto Ciudades y ciudadanos EOI Endesa (Canarias4Life)	16.850,00	06/06/2016
RC20160530_SOP_ADMISSIONES	Servicios	Servicios de soporte al Departamento de Admisiones de EOI	12.700,00	30/05/2016
RC20160610_IMPACTHUB	Servicios	Asistencia técnica para la creación de una Red Europea de Mentores	14.000,00	10/06/2016
RC20160614_COM_JIDAR	Servicios	Servicios de difusión y comercialización en Andalucía	17.000,00	01/04/2016
ACONFID20160615_TELMEX COLOMBIA	Servicios	Perfilamiento clientes de alcaración factura-Claro fijo	0,00	15/06/2016
ACONFID20160615_TELMEX COLOMBIA	Servicios	Perfilamiento clientes de alcaración factura-Claro fijo	0,00	15/06/2016
ACONFID20160615_TELMEX COLOMBIA	Servicios	Perfilamiento clientes de alcaración factura-Claro fijo	0,00	15/06/2016

ANEXO III-5/18

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20160617_SEGURIDAD	Servicios	Servicios de conexión a la CRA	1.480,45	17/06/2016
RC20160606_COORDCWCARTAGENA	Servicios	Servicios de coordinación local del coworking de Cartagena	14.400,00	06/06/2016
RC20160617_VIDEOSPROGCRE	Servicios	Servicios de grabación de videos para el Programa Crecimiento	8.425,00	17/06/2016
RC20160623_GDLEGAL	Servicios	Elaboración de una guía que sirva de protocolo	6.500,00	23/06/2016
RC20160614_COORDCWMURCIA	Servicios	Servicios de coordinación local del coworking de Murcia	14.400,00	14/06/2016
RC20160627_COORDCWCWM	Servicios	Servicios de coordinación de la captación de beneficiarios finales para algunos de los espacios coworking en Castilla-La Mancha	16.850,00	27/06/2016
RC20160701_INFRAESTRUCTURAS	Servicios	Servicios de asesoramiento técnico en gestión de infraestructura	8.600,00	03/05/2016
RC20160503_INFRAESTRUCTURAS	Servicios	Servicios de asesoramiento técnico en gestión de infraestructura	8.600,00	03/05/2016
RC20160617_COORDPROGCRECIMIENTO	Servicios	Servicios de coordinación y dirección del programa crecimiento	17.004,00	17/06/2016
RC20160629_COORDCWCWALICANTE	Servicios	Servicios de coordinación local del Coworking Alicante	15.600,00	29/06/2016
RC20160615_OBRASCMMAFRICA	Obras	Obras de actualización del CM África	27.420,00	15/06/2016
RC20160322_OBRASISTAUTOMATC	Obras	Automatizado de control de contadores eléctricos y de agua	35.164,75	22/03/2016
RC20160322_OBRASGRUPOELEC	Obras	Instalación Grupo electrogéno para edificio EOI Sevilla	49.511,50	22/03/2016
RC20160708_REVISIONDOCEMBA	Servicios	Servicios de revisión de documentación del Programa EMBA OL ediciones XIX y XX	1.500,00	08/07/2016
RC20160727_DEMODAY	Servicios	DemoDays del espacio Coworking en industrias culturales y creativas de Padrón	17.000,00	27/07/2016
RC20160726_OBRASPLANTABAJA	Obras	Obras de reforma de las aulas situadas en la planta baja	46.473,59	26/07/2016

ANEXO III-6/18

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20160718_PCE_AMI	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	18/07/2016
RC20160718_PCE_PGF	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	18/07/2016
RC20160718_PCE_JSAB	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	18/07/2016
RC20160718_PCE_MVPS	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	18/07/2016
RC20160718_PCE_JSAB	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	18/07/2016
RC20160718_PCE_MLLDM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	18/07/2016
RC20160718_PCE_JPM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	18/07/2016
RC20160718_PCE_OGF	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	18/07/2016
RC20160718_PCE_JICG	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	18/07/2016
RC20160718_PCE_IDMXDE	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	18/07/2016
RC20160718_PCE_LSH	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	18/07/2016
RC20160728_PCE_JRGS	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	28/07/2016
RC20160815_PCE_SMM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	15/08/2016
RC20160901_PCE_JMC	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	01/09/2016
RC20160901_PCE_EAGG	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	01/09/2016
RC20160822_PCE_PMP	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	22/08/2016
RC20160901_PCE_CAPAZITA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	01/09/2016
RC20160905_ARTESANIACANARIA	Servicios	Elaboración de un estudio de la situación actual de la artesanía en Canarias	7.600,00	05/09/2016

ANEXO III-7/18

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20160914_PCE_MFCC	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	14/09/2016
RC20160915_OUTDDORIEF	Servicios	Actividades outdoor prestados en campus Peñascales-Torrelodones en septiembre de 2016	3.300,00	15/09/2016
RC20160919_PCE_JCM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	19/09/2016
RC20160919_PCE_MCM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	19/09/2016
RC20160919_PCE_MJCB	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	19/09/2016
RC20160919_PCE_JJRM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	19/09/2016
RC20160919_PCE_FUNDCENTROTECANDISEÑO	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	19/09/2016
RC20160909_ASISCW_GC	Servicios	Asistencia Técnica de apoyo en el proceso difusión, captación y asistencia al proyecto Coworking Gran Canaria 2016	8.025,00	09/09/2016
RC20160922_PCE_AMI	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	22/09/2016
RC20160922_PCE_PD	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	22/09/2016
RC20160926_PCE_IGM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	26/09/2016
RC20120160728_COORDCWURENSE	Servicios	Servicios de coordinación para el programa del Coworking de Ourense	7.200,00	28/07/2016
RC20160926_DISEÑOPNA2016	Servicios	Diseño de la imagen gráfica y material promocional de la XI edición de Premios Nacionales de Artesanía 2016	13.950,00	26/09/2016
RC20160928_PCE_GDR	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	28/09/2016
RC20160929_PCE_AAP	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20160929_PCE_BREOCONSULTING	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016

ANEXO III-8/18

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20160929_PCE_NE_ASESORES	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20160929_PCE_F_JLM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20160922_PCE_WORLDTRADE	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	22/09/2016
RC20160929_PCE_WL	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20160901_EUROPEANCW_Bridge for Billions	Servicios	Proyecto European Coworkings	11.156,00	06/09/2016
RC20160725_GESDOCUMENT	Servicios	Servicios para la ejecución de la parte de administración y gestión de personal	15.000,00	25/07/2016
RC20160629_EUROPEANCW_IMPACTHUBBUCHAREST	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.350,00	01/07/2016
RC20160629_EUROPEANCW_ENTITY	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.350,00	25/09/2016
RC20160629_EUROPEANCW_IHKX	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.350,00	25/09/2016
RC20160629_EUROPEANCW_IMPACTHUBATHENS	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.350,00	25/09/2016
RC20160629_EUROPEANCW_IMPACTHUBKFT	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.350,00	25/09/2016
RC20160629_EUROPEANCW_IMPACTHUBPRAGUE	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.350,00	25/09/2016
RC20160629_EUROPEANCW_IMPACTHUBSTOCKHOLM	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.350,00	25/09/2016
RC20160629_EUROPEANCW_INNOTEK VZW	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.350,00	25/09/2016
RC20160629_EUROPEANCW_INSTITUTO PEDRONUNES	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.350,00	25/09/2016
RC20160629_EUROPEANCW_LAMAI SONDELENTREPRISE	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.350,00	25/09/2016
RC20160629_EUROPEANCW_NORTHEASTBIC	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.350,00	25/09/2016
RC20160629_EUROPEANCW_STICHTING BUSINESS DEVELOPMENT FRIESLAND	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.350,00	25/09/2016
RC20160629_EUROPEANCW_STICHTINGSTARLIFE	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.350,00	25/09/2016
RC20160629_EUROPEANCW_WESTBIC	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.350,00	25/09/2016
RC20160629_EUROPEANCW_FONDAZIONEIDIS	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.350,00	25/09/2016
RC20160629_EUROPEANCW_HERACLES	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.350,00	25/09/2016

ANEXO III-9/18

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20160722_COORDCWJAEN	Servicios	Coordinación local del Coworking de Jaén	7.200,00	22/07/2016
RC20160928_OBRASCALDERASAFRICA	Obras	Reforma en el cuadro de calderas del Colegio Mayor África	14.240,56	28/09/2016
RC20160921_ASESORANDALUCCOMPDIG	Servicios	Asesoramiento para la dinamización de atención de consultas del programa "Andalucía Compromiso Digital"	16.200,00	21/09/2016
RC201609309_PCE_ROYALPROFIT	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	30/09/2016
RC20161003_PCE_IMDAFS	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	03/10/2016
RC20160830_COORDCWMERIDA	Servicios	Servicios de coordinación para el programa del Coworking de Mérida (Extremadura)	3.600,00	30/08/2016
RC20161004_TRABAJCAMPOPREPARATE	Servicios	Cualitativo que analice las tendencias y necesidades formativas del sector turístico Valenciano	10.500,00	04/10/2016
RC20160914_PCE_JLJ	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	14/09/2016
RC20161004_PCE_MLR	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	04/10/2016
RC20160929_PCE_AJMR	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20161003_PCE_INNOVACIONEMPRESARIAL	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	03/10/2016
RC20160929_PCE_JEMN	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20160929_PCE_FUNDACIONUNIALCALA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20161007_PCE_MGAM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	07/10/2016
RC20161008_PCE_GR CONSULTING	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	08/10/2016
RC20161008_PCE_GOUTUDU	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	08/10/2016

ANEXO III-10/18

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20161004_APOYOFINANCIERO	Servicios	Servicios profesionales de apoyo y asesoramiento en materia financiera	16.900,00	10/10/2016
RC20161010_PCE_PMDCCG	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	10/10/2016
RC20160929_PCE_ABFINTERACTIVA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20160929-PCE_GKO	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20160929_PCE_JIB	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20160919_PCE_VMVB	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	19/09/2016
RC20161008_PCE_JRL	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	08/10/2016
RC20161012_PCE_JMPL	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	12/10/2016
RC20160929_PCE_NEXUSTALENT	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20161001_DEMODAY_GC	Servicios	Evento y DemoDay del espacio Coworking de Gran Canaria	13.440,00	01/10/2016
RC20160929_PCE_FUNDPLOTECVALENCIANA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20160929_PCE_TUPROFESOR	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20160929_PCE_NORTHTEAM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20161012_PCE_VRG	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	12/10/2016
RC20161003_COORDCWCORIHUELA	Servicios	Coordinación local del Coworking de Orihuela	8.400,00	03/10/2016
RC20161003_SENSIMUJERRURAL	Servicios	Campaña de sensibilización en el ámbito del mundo rural dirigido a emprendedoras	16.740,00	03/10/2016
RC20161014_PCE_BESTPEOPLE SOLUTIONS	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	14/10/2016

ANEXO III-11/18

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20161020_PCE_ENRED CONSULT	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	20/10/2016
RC20161020_PCE_EDSGV	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	20/10/2016
RC20161018_COORDPROGMALAGA	Servicios	Coordinación local de cursos de formación para empleo en la ciudad de Málaga	15.000,00	18/10/2016
RC20161011_PCE_RSM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	11/10/2016
RC20161022_DEMODAYMÉRIDA	Servicios	Organización y puesta en marcha de un evento de dinamización y puesta en valor del espacio y de un Demoday de presentación de los proyectos de este espacio Coworking en	15.135,00	22/10/2016
RC20160629_EUROPEANCW_OFSAVOIETECHNOLAC	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.250,00	25/09/2016
RC20161023_PCE_KIBO	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	23/10/2016
RC20161003_WEBMUJERRURAL	Servicios	Desarrollo de una página web para la información y gestión de un concurso de ideas	11.925,00	10/03/2016
RC20161023_PCE_QUATTRO	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	23/10/2016
RC20161025_PCE_BASE CíA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	25/10/2016
RC20161026_PCE_GESPYME	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	26/10/2016
RC20160929_PCE_SAGITARIO SERV	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20161026_PCE_WORLD FURNITURE	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	26/10/2016
RC20161025_PCE_AIBE GROUP	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	25/10/2016
RC20161026_PCE_FEMAKI	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	26/10/2016

ANEXO III-12/18

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20161026_PCE_VMB	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	26/10/2016
RC20161020_PCE_PIMARASEORES	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	20/10/2016
RC20161013_PCE_AREA 3	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	13/10/2016
RC20161008_PCE_INOVA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	10/08/2016
RC20161026_PCE_EFC 2015	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	26/10/2016
RC20160929_PCE_SMRG	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20160929_PCE_ILIADA CONSULTING	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20161028_PCE_GYDESUR	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	28/10/2016
RC20161028_PCE_LEPANTO	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	28/10/2016
RC20161028_PCE_ATRIUM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	28/10/2016
RC20161026_PCE_JOIN&WIN	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	26/10/2016
RC20161028_PC E_AI B E	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	28/10/2016
RC20161027_PCE_ESTUDIO 447	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	27/10/2016
RC20161028_PCE_ACP	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	28/10/2016
RC20161027_PCE_OTEIC	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	27/10/2016
RC20161004_PCE_IMP	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	04/10/2016
RC20161025_PCE_VIDARROY	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	25/10/2016
RC20161027_PCE_I-TEC	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	27/10/2016

ANEXO III-13/18

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20161028_PCE_REDOY	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	28/10/2016
RC20161028_PCE_MERCATEC	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	28/10/2016
RC20161017_JARDINERIA	Servicios	Mantenimiento de los jardines exteriores de Madrid	17.940,00	17/10/2016
RC20161021_PCE NUEVAS TECNOLOGÍAS MEDITERRÁNEO	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	21/10/2016
RC20161102_PCE_DINETALIA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	02/11/2016
RC20161102_PCE_IIT	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	02/11/2016
RC20161102_PCE_ALT	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	02/11/2016
RC20160929_PCE_JLB DIS Y COM VISUALI	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20161026_COORDCW RINCON	Servicios	Coordinación local del Coworking de Rincón de la Victoria	6.000,00	26/10/2016
RC20161104_PCE_INVERARMA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	04/11/2016
RC20161104_PCE_AGM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	04/11/2016
RC20161102_PCE_FRH	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	02/11/2016
RC20161102_PCE_DGA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	02/11/2016
RC20161029_PCE_BTM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/10/2016
RC20161104_COORDALANZORA	Servicios	Coordinación local y supervisión y captación de beneficiarios para los Cursos de formación para el empleo y formación para el emprendimiento del Valle de Almansora	12.960,00	04/11/2016
RC20161107_COORDCW LUCENA	Servicios	Coordinación local del Coworking de Lucena	6.000,00	07/11/2016

ANEXO III-14/18

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20161025_EXPERIENCIAS RURAL	Servicios	Producción 10 vídeos experiencias mujer rural	15.000,00	25/10/2016
RC20161025_PCE_NAGARA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	25/10/2016
RC20161108_PCE_CATALBO	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	08/11/2016
RC20161108_PCE_SOMOS BILOBA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	08/11/2016
RC20161108_PCE_GONZALAR GESTIÓN	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	08/11/2016
RC20161110_PCE_LLANA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	10/11/2016
RC20161108_PCE_DCS	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	08/11/2016
RC20161111_PCE_PFB	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	11/11/2016
RC20161110_PC_E_F LAT 101	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	11/11/2016
RC20161111_PCE_MMPG	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	11/11/2016
RC20161111_PCE_ASES VILLALBA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	11/11/2016
RC20161110_PCE_CREX & CREX XXI	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	10/11/2016
RC20161111_PCE_BERNESGA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	11/11/2016
RC20161111_PCE_PRIME-WAY	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	11/11/2016
RC20161111_PCE_RAYDESPA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	11/11/2016
RC20161111_COORDAGROALAMANZORA	Servicios	Selección de alumnos para el Curso de Técnico agroalimentario en la comarca del Valle de Almansora	1.100,00	11/11/2016
RC20161111_COORDACTLOGALMANZORA	Servicios	Coordinación in situ del programa de actividades logísticas en la comarca del Valle de Almansora	1.100,00	11/11/2016

ANEXO III-15/18

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20161111_COORDINTERALMANZORA	Servicios	Coordinación in situ del programa técnico en internacionalización en la comarca del Valle de Almanzora	1.100,00	11/11/2016
RC20161111_COORDTURALMANZORA	Servicios	Selección de alumnos para el Curso de Técnico en turismo rural e industrial en la comarca del Valle de Almanzora	1.500,00	11/11/2016
RC20161102_COORDCW GCANARIA	Servicios	Coordinación local del Coworking de Gran Canarias	7.200,00	02/11/2016
RC20160929_PCE_DTM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/09/2016
RC20161110_DEMODEYMALAGA	Servicios	Ejecución de la actividad correspondiente al DemoDay del espacio de Coworking Málaga	16.044,54	10/11/2016
RC20161116_PCE_MABS INTERNATIONAL	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	16/11/2016
RC20161111_PCE_JMN	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	11/11/2016
RC20161115_PCE_JADM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	15/11/2016
RC20161115_PCE_JMMR	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	15/11/2016
RC20161116_PCE_SUN PROPERTIES	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	16/11/2016
RC20161114.PCE_JURC	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	14/11/2016
RC20161116_PCE_LORIE Y GANDALF	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	16/11/2016
RC20161104.PCE_INGENIUS	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	04/11/2016
RC20161108.HERRAMIENTAPOEJ	Servicios	Asistencia técnica para el desarrollo del sistema de gestión de las convocatorias de ayuda a la contratación de alumnos de los cursos del Programa Operativo de Empleo	16.785,00	21/11/2016
RC20161121.PCE_OCIOLAB	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	21/11/2016

ANEXO III-16/18

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20161121.PCE_PROYESTEGAL	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	21/11/2016
RC20161121.PCE_II	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	21/11/2016
RC20161121.PCE_ESM Y ASOCIADOS	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	21/11/2016
RC20161121.PCE_MUSARION	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	21/11/2016
RC20161121.PCE_INTERDIX	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	21/11/2016
RC20161121.PCE_BLAYNA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	21/11/2016
RC20161111_PCE_JGC	Servicios	Servicios de control de calidad del programa de crecimiento empresarial	17.000,00	11/11/2016
RC20161121.PCE_E-SOSTIBLE	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	21/11/2016
RC20161118_PCE_JMDLP	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	18/11/2016
RC20161023_PCE_AMF	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	23/10/2016
RC20161123_PCE_CRITERIA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	23/11/2016
RC20161025.PCE_MJPJ	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	25/10/2016
RC20161024_PCE_JMR	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	24/10/2016
RC20161025_PCE_JFTS	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	25/10/2016
RC20161027_PCE_YKGW	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	27/10/2016
RC20161126_PCE_FMR	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	26/11/2016
RC20161023.PCE_MDCPM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	23/10/2016

ANEXO III-17/18

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOJ
Ejercicios 2016 y 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20161029_PCE_ESR	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/10/2016
RC20161124_CONSULTORÍA GÉNERO	Servicios	Servicios de consultoría y supervisión de la igualdad de oportunidades en el desarrollo de todas las actuaciones del Plan de Emprendimiento de la Mujer Rural	9.300,00	24/11/2016
RC20161114_PCE_HIPATIA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	14/11/2016
RC20161130_PCE_CUATROFREBRES	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	30/11/2016
RC20161125_COORDCWBENISSA	Servicios	Colaborar en la coordinación y supervisión del programa Coworking desarrollado en la localidad de Benissa (Alicante)	8.400,00	25/11/2016
RC20161018_APOYODIRECCION	Servicios	Servicios de apoyo a la Dirección General de la Fundación EOJ	15.750,00	01/12/2016
RC20161201_PCE_EMP	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	01/12/2016
RC20161201_COORDCW ALMENDRALEJO	Servicios	Servicios de coordinación local del coworking de Almendrales	7.200,00	01/12/2016
RC20161201_PCE_GALEGA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	01/12/2016
RC20161202_INSERTALBALBACETE	Servicios	Inserción y consolidación laboral de los jóvenes participantes en la acción formativa de Técnico Comercial y Marketing Digital en Albacete	12.206,00	05/12/2016
RC20161201_PCE_NOA INNOVA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	01/12/2016
RC20161129_PCE_VALF	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	29/11/2016
RC20161201_PCE_JRS	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	01/12/2016
RC20161201_COORDCW TRUJILLO	Servicios	Coordinación local del CW Trujillo	3.600,00	01/12/2016

ANEXO III-18/18

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2016

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20160112_PCE_PLEXUS_CALIDAD	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	8.631,00	01/12/2016
RC20161212_PCE_ASESOCCTINEO	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	12/12/2016
RC20161201_COORCW_TF2	Servicios	Coworking de Tenerife 22 Ed.	7.200,00	01/12/2016
RC20161213_COORDCWLINARES	Servicios	Coordinación local de la actividad desarrollada en el Programa Coworking de Linares	6.000,00	13/12/2016
RC20161214_PCE_FARASAMA	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	14/12/2016
RC20161213_PCE_ARMAR	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	13/12/2016
RC20161201_PCE_ECM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	01/12/2016
RC20161214_INSERTLABTOLEDO	Servicios	Inserción y consolidación laboral de los jóvenes participantes en la acción formativa de Técnico Comercial y Marketing Digital en Toledo	9.334,00	14/12/2016
RC20161201_PCE_FGB	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	01/12/2016
RC20161125_OBRAS12AUXILIO	Obras	Obras de reforma para dotar al edificio de un cuarto de primeros auxilios	5.672,23	25/11/2016
RC20161125_OBRASHALL	Obras	Obras de reforma de hall de las aulas	28.121,18	25/11/2016
RC20161223_PROMOCANALCASTILLA	Servicios	Servicios de desarrollo del producto y la estrategia para la promoción del Canal de Castilla con el objetivo de desarrollar turísticamente el Canal de Castilla	11.000,00	23/12/2016
RC20161108_PCE_FDGM	Servicios	Asesor en el Programa de Crecimiento Empresarial 2ª edición	17.000,00	08/11/2016

ANEXO IV-1/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20161111_IMANSIS	Servicios	Mantenimiento del Sistema de Gestión integrado de Calidad y Medio Ambiente	16.884,00	11/11/2016
RC20161215_CRM	Servicios	Servicios de mantenimiento integral del proyecto CRM	4.900,00	15/12/2016
RC20161220_ADMIN	Servicios	Servicios de gestión administrativa en las instalaciones de EOI	16.775,04	20/12/2016
RC20161223_ASCENSORES	Servicios	Mantenimiento servicio todo riesgo para la asistencia técnica de dos ascensores	3.780,00	23/12/2016
RC20161228_COORD CW MÁLAGA	Servicios	Coordinación local del coworking de Málaga	17.000,00	28/12/2016
RC20170124_COORD CW ELCHE	Servicios	Coordinación local del coworking de Elche	14.400,00	01/01/2017
RC20171222_FACILITY MANAGEMENT	Servicios	Gestión de infraestructuras y servicios generales	16.500,00	17/01/2017
RC20170102_INSERTLAB ALMANZORA1	Servicios	Inserción y consolidación laboral de los jóvenes participantes en 2 acciones formativas de actividades logísticas y técnico en turismo rural e internacionalización en el Valle de Almanzora	8.800,00	02/01/2017

ANEXO IV-2/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20170102_INSERTLAB ALMANZORA2	Servicios	Inserción y consolidación laboral de los jóvenes participantes en 2 acciones formativas de técnico de internacionalización y técnico agroalimentario en el Valle de Almanzora	8.800,00	02/01/2017
RC20170109_INSERTLAB CDAD REAL PTO LLANO	Servicios	Inserción y consolidación laboral de los jóvenes participantes en la acción formativa de Técnico en Comercio Internacional en Ciudad Real y en la acción formativa de Técnico en CAD 3D Solidworks y Solidedge en Puertollano	15.078,00	09/01/2017
RC20161227_ASES LABORAL	Servicios	Servicios de asesoría jurídico-laboral	17.028,00	27/12/2016
RC20161103_AUDITORIA ENERGÉTICA	Servicios	Auditoria y certificación del sistema de Gestión de calidad y medio ambiente de EOI	3.562,50	19/01/2017
RC20170123_TECSE DIGITAL	Servicios	Administración, gestión y coordinación para el desarrollo y ejecución de los programas online SE DIGITAL, SE DIGITAL ANDALUCÍA Y SE + DIGITAL.	17.500,00	23/01/2017
RC20170125_COORD CW MERIDA2ªED	Servicios	Coordinación local del Coworking de Mérida 2ª edición	6.000,00	25/01/2017
RC20170127_INSERTLAB TALAVERA	Servicios	Servicios de inserción laboral para alumnos beneficiarios del programa técnico de sistemas de control de producción basados en TIC, para el sector moda en Talavera de la Reina (Toledo)	7.898,00	27/01/2017
RC20170125_COORD CW CACERES1ªED	Servicios	Coordinación lo cal del CW de Cáceres 1ª edición	3.600,00	25/01/2017

ANEXO IV-3/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20170110_PROG COACHING	Servicios	Servicios de supervisión y acreditación ante AECOP del Programa Superior de Coaching Ejecutivo y de equipos 7ª ed.	3.000,00	10/01/2017
RC20170501_VENDING	Servicios	Instalación y explotación de máquinas expendedoras y de bebidas no alcohólicas, alimentos y otros	0,00	05/01/2017
RC20170201_COORD CW PADRON2ªED	Servicios	Coordinación local del Coworking de adron 2ª edición	9.600,00	01/02/2017
RC20170202_REFOMA AULAS2ª	Obras	Proyecto y dirección facultativa de la reforma de las aulas de la segunda planta de las instalaciones de EOI Madrid	4.500,00	02/02/2017
RC20170202_REFORMA OFICINA3ª	Obras	Proyecto y dirección facultativa de la reforma de las oficinas de la 3ª planta de las instalaciones de EOI Madrid	11.610,00	02/02/2017
RC20170126_VÍDEO LÁZARUS	Servicios	Producción de un video para el programa Lázarus	5.000,00	26/01/2017
RC20170222_INSERT LAB GUADALAJARA	Servicios	Inserción y consolidación laboral de los jóvenes participantes en 2 acciones formativas de Ventas on y off line y Marketing digital en Guadalajara	13.500,00	22/02/2017
RC20170214_COORD CW HUERCALOVERA	Servicios	Coordinación local del coworking de Huercaal-Overa	6.000,00	14/02/2017
RC20170224_MANT WEB MUJER RURAL	Servicios	Servicios de mantenimiento y actualización de contenidos de la web del concurso Desafío Mujer Rural	3.942,00	24/02/2017
RC20170216_DISEÑO GRÁFICO CW MÁLAGA	Servicios	Diseño, producción y montaje del material de acondicionamiento e imagen para la sala Coworking en el espacio Coworking de Málaga	9.095,00	16/02/2017

ANEXO IV-4/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20170206_GESTIÓN PLATAFORMA	Servicios	Servicios de gestión y resolución de incidencias para la plataforma y páginas web de los programas SE DIGITAL, SE DIGITAL ANDALUCÍA Y SE +DIGITAL	6.000,00	25/01/2017
RC20170301_COM_JCADR	Servicios	Servicios de difusión y comercialización de la actividad formativa	17.000,00	01/03/2017
RC20170307_COMMUNITY MANAGER	Servicios	Servicios de difusión de los programas Se Digital, Se Digital Andalucía, Se +Digital, así como la creación, gestión, seguimiento y dinamización de la Comunidad Se Digital	12.500,00	07/03/2017
RC20170314_INST ELÉCTRICA BT	Obras	Reforma de la instalación eléctrica en baja tensión	8.150,00	14/03/2017
RC20170316_PROYECTO TÉCNICO	Servicios	oficina de proyecto técnico y asesoramiento técnico de los programas se digital, se digital Andalucía y se + digital	15.000,00	16/03/2017
RC20170214_EUROPEAN CW_BRAGA	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	14/02/2017
RC20170322_OBRAS GRIETAS	Servicios	Seguimiento y control técnico de las obras de reparación del hundimiento y grietas existentes en el archivo de la biblioteca	2.874,00	22/03/2017
RC20170214_EUROPEAN CW_COWORKING O4	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	14/02/2017
RC20170214_EUROPEAN CW_EMERSENSE	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	14/02/2017

ANEXO IV-5/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20170214_EUROPEAN CW_betahaus	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	15/03/2017
RC20170214_EUROPEAN CW_FENNTARTHATO	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	14/02/2017
RC20170214_EUROPEAN CW_FINNOVAREGIO	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	14/02/2017
RC20170214_EUROPEAN CW_IMPACT_HUB_ZAGREB	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	14/02/2017
RC20170214_EUROPEAN CW_IMPACT HUB KINGS CROSS LTD	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	14/02/2017
RC20170214_EUROPEAN CW_IMPACT HUB MUNICH	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	14/02/2017
RC20170214_EUROPEAN CW_LA CORDEE	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	14/02/2017
RC20170214_EUROPEAN CW_REGIO HUB	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	14/02/2017
RC20170214_EUROPEAN CW_START IT SMART	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	14/02/2017
RC20170214_EUROPEAN CW_STARTPLATZ	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	14/02/2017

ANEXO IV-6/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20170214_EUROPEAN CW_STARTPLATZ_Düsseldorf	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	14/02/2017
RC20170214_EUROPEAN CW_STOCKHOLMO	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	14/02/2017
RC20170214_EUROPEAN CW_THE FAMILY	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	14/02/2017
RC20170214 EUROPEAN CW_THE HUB FIRENZE	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	14/02/2017
RC20170227_IMPACT HUB	Servicios	Creación de una Red Europea de Mentores, que tendrá presencial en al menos 7 Estados Miembros de la UE	8.500,00	27/02/2017
RC20170320_ASES JURÍDICO	Servicios	Prestación de servicios de asesoría jurídica	15.750,00	20/03/2017
RC20170331_BRANDING	Servicios	Promoción y branding a la campaña global de promoción y creación de marca en mercados internacionales	15.000,00	31/03/2017
RC20170331_CAPTACION	Servicios	Servicios de comunicación para la campaña de captación de programas 2017/18	12.250,00	31/03/2017
RC20170404_DEMODA Y RINCÓN	Servicios	Servicios de organización y puesta en marcha de un Demo-Day del espacio Coworking de Rincón de la Victoria	11.575,00	04/04/2017

ANEXO IV-7/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20170404_REFORMAS ÁFRICA	Servicios	Reforma y dirección de obra para obras de conservación en fachada sur, acceso exterior, y acondicionamiento puntual de vestíbulo y cafetería con salas de trabajo, en el Colegio Mayor Nuestra Señora de África	17.900,00	04/04/2017
RC20171204_OBRAS FACHADA	Obras	Reparación de defectos en fachada	6.968,00	12/04/2017
RC20170404_PRESELECCION ALMANZORA	Servicios	Servicios de coordinación de la captación y preselección de los participantes de los cursos del Valle de Almanzora	8.000,00	04/04/2017
RC20170330_COORD CW TRUJILLO2ªED	Servicios	Coordinación local del Coworking de Trujillo 2ªed	6.000,00	30/03/2017
RC20170303_DEMODEY CW GC	Servicios	Organización y puesta en marcha del evento y demo day del espacio Coworking Gran Canaria 2 TIC Turismo	17.150,00	03/03/2017
RC20170407_TEC GESTION SE DIGITAL	Servicios	Servicios técnico de gestión online para los programas se digital, se digital Andalucía y se + digital	17.498,00	07/04/2017
RC20170404_CAPTACION ALMANZORA	Servicios	Servicios de captación de los participantes de las actuaciones de mejora competitiva de empresas del Valle de Almanzora	8.000,00	04/04/2017
RC20170426_COORDALMENDRALEJO	Servicios	Coordinación local de los programas desarrollados en Almendralejo (Extremadura)	1.200,00	26/04/2017
RC20170404_COORD CURSOS ALMANZORA	Servicios	Servicios de coordinación local de las actuaciones de mejora competitiva a desarrollar en el Valle de Almanzora	12.000,00	04/04/2017

ANEXO IV-8/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20170501_TOBAR	Servicios	Servicios de gestión integral de plataforma on line para cursos	13.000,00	01/05/2017
RC20170420_BOLETIN CALZADO	Servicios	Boletín de Vigilancia Tecnológica en el sector del calzado	4.958,68	20/04/2017
RC20170420_BOLETINMETAL	Servicios	Boletín de vigilancia tecnológica de los sectores Meta-Mecánico y sector transformador Plástico	3.305,79	20/04/2017
RC20170428_ASCEN DENT ELCHE	Servicios	Servicios de externalización del departamento de recepción Fundación EOI Elche	11.390,40	28/04/2017
RC20170508_DEMODAY HUERCAL	Servicios	Evento como el Demoday del espacio Coworking de Huerca Overa	14.700,00	08/05/2017
RC20170420_BOLETINAGRO	Servicios	Boletín de Vigilancia Tecnológica en el sector Agroalimentario	6.611,57	20/04/2017
RC20170420_INSERT LAB LEON	Servicios	Inserción laboral de jóvenes de León participantes en las acciones formativas de EOI en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil	7.000,00	20/04/2017
RC20170425_DEMODAY CW MÁLAGA	Servicios	Organización y puesta en marcha del demoday del espacio Coworking Málaga	10.971,05	25/04/2017
RC20170518_DEMODAY CW SALAMANCA	Servicios	Organización del Demoday del Coworking de Salamanca	10.350,00	18/05/2017
RC20170523_CONTACTNO POEJ	Servicios	Difusión de las acciones de formación a través de contactos telefónicos a los jóvenes POEJ	11.675,00	23/05/2017

ANEXO IV-9/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20170316_OBRAS ACCESO MINUSVÁLIDOS	Obras	Modificación escalera para acceso minusvalido	4.504,88	16/03/2017
RC20170511_PISCINA ÁFRICA	Servicios	Mantenimiento integral de piscinas temporada verano-invierno 2017/2018 del CMA	4.664,00	11/05/2017
RC20170512_ASESOR DG	Servicios	Asesoramiento a la Dirección General en la Organización Interna y cooperación institucional	17.000,00	12/05/2017
RC20170529_HOMEPACK_CMG	Servicios	Instalación gratuita de dispositivos de entrega de paquetería para los colegiales	0,00	29/05/2017
RC20170529_HOMEPAQ_CMA	Servicios	Instalación gratuita de dispositivos de entrega de paquetería para los colegiales	0,00	29/05/2017
RC20170601_COORD CW LUCENA2ªed	Servicios	Servicios de coordinación local del Coworking de Lucena (Córdoba)	6.600,00	01/06/2017
RC20170524_OBRAS ASCENSOR HIDRÁULICO SEV	Obras	Obras de adecuación del ascensor acceso a 1ª planta del edificio de la sede EOI Sevilla	11.954,07	24/05/2017
RC20170601_COORD CW TENERIFE3	Servicios	Servicios de coordinación local de la actividad desarrollada por los distintos participantes y entidades implicadas en el programa Coworking en Tenerife	7.200,00	01/06/2017
RC20170601_INSERT LAB HUERCAL	Servicios	Servicios de inserción laboral para alumnos beneficiarios de programas del programa operativo de empleo juvenil en la mancomunidad del Levante Almeriense	17.550,00	01/06/2017

ANEXO IV-10/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20170523_ESTUDIO OEPM	Servicios	Servicios para la realización de un estudio sobre la implantación de sistemas de mediación y arbitraje dirigidos a Pymes y gestionados por OEPM	12.000,00	23/05/2017
RC20170601_INSERT LAB LUCENA	Servicios	Servicios de inserción laboral para alumnos beneficiarios de programas del programa operativo de empleo juvenil en Lucena	13.000,00	01/06/2017
RC20170626_COORD CW RINCÓN	Servicios	Servicios de coordinación local del Coworking Rincón de la Victoria	6.000,00	26/06/2017
RC20170609_COORD EXTREMADURA	Servicios	Servicios de coordinación y apoyo a la gestión para los programas de Empleo Joven de Extremadura	10.000,00	21/06/2017
RC20170618_SABI2017	Servicios	Acceso a la base de datos SABI España Completa	10.688,00	18/06/2017
RC20170512_SEGURIDAD Y SALUD	Servicios	Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras exteriores y reformas en planta baja del CMA	1.300,00	23/05/2017
RC20170627_HERRAMIENTA HADA	Servicios	Desarrollo tecnológico de una herramienta de explotación de datos de la herramienta HADA (Herramienta de Autodiagnóstico Digital Avanzada)	17.650,00	27/06/2017
RC20170609_OBRAS_CONTRA INCENDIOS	Obras	Instalación de un sistema contra incendios en el centro de transformación	6.210,80	09/06/2017
RC20170704_PLATAFORMA ACTIVA	Servicios	Desarrollo de una plataforma de colaboración y gestión del programa Activa Industria 4.0	17.500,00	04/07/2017
RC20170622_COORD CW CACERES2ªED	Servicios	Servicios de coordinación local del Coworking de Cáceres 2ª edición	3.600,00	22/06/2017

ANEXO IV-11/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20170616_OBRAS_BAÑOS CMG	Servicios	Reforma de cuartos de baño de ocho habitaciones del colegio mayor Nuestra Señora de Guadalupe	29.560,00	16/06/2017
RC20170623_ASESOR MASTER BIGDATA	Servicios	Asesoramiento en máster en business intelligence y big data (on line) Curso 2017	9.000,00	23/06/2017
RC20170705_COORD CW OURENSE	Servicios	Servicios de coordinación local de la actividad desarrollada por los distintos participantes y entidades implicadas en el programa Coworking en Ourense	4.800,00	05/07/2017
RC20170710_GESTION TEC LARIMAR	Servicios	Servicios de gestión técnica para innovar en el diseño y elaboración de joyería, bisutería y artesanía de Larimar	12.000,00	10/07/2017
RC20170616_OBRAS_BAÑOS CMG	Obras	Obra de desdoblamiento de cuatro baños de ocho habitaciones	29.560,00	16/06/2017
RC20170705_OBRAS_CALDERAS ÁFRICA	Obras	Obras de centralización de las calderas	19.924,36	05/07/2017
RC20170718_DISEÑO JUEGOS DIDÁCTICOS	Servicios	Servicios de gestión técnica para el diseño y confección de juegos didácticos de madera	12.000,00	18/07/2017
RC20160725_GES DOCUMENT	Servicios	Gestión administrativa de las relaciones laborales	11.500,00	15/06/2017
RC20170706_ASESEOI	Servicios	Asesor Externo para Desarrollo de Negocio.	16.800,00	06/07/2017
RC20170724_ASIST ADMINISTRATIVO	Servicios	Asistencia técnica para el soporte administrativo al área de estructura	17.505,80	24/07/2017

ANEXO IV-12/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20170626_OBRAS_ARCHIVO BIBLIOTECA	Obras	Obras de reforma del archivo de biblioteca	33.654,75	26/06/2017
RC20170901_SOPORTE PROG CRECIMIENTO	Servicios	Servicios de soporte administrativo para el Programa de Crecimiento Empresarial	17.000,00	01/09/2017
RC20170904_ALQUILER EPI	Servicios	Alquiler de equipos informáticos para el desarrollo del programa de empleo joven de EOI y Ayuntamiento de León	12.150,00	04/09/2017
RC20170901_COORD PROG CRECI	Servicios	Servicios de coordinación y dirección del Programa de Crecimiento Empresarial	17.000,00	01/09/2017
RC20170912_ESTUDIO CANARIAS	Servicios	Trabajo del campo del estudio "Análisis normativo y comercial de la actividad artesana en Canarias"	8.400,00	12/09/2017
RC20170829_SOPORTE F CONTINUA	Servicios	Servicios de soporte en posicionamiento, promoción y gestión de redes sociales en la actividad de formación continua	10.000,00	29/08/2017
RC20170901_HUB MADRID	Servicios	Asistencia técnica para la creación de una red europea de mentores para emprendedores españoles	8.500,00	01/09/2017
RC20170612_COORD CW MURCIA	Servicios	Servicios de coordinador local de la actividad desarrollada por los distintos participantes y entidades implicadas en el programa Coworking Murcia	14.400,00	12/06/2017
RC20170925_APLICACION RRRH	Servicios	Servicios profesionales de formación relacionados con la implementación de la solución informática Cloud "Cezanne HR"	4.860,00	25/09/2017

ANEXO IV-13/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20170911_DATOSMUJER RURAL	Servicios	Consultoría y supervisión experta en materia de perspectiva de género e igualdad de oportunidades	17.650,00	11/09/2017
RC20170927_COORDON LINE PROFORM	Servicios	Servicios de coordinación online en programas formativos	7.900,00	27/09/2017
RC20170914_ARQ RED ANDALUCÍA	Servicios	Modificación de la arquitectura d la red de área local	16.812,00	14/09/2017
RC20170926_COORD CW E SAN JAVIER	Servicios	Servicios de coordinador local de la actividad desarrollada por los distintos participantes y entidades implicadas en el programa Coworking San Javier	7.200,00	26/09/2017
RC20170828_SOP CW GC ED3	Servicios	Servicios de gestión técnica de soporte en el proceso de difusión, captación y cooperación al Proyecto de Coworking Gran Canaria Edición 3	8.025,00	28/08/2017
RC20171003_MIDDLEWARE	Servicios	Mejoras a los Sistemas de Middleware	15.000,00	03/10/2017
RC20171002_LIMPIEZA CMA	Servicios	Servicios de limpieza del colegio mayor Nuestra Señora de África	17.682,00	02/10/2017
RC20171001_RESPONSABLE YEI CM	Servicios	Servicios de responsable de prospección de los alumnos de los programas de Garantía Juvenil en Castilla-La Mancha	3.250,00	01/10/2017
RC20170914_EUROPEAN CW_PAISES BAJOS	Servicios	Asistencia del centro de innovación Stichting StartLife para un servicio de mentoring para emprendedores del programa European Coworking	17.280,00	14/09/2017

ANEXO IV-14/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN N
RC20170914_EUROPEAN CW_POKRENI_IDEJU	Servicios	Asistencia de Polreni Ideju Udruga (Zagreb) para un servicio de mentoring para emprendedores del programa European Coworking	17.280,00	14/09/2017
RC20170914_EUROPEAN CW_PORTUGAL	Servicios	Asistencia del centro de innovación, Instituto Pedro Nunes (IPN), para un servicio de mentoring para emprendedores del programa European Coworking	17.280,00	14/09/2017
RC20170914_EUROPEAN CW_PRAGA	Servicios	Asistencia del centro de innovación Hub SRO para un servicio de mentoring para emprendedores del programa European Coworking	17.280,00	14/09/2017
RC20171409_EUROPEAN CW_AMBERES	Servicios	Asistencia del centro coworking y aceleración empresarial Creative Cities en Amberes para un servicio de mentoring para emprendedores del programa European Coworking	17.280,00	14/09/2017
RC20171409_EUROPEAN CW_FRANCIA	Servicios	Asistencia del centro de innovación Toulon Var Technologies (TVT) para un servicio de mentoring para emprendedores del programa European Coworking	17.280,00	14/09/2017
RC20171409_EUROPEAN CW_BUCAREST	Servicios	Asistencia de S. C. Ropot development SRL (Bucarest) para un servicio de mentoring para emprendedores del programa European Coworking	17.280,00	14/09/2017
RC20170914_EUROPEAN CW_BERLIN	Servicios	Asistencia de MMC UG (Berlín) para un servicio de mentoring para emprendedores del programa European Coworking	17.280,00	14/09/2017

ANEXO IV-15/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20171409_EUROPEAN CW_VIENA	Servicios	Asistencia de Impact Hub Vienna GmbH para un servicio de mentoring para emprendedores del programa European Coworking	17.280,00	14/09/2017
RC20171409_EUROPEAN CW_IRLANDA	Servicios	Asistencia del centro de innovación South West Business & Technology (CorkBIC) para un servicio de mentoring para emprendedores del programa European Coworking	17.280,00	14/09/2017
RC20170914_EUROPEAN CW_BUDAPEST	Servicios	Asistencia del centro de innovación Impact Hub KFT para un servicio de mentoring para emprendedores del programa European Coworking	17.280,00	14/09/2017
RC20170914_EUROPEAN CW_COPENHAGE	Servicios	Asistencia de Startup Guide World IVS para un servicio de mentoring para emprendedores del programa European Coworking	17.280,00	14/09/2017
RC20170926_SIST APOYO COMERCIAL	Servicios	Mejoras funcionales a la aplicación Salesforce	12.000,00	26/09/2017
RC20170914_EUROPEAN CW_DUBLIN	Servicios	Asistencia del centro de coworking y mentorización Greatville HR Consultancy LTD en Dublín para un servicio de mentoring para emprendedores del programa European Coworking	17.280,00	14/09/2017
RC20170914_EUROPEAN CW_LEEUWARDEN	Servicios	Servicios del centro de innovación Stichting Business Development Friesland para un servicio de mentoring para emprendedores del programa European Coworking	17.280,00	14/09/2017

ANEXO IV-16/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20170914_EUROPEAN CW_INGLATERRA	Servicios	Asistencia del centro de innovación North East Business & Innovation Centre Ltd para un servicio de mentoring para emprendedores del programa European Coworking	17.280,00	14/09/2017
RC20170914_EUROPEAN CW_LONDRES	Servicios	Asistencia del centro de innovación, The Hub Kings Cross Limited, para un servicio de mentoring para emprendedores del programa European Coworking	17.280,00	14/09/2017
RC20171016_TAOSE DIGITAL	Servicios	Técnico de apoyo on line para los programas Se Digital, Sé Digital Andalucía y Sé + Digital	13.200,00	16/10/2017
RC20171019-AUDITORIA SEG INFORMÁTICA	Servicios	Servicios de auditoría de seguridad de los sistemas informáticos	13.850,00	19/10/2017
RC20171002_INSERT LAB_IBI	Servicios	Servicios de inserción y consolidación laboral de los jóvenes participantes del Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollados en Ibi	16.875,00	02/10/2017
RC20171020_PCE_ALT	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	20/10/2017
RC20171020_PCE_CÁMARA CÁDIZ	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	20/10/2017
RC20171020_PCE_CT METAL	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	20/10/2017
RC20171020_PCE_DR AKKAR	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	20/10/2017

ANEXO IV-17/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20171020_PCE_EMF	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	20/10/2017
RC20171020_PCE_ESMYA	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	20/10/2017
RC20171020_PCE_FEMAKI	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	20/10/2017
RC20171020_PCE_FUNDAC BAHÍA CÁDIZ	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	20/10/2017
RC20171020_PCE_IMDAFS	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	20/10/2017
RC20171020_PCE_LLANA	Servicios	Servicios de asesoramiento de Pymes	17.000,00	20/10/2017
RC20171020_PCE_MABS	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	20/10/2017
RC20171020_PCE_NEXUS	Servicios	Servicios de asesoramiento de Pymes	17.000,00	20/10/2017
RC20171020_PCE_PATIO DE IDEAS	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	20/10/2017
RC20171020_PCE_UNI ALCALÁ	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	20/10/2017
RC20171020_PCE_OCIOLAB	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	20/10/2017

ANEXO IV-18/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20171023_ESTUDIO ARTESANÍA MAD	Servicios	Estudio de la situación actual de la artesanía en la Comunidad de Madrid - Informe de competitividad y principales variables económicas	11.750,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_ADDING	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_AIBE GROUP	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_AREA3	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_ATRIUM	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_ALTO VALOR	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_BASE COMPAÑIA	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_BERNESGA	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_BEST PEOPLE	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_BOLEO GLOBAL	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_CTIC	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017

ANEXO IV-19/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20171023_PCE_CAPAZITA	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_INTERDIX	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_JADM	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_JICG	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_JMMR	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_LJCD	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_MTGM	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_JPM	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_OTEIC	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_PDMG	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171023_PCE_RRM	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017

ANEXO IV-20/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20171023_PCE_RVA	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171020_DISEÑO PREMIOS ARTESANÍA	Servicios	Diseño de la imagen gráfica y material promocional de la XII edición de los Premios Nacionales de Artesanía 2017	14.325,00	20/10/2017
RC20171023_PCE_WORLD FURNITURE	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20171024_PCE_A MEDIDA	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	24/10/2017
RC20171024_PCE_AVANSIS	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	24/10/2017
RC20171024_PCE_FJLM	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	24/10/2017
RC20171024_PCE_LSH	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	24/10/2017
RC20171024_PCE_RPL	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	24/10/2017
RC20171024_PCE_MFCC	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	24/10/2017
RC20171024_PCE_SOMOS BILOBA	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	24/10/2017
RC20171025_PCE_GPO IFEDES	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	25/10/2017

ANEXO IV-21/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20171025_PCE_IFEDES	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	25/10/2017
RC20171025_PCE_IN SITU	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	25/10/2017
RC20171025_PCE_JLJ	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	25/10/2017
RC20171025_PCE_MRM	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	25/10/2017
RC20171025_PCE_MMLLDM	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	25/10/2017
RC20171025_PCE_OJGF	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	25/10/2017
RC20171025_PCE_RSZ	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	25/10/2017
RC20171025_PCE_VOITEHIA	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	25/10/2017
RC20171010_MEDIATECA	Servicios	Servicios de implantación aplicación de gestión de videos de la Mediateca	9.850,00	10/10/2017
RC20171026_PCE_AMI	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	26/10/2017
RC20171026_PCE_PIMAR	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	26/10/2017

ANEXO IV-22/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20171026_PCE_JMCRB	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	26/10/2017
RC20171027_PCE_GRUPO IDEA	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	27/10/2017
RC20171027_PCE_INOVA	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	27/10/2017
RC20171027_PCE_PROY EMPLEO	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	27/10/2017
RC20171020_COORD CW MERIDA3ªED	Servicios	Servicios de coordinación local del Coworking Mérida 3ª Edición	6.000,00	20/10/2017
RC20171025_COORD CW LINARES2ED	Servicios	Contratación de un servicio de coordinación local de la Segunda edición del Coworking de Linares (Jaén)	6.000,00	25/10/2017
RC20171022_COORD CW GC3ªED	Servicios	Contratación de un servicio de coordinación local del Coworking de Gran Canaria 3ª Edición	7.200,00	22/10/2017
RC20171030_PCE_ACCELERERA	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	30/10/2017
RC20171030_PCE_AMF	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	30/10/2017
RC20171030_PCE_FDLM	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	30/10/2017
RC20171030_PCE_ILIADA	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	30/10/2017

ANEXO IV-23/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20171030_PCE_JRFH	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	30/10/2017
RC20171030_PCE_MJCB	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	30/10/2017
RC20171030_PCE_INGENIEROS	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	30/10/2017
RC20171030_PCE_SJGB	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	30/10/2017
RC20171030_PCE_SMV	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	30/10/2017
RC20170925-JARDINERIA	Servicios	Mantenimiento de las plantas de interior y del jardín	17.940,00	25/09/2017
RC20171031_PCE_EJRB	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	31/10/2017
RC20171024_COORD CW PADRÓN	Servicios	Servicios de coordinación local del Coworking de Padrón	7.200,00	24/10/2017
RC20171102_PCE_AJMIR	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	02/11/2017
RC20171031_PCE_JJCMS	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	31/10/2017
RC20171102_PCE_CALCUBO	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	02/11/2017

ANEXO IV-24/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20171102_PCE_GLOBALBN	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	02/11/2017
RC20171102_PCE_JCCD	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	02/11/2017
RC20171102_PCE_JCM	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	02/11/2017
RC20171102_PCE_PJUMP	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	02/11/2017
RC20171103_PCE_EAGG	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	03/11/2017
RC20171102_PCE_PGG	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	02/11/2017
RC20171103_PCE_JLMP	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	03/11/2017
RC20171017_COORD CW TRUJILLO3*ED	Servicios	Servicios de coordinación local del Coworking de Trujillo 3ª Edición	6.000,00	17/10/2017
RC20171110_PCE_GDR	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	10/11/2017
RC20171105_COORD CW PADRON4ED	Servicios	Servicios de coordinación local del Coworking de Padrón 4ª Edición	7.200,00	05/11/2017
RC20171106_COORD CW DON BENITO	Servicios	Servicios de coordinación local del Coworking de Don Benito	3.000,00	06/11/2017

ANEXO IV-25/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC2017110_COORD CW OURENSE2ªED	Servicios	Servicios de coordinación local de la actividad desarrollada por los distintos participantes y entidades implicadas en el programa Coworking en Ourense 2ªEd	2.400,00	10/11/2017
RC20171120_PCE_AJDA	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	20/11/2017
RC20171120_PCE_BETEGON Y CUESTA	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	20/11/2017
RC20171120_PCE_VALLF	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	20/11/2017
RC20171121_PCE_CRITERIA	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	20/11/2017
RC20171121_PCE_ARMAR	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	21/11/2017
RC20171121_PCE_EDSGV	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	21/11/2017
RC20171120_GESTION FEDER	Servicios	Servicios de formación sobre Reglamentos y Procedimientos de Gestión del FEDER 2014-2020	3.223,14	20/11/2017
RC20171121_PCE_MBR	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	21/11/2017
RC20171122_PCE_MJPJ	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	22/11/2017

ANEXO IV-26/26

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20171122_PCE_SOPG	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	22/11/2017
RC20171124_PCE_MVPS	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	24/11/2017
RC20171124_COORD_POEJ_EXTREMADURA	Servicios	Servicios de coordinación y soporte a la gestión para los programas de Empleo Joven en Extremadura	7.300,00	24/11/2017
RC20171204_PCE_RCO	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	04/12/2017
RC20171120_CATERING REP DOMINICANA	Servicios	Catering de clausura entrega de diplomas alumnos dominicanos	4.440,00	20/11/2017
RC20171127_DEMODAY RINCÓN	Servicios	Organización y puesta en marcha del Demo Day para la presentación de los proyectos de la segunda convocatoria del espacio Coworking del Rincón de la Victoria	9.875,00	27/11/2017
RC20171110_CONCURSO DE IDEAS	Servicios	Servicios de desarrollo de un concurso de ideas emprendedoras en el ámbito rural	14.780,00	10/11/2017
RC20171127_DEMODAY TORREMOLINOS	Servicios	Organización y puesta en marcha del Demo Day para la presentación de los espacios de la segunda convocatoria del espacio Coworking Torremolinos	10.000,00	29/11/2017

ANEXO V-1/7

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
DC20160707_MMP	Servicios	Adjudicación directa	Espacios coworking Jaén y Huerca-Overa	23.980,00	01/09/2016
RC20160301_FLM	Servicios	Adjudicación directa	Programa advance en gestión empresarial - Master ejecutivo en innovación emplea 2015 grupos 1 y 2 - Master en administración y dirección de empresas con especialidad- EMBA OL	25.315,00	02/03/2016
DC20160613_JULG	Servicios	Adjudicación directa	Márketing Digital Jaén y Empreunde Universitario Almería	25.620,00	20/06/2016
DC20160415_RTG	Servicios	Adjudicación directa	Espacio Coworking Málaga	27.760,00	25/04/2016
DC20161001_APRS	Servicios	Adjudicación directa	Marketing digital y técnico comercial en Albacete - Toledo - Mkt digital y técnico comercial exterior en Ciudad Real	28.200,00	10/10/2016
RC20160314_NGE	Servicios	Adjudicación directa	Programa advance en gestión empresarial	28.500,00	14/03/2016
DC20161010_JMLL	Servicios	Adjudicación directa	Coworkings en distintos puntos de Galicia	28.900,00	10/10/2016
DC20161010_LBA	Servicios	Adjudicación directa	Coworking en distintos puntos de Galicia	28.900,00	10/10/2016
DC20160415_CVS	Servicios	Adjudicación directa	Espacio coworking de Madrid 3ª y 4ª edición - Cursos de mujer rural en Madridejos, Torrejón del Rey y Villarrobledo - Curso bigdream de Castilla La Mancha - Curso de iniciativa emprendedora Universitaria UMH - Espacio coworking de Puertollano	30.101,00	15/04/2016
DC20160614_EGT	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Ourense - Coworking's Galicia	39.600,00	15/06/2016
DC20160131_ESR	Servicios	Adjudicación directa	Programa advance en gestión empresarial. Banco Santander	37.500,00	31/01/2016
DC20160404_DAM	Servicios	Adjudicación directa	Servicios de docencia en el área de Calidad en programas MBA	35.000,00	04/04/2016
DC20160501_PBC	Servicios	Adjudicación directa	Espacios coworking Guadalajara y Talavera	22.200,00	01/05/2016
DC20160415_JIB	Servicios	Adjudicación directa	Espacios coworking Madrid 3ª y 4ª Ed. Albacete, Cuenca, Puertollano, Guadalajara, Toledo, Ciudad Real y Talavera	21.616,00	15/04/2016

ANEXO V-2/7

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
DC20160503_MDGZ	Servicios	Adjudicación directa	Espacios coworking Talavera y Vélez	20.930,00	03/05/2016
DC20160620_VMVB	Servicios	Adjudicación directa	Espacios coworking Mérida y Almedratejo	41.680,00	20/06/2016
DC20160201_MVG	Servicios	Adjudicación directa	Servicios de docentes en finanzas para el área de formación en abierto (Postgrado y Executive) e in company	45.000,00	01/02/2016
DC20160415_MVPS	Servicios	Adjudicación directa	Curso de mujer rural en Villarrobledo - Curso de mujer rural en Madridejos - Espacio coworking de Cuenca	23.780,00	15/04/2016
DC20161021_DLT	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Tarancón - Coworking San Clemente	20.080,00	01/11/2016
DC20161021_FPI	Servicios	Adjudicación directa	Coworking San Clemente - Coworking Talavera	20.080,00	01/11/2016
DC20161201_GDP	Servicios	Adjudicación directa	Coworking Tenerife	19.480,00	01/12/2016
DC20161116_FDB	Servicios	Adjudicación directa	Técnico en internacionalización en Olula del Río	19.100,00	22/11/2016
DC20161116_JJRM	Servicios	Adjudicación directa	Técnico Agroalimentario en Fines	19.100,00	28/11/2016
PG20150928	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de metodología e-learning, diseño y producción de contenidos, desarrollo de plataformas y tecnologías, mentoring y asesoramiento para los programas "Se digital con Orange" y "Lanzate con Orange" de la Fundación EOI. LOTE 1: Metodología e-learning, diseño y producción de contenidos. LOTE 2: Desarrollo de plataformas y tecnologías. LOTE 3: Mentoring y asesoramiento.	104.000,00	29/01/2016
PG20160414	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de realización de desarrollos tecnológicos y consultoría a Pymes	85.000,00	23/08/2016
PG20160425	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de conserjería nocturna para colegios mayores	91.724,00	01/07/2016
PG20151105	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de limpieza en las instalaciones del Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe de EOI (Avenida Séneca, 4. 28240 Madrid).	124.432,00	18/03/2016

ANEXO V-3/7

 CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
 Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20161004	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de gestión técnica del edificio de la Fundación EOI en Avda. Gregorio del Amo, 6, 28040, Madrid.	77.500,00	02/11/2016
PS20160822	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Establecer la política de operaciones de EOI, que se sustentará en la definición de una estrategia, en la planificación de las acciones a emprender, en la comercialización y en el control y seguimiento de las operaciones que se precise activar.	45.900,00	17/10/2016
PS20160607	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de atención telefónica y presencial en la sede de EOI en Madrid.	49.920,00	05/10/2016
PS20160607	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Servicios de asesoramiento para la realización de actuaciones de cooperación institucional de EOI con otras Entidades y apoyo a la Dirección General en la coordinación interna.	46.200,00	29/06/2016
PS20160603	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Prestación de servicios de dirección, asesoría, gestión y consultoría estratégica en tecnologías de la información y la comunicación TIC.	69.000,00	21/07/2016
PS20160601	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Realizar una reforma integral de la zona de oficinas del ala este ubicada en la planta segunda.	187.530,24	20/07/2016
PS20160530	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Ejecución del Study Trip a Shanghai 2016 para los alumnos del EMBA Quincenal.	42.500,00	12/09/2016
PS20160523	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Servicios de asesoramiento jurídico en las actividades desarrolladas por la Fundación EOI.	41.400,00	01/07/2016

ANEXO V-4/7

MUESTRA DE CONTRATOS 2016

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20160519	Suministro	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Suministro de cerraduras electrónicas y puertas en el Colegio Mayor África.	71.350,00	19/07/2016
PS20160415	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Servicios de apoyo al departamento de alumnos.	42.000,00	18/05/2016
PS20160415	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de limpieza para la sede de EOI en Sevilla.	39.600,00	30/06/2016
PS20160414	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Obras de conservación de fachada y cubierta para el edificio del Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe.	68.000,00	24/06/2016
PS20160404	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Servicios de apoyo al Departamento de Desarrollo de Negocio para llevar a cabo la organización de actos y eventos.	42.000,00	09/05/2016
PS20160404	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Contratación de servicios profesionales para el asesoramiento jurídico de la Fundación EOI y la coordinación de las actividades desarrolladas en el Área de Contratación.	41.000,00	01/06/2016
PS20160401	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Definición y desarrollo de un plan comercial para la prospección de mercado así como en la búsqueda y la captación de nuevas empresas que desarrollen su formación a medida con EOI y desarrollo de las actuaciones encomendadas en el marco del 60 Aniversario de EOI.	47.000,00	21/04/2016

ANEXO V-577

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20160318	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Realizar el traslado del CPD actual situado en la Planta baja al Aula 1.5 de la Planta primera.	47.120,00	01/07/2016
PS20160315	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Prestación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de EOI en la sede de su domicilio social en Madrid, situado en la Avenida Gregorio del Amo, nº 6.	63.600,00	17/05/2016
PS20160315	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Prestación a EOI de un servicio de apoyo, a los departamentos de Desarrollo de Negocio y RR.II. & Estrategia y Planificación comercial que se responsabilizará del diseño, gestión y coordinación de todas las acciones englobadas en la estrategia comercial para la captación de clientes in Company.	47.000,00	17/05/2016
PS20160222	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Adecuación completa de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión (cuadros eléctricos, tubos y cableado) a la normativa actual vigente.	71.022,29	04/08/2016
PS20160222	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Prestación de servicios de apoyo y coordinación en el ámbito de los programas del área de Postgrado y Executive Education.	19.500,00	28/04/2016
PS20160204	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Prestación del servicio de lavandería en el Colegio Mayor Ntra. Señora de Guadalupe y en el Colegio Mayor África.	83.000,00	04/04/2016
PS20160204	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de atención que dé acceso de forma universal, directa e inmediata a los servicios de seguridad ciudadana y que permita la comunicación eficiente y próxima entre los ciudadanos y la policía.	52.480,00	10/05/2016

ANEXO V-617

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20160202	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Hospedaje y manutención de los asistentes a las Semanas Internacionales de Desarrollo Directivo durante las semanas del 10 al 23 de julio de 2016.	49.000,00	10/07/2016
PS20160201	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	Proveer a EOI de un programador con conocimientos y experiencia demostrable en nuevos desarrollos y mejora continua del portal web de EOI y en el resto de plataformas desarrolladas bajo la tecnología de DRUPAL y/o WORDPRESS.	44.000,00	28/03/2016
PS20160118	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Servicios de apoyo a la Dirección Financiera.	42.500,00	04/04/2016
PS20151228	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Participación de EOI en la XX Feria Internacional de estudios de Postgrado FIEP 2016.	44.000,00	26/01/2016
PS20151217	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Prestación del servicio para la realización, creación, desarrollo, organización de los desplazamientos, alojamiento, supervisión, coordinación y gestión de contenidos académicos de un programa residencial internacional en EEUU dentro de los programas formativos MBA Part Time y Executive MBA On Line de EOI Escuela de Organización Industrial.	98.000,00	10/03/2016
PS20151215	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Adquisición de cheques restaurant para cubrir cenas y comidas de los alumnos online durante la estancia en Madrid en la fase presencial de cada Master.	65.366,00	16/02/2016

ANEXO V-7/7

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS 2016

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20151116	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Establecer la política comercial de EOI, identificando aquellos sectores empresariales y de población que sean susceptibles de contratar productos EOI.	46.000,00	11/01/2016
PS20151111	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Prestación del servicio de mensajería para atender a las necesidades de la Fundación EOI en todas sus sedes.	66.000,00	11/03/2016
PS20151110	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Ejecución del viaje a EEUU y acompañamiento de los alumnos del Executive MBA presencial.	37.500,00	21/01/2016
PS20151028	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Study Trip a Shanghai 2016.	72.000,00	26/01/2016
PS20151015	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Impresión y personalización de los diplomas/certificados EOI.	90.000,00	25/01/2016
PS20150918	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de administración y mantenimiento de sistemas y redes	77.800,00	11/01/2016
SARA_20160623	Servicios	Abierto criterios múltiples	EOI necesita contratar los servicios de una central de compra de soportes publicitarios para acciones de publicidad.	1.000.000,00	25/10/2016
PG20160108	Servicios	Abierto criterios múltiples	Acción formativa de desarrollo web del Proyecto Generation.LOTE 1: Una acción formativa de Desarrollo Web en Madrid.LOTE 2: Una acción formativa de Desarrollo Web en Sevilla.LOTE 3: Una acción formativa de Desarrollo Web en Barcelona.	150.404,96	14/04/2016
SARA_20151209	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de agencia y contratación de medios y soportes para campañas de posicionamiento estratégico y publicidad online para la Fundación EOI.	300.000,00	27/04/2016

ANEXO VI-1/8

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PG_20170516 RESTAURACIÓN CCMIM	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de restauración y cafetería en las instalaciones del Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe, sito en la avenida Séneca nº 4, 28040 Madrid y en las instalaciones del Colegio Mayor Nuestra Señora de África, en Ramiro de Maeztu nº 8, 28040 Madrid.	2.270.250,00	07/10/2017
PG_20171003 AGENCIA_VIAJES	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de agencia de viajes para la Fundación EOI.	2.000.000,00	20/12/2017
PS20161025 ST_SHANGHAI 17	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Ejecución del Study Trip a Shanghai 2017 (Alumnos de Postgrado).	90.000,00	27/01/2017
PS20161117_INSERTIÓN LABORAL	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Inserción laboral de jóvenes de Salamanca participantes en las acciones formativas de EOI en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.	29.000,00	02/02/2017
PS20161125 ASISTENCIA DN	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios técnico de apoyo al Departamento de Desarrollo de Negocio.	42.000,00	01/02/2017
PG 20161129_PORTAL RURAL	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de diseño, desarrollo y puesta en marcha del Portal de Emprendimiento para Mujeres del Medio Rural.	142.500,00	12/04/2017
PS20161128	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Elaboración y producción de material gráfico para la difusión de proyectos, productos y servicios de la Fundación EOI.	95.000,00	03/03/2017

ANEXO VI-2/8

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20161202	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Participación de EOI en la XXI FERIA INTERNACIONAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, FIEP 2017.	47.000,00	01/02/2017
PS20161202	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Inserción laboral de jóvenes de Santander participantes en las acciones formativas de EOI en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.	50.750,00	30/01/2017
PS20161212	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de mantenimiento y diseño de la aplicación para la gestión comercial, Salesforce, y la aplicación para gestionar el envío de correos electrónicos, Mailchimp.	37.700,00	18/01/2017
PS20161219	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de rediseño, actualización, producción y generación de contenidos formativos para el Programa Se+Digital.	35.900,00	24/03/2017
PS20161221	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de administración y mantenimiento del centro de datos y las comunicaciones entre dicho centro de datos y las sedes con las que cuenta EOI, incluyendo la administración de hardware, máquinas virtuales, sistemas, aplicaciones de negocio y software de soporte y monitorización de todo el conjunto.	65.880,00	13/02/2017
PS20170131	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Hospedaje y manutención de los asistentes a las Semanas Internacionales de Desarrollo Directivo.	54.000,00	09/07/2017

ANEXO VI-3/8

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20170213	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Inserción laboral de jóvenes de Alicante participantes en las acciones formativas de EOI en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.	47.500,00	07/04/2017
PS20170215	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Proveer a EOI de un servicio de programación para nuevos desarrollos y mejora continua del portal web de EOI y en el resto de plataformas desarrolladas bajo la tecnología de DRUPAL y/o WORDPRESS.	39.360,00	04/04/2017
PS20170222	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios para la realización, creación, desarrollo, organización de los desplazamientos, alojamiento, supervisión, coordinación y gestión de contenidos académicos de un programa residencial internacional en EEUU.	32.831,35	08/05/2017
PS20170307	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Producción y desarrollo de 5 cursos MOOC de acuerdo a las siguientes temáticas: emprendimiento joven, competencias para el empleo, Marketing Digital, Community Manager y transformación digital.	44.850,00	20/04/2017
PS20170327	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Proporcionar a EOI un servicio adecuado de soporte a la gestión de proyectos y servicios digitales relacionados con las aplicaciones de gestión académica para cubrir las necesidades descritas.	38.000,00	17/05/2017
PS20170330	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Diseño, construcción y puesta en marcha de una plataforma de formación online como el mantenimiento de la plataforma y página web durante el ejercicio 2018.	27.000,00	28/06/2017

ANEXO VI-4/8

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20170405	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Por un lado, la prestación de aquellos servicios que EOI precise para garantizar la continuidad, privacidad e integridad de las comunicaciones en el ámbito de los servicios tecnológicos prestados en el marco de las comunicaciones de red local y hasta el perímetro; y por otro, el suministro de equipamiento para la modernización de la plataforma de seguridad perimetral del centro de EOI en Madrid, sita en la Avenida Gregorio del Amo.	45.263,00	20/06/2017
PS20170411	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Realizar la reforma integral (carpintería exterior, suelo, techo, instalaciones...) de la zona de oficinas del ala este ubicada en la planta tercera, para dotar a esa zona de oficinas de la imagen corporativa que se pretende instaurar en el conjunto edificatorio.	190.728,83	03/07/2017
PS20170412	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Realizar la reforma general (carpintería exterior, suelo, instalaciones...) de la zona de aulas del ala oeste ubicada en la planta segunda, para actualizar las instalaciones, incrementar el confort térmico y dotar a esa zona de la imagen corporativa que se pretende instaurar en el conjunto edificatorio.	94.208,63	03/07/2017
PS20170417	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	El objeto del contrato es la inserción laboral de jóvenes, de Gran Canaria y Tenerife, participantes en las acciones formativas de EOI en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.	97.500,00	04/07/2017

ANEXO VI-5/8

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20170420	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de gestión para la generación de proyectos innovadores como parte integral de la estrategia de creación de marca de EOI, que se encargará de implementar la campaña global de promoción así como su posicionamiento y presentación posterior en el mercado nacional para el cumplimiento de los objetivos de negocio de EOI.	61.000,00	22/05/2017
PS20170510	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Realizar la Fase 2 de la adecuación de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión (cuadro eléctricos, tubos y cableado) a la normativa actual vigente. El sistema estará dotado con todas las instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento.	67.733,94	24/07/2017
PS20170517	Suministros	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Proveer al Colegio Mayor Guadalupe de 165 puertas homologadas con sus cercos respectivos, así como la instalación de la cerradura electrónica existente para las habitaciones.	49.005,00	11/07/2017
PS20170523	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Realizar obras de reforma interior para dotar al centro de una nueva zona de aulas en planta baja con la consiguiente reubicación del espacio de cafetería.	96.078,76	28/07/2017
PS20170523	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Realizar las obras de conservación necesarias en las zonas de fachada sur y este, y plataforma de acceso y terraza indicadas en proyecto, para dotar al edificio del Colegio Mayor del estado de salubridad y seguridad necesarios para el desarrollo de la actividad.	100.555,14	28/07/2017

ANEXO VI-6/8

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20170605	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Inserción laboral de jóvenes de Alcobendas participantes en las acciones formativas de EOI en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.	48.750,00	18/09/2017
PS20170615	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Inserción laboral de jóvenes de Salamanca participantes en las acciones formativas de EOI en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.	63.375,00	09/10/2017
PS20170711	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Impresión y personalización de diplomas/certificados EOI.	42.000,00	13/11/2017
Contrato derivado AM_20170602_ACTIVA INDUSTRIA 4.0	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	104.132,28	06/11/2017
Contrato derivado 2 AM_20170602_ACTIVA INDUSTRIA 4.0	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	89.256,24	06/11/2017
PS20170713	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Prestación de servicios de asesoría, gestión y consultoría estratégica en tecnologías de la información y la comunicación TIC.	67.800,00	05/09/2017
PS20170904_NIUBE	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de plataforma centralizada en nube con posibilidad de aprovisionar nuevos servicios necesarios para el curso 2017-2018. El servicio en la nube, incluirá: soporte técnico, actividades de adaptación y operación necesarias para el correcto funcionamiento de la plataforma, así como la gestión de la misma.	75.000,00	03/11/2017

ANEXO VI-7/8

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20170724	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Inserción laboral de jóvenes de Murcia participantes en las acciones formativas de EOI en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.	48.750,00	14/11/2017
PS20170831_COM EXTERNA	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de comunicación externa y relación con medios que planifique, diseñe, coordine y ejecute las acciones de comunicación de EOI.	69.300,00	25/10/2017
PS20170914_FINANCIERO	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de soporte para realizar la asignación de nuevas tareas/proyectos los cuales son transparencia y buen gobierno, seguimiento de la morosidad y justificaciones económicas de los proyectos cofinanciados por Fondo Social Europeo.	30.000,00	06/11/2017
Contrato derivado 9 AM_20170602	Servicios	Abierto criterios múltiples	Asesoramiento especializado a empresas industriales en su transformación hacia la Industria 4.0 (ACTIVA INDUSTRIA 4.0)	133.884,36	06/11/2017
PS20170918	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Prestación del servicio de gestoría especializada en el ámbito laboral y la gestión integral de la nómina.	67.440,00	13/12/2017
PS20171003	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Servicios de soporte al Departamento de Desarrollo de Negocio que, en colaboración con los Directores Ejecutivos y la Dirección del área, se responsabilizará de la organización de todo tipo de actos y eventos en la escuela, la gestión técnica de bases de datos y la comunicación comercial con las mismas, así como la atención a ferias y eventos de promoción de los programas EOI conforme calendario, tanto dentro de las instalaciones de la escuela como en otros espacios destinados a ello.	41.040,00	13/11/2017

ANEXO VI-8/8

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
DC20170928MECJ	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes en Ciudad Real, Biotecnología Ed 1	18.040,00	28/09/2017
DC20170928_AMS	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes "técnico en desarrollo aplicaciones web"	36.800,00	28/09/2017
DC20170914_MAFa	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes en Huerca "Calidad turística 3"	19.880,00	14/09/2017
DC20170708_JLP	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes Aerospace MBA 17/18	18.400,00	08/07/2017
DC20170710_MGZM	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CWI ed 2 Torremolinos	22.440,00	10/07/2017
DC20170227_MLR	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes cwi 2ªed Albacete	22.980,00	27/02/2017
DC20170214_JMFT	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CW Cartagena 2ªed	18.730,00	14/02/2017
DC20170101_ABG	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes iniciativa emprendedora Jaén	18.060,00	01/01/2017
DC20170101_MGZM	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes CW Ed1 Torremolinos	18.608,00	01/01/2017
DC20170308_JRG	Servicios	Adjudicación directa	Servicios docentes "ayudante de cocina" en Manzanares	18.640,00	08/03/2017

ANEXO VII-1/4

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS MENORES 2016

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20160922_PCE_AMI	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	22/09/2016
RC20161111_COORD TUR ALMANZORA	Servicios	Selección de alumnos para el Curso de Técnico en turismo rural e industrial en la comarca del Valle de Almanzora.	1.500,00	11/11/2016
RC20161028_PCE_ACP	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	28/10/2016
RC20161213_PCE_ARMAR	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	13/12/2016
RC20160315_AMPLIAC. CABLEADO	Servicios	Ampliación del cableado de la red WiFi del Colegio Mayor Guadalupe	8.672,00	15/03/2016
RC20160901_EUROPEAN CW_Bridge for Billions	Servicios	Proyecto European Coworkings	11.156,00	06/09/2016
RC20161201_PCE_ECM	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	01/12/2016
RC20161029_PCE_ESR	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	29/10/2016
RC20160901_PCE_EAGG	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	01/09/2016
RC20161201_PCE_EMP	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	01/12/2016
RC20161214_PCE_FARASAMA	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	14/12/2016
RC20161201_PCE_FGB	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	01/12/2016

ANEXO VII-2/4

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS MENORES 2016

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20161108_PCE_FDGM	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	08/11/2016
RC20161126_PCE_FMR	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	26/11/2016
RC20160503_INFRA-ESTRUCTURAS	Servicios	Servicios de asesoramiento técnico en gestión de infraestructura	8.600,00	03/05/2016
RC20160314_AMPLIACIÓN RED WIFI	Servicios	Ampliación de la red WiFi del Colegio Mayor Guadalupe	17.435,46	14/03/2016
RC20160314_SOPORTE GUADALUPE	Servicios	Suporte técnico a usuarios del Colegio Mayor Guadalupe	3.750,00	14/03/2016
RC20160310_RED GUADALUPE	Servicios	Modificación de la arquitectura de la red de área local del Colegio Mayor Guadalupe	11.062,00	10/03/2016
RC20160926_PCE_JGM	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	26/09/2016
RC20161024_PCE_JMR	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	24/10/2016
RC20160919_PCE_JCM	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	19/09/2016
RC20161111_PCE_JMN	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	11/11/2016
RC20160627_COORDCWCWCM	Servicios	Servicios de coordinación de la captación de beneficiarios finales para algunos de los espacios coworking en Castilla-La Mancha	16.850,00	27/06/2016
RC20160718_PCE_JSAB	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	18/07/2016

ANEXO VII-3/4

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS MENORES 2016

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20160919_PCE_JJRM	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	19/09/2016
RC20161007_PCE_MGAM	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	07/10/2016
RC20160919_PCE_MCM	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	19/09/2016
RC20161023_PCE_MDCPM	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	23/10/2016
RC20161003_WEB MUJER RURAL	Servicios	Desarrollo de una página web para la información y gestión de un concurso de ideas	11.925,00	10/03/2016
RC20151209_APOYO AD	Servicios	Apoyo administrativo y secretaría	16.500,00	09/12/2015
RC20161018_APOYO DIRECCIÓN	Servicios	Servicios de apoyo a la Dirección General de la Fundación EOI	15.750,00	01/12/2016
RC20151215_APOYOA DSG	Servicios	Administrativo Secretaría General	13.560,00	15/12/2015
RC20161102_COORD CW G CANARIA	Servicios	Coordinación local del Coworking de Gran Canarias	7.200,00	02/11/2016
RC20160425_CW GC_COORD	Servicios	Coordinación y supervisión del programa Coworking de Gran Canaria	7.200,00	25/04/2016
RC20160405_CW PADRÓN	Servicios	Servicios de coordinación local del Coworking de Padrón (A Coruña)	16.800,00	05/04/2016
RC20150113_MIGRACION WEB	Servicios	Migración de contenidos Web Satélites	12.400,00	10/01/2016
RC20160718_PCE_OGF	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	18/07/2016

ANEXO VII-4/4

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

MUESTRA DE CONTRATOS MENORES 2016

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20161018_COORD PROG MÁLAGA	Servicios	Coordinación local de cursos de formación para empleo en la ciudad de Málaga	15.000,00	18/10/2016
RC20169309_PCE_ROYALPROFIT	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	30/09/2016
RC20160606_SABI	Servicios	Base de datos SABI España Completa	10.688,00	06/06/2016
RC20160929_PCE_SAGITARIO SERV	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	17.000,00	29/09/2016
RC20160629_EUROPEAN CW_OF SAVOIE TECHNOLAC	Servicios	Proyecto European Coworkings	16.250,00	25/09/2016
RC20160530_COOR CW TENERIFE	Servicios	Coordinación local del Coworking de Tenerife	7.200,00	30/05/2016
RC20161201_COOR CW_TF2	Servicios	Coworking de Tenerife 22 Ed.	7.200,00	01/12/2016
RC20160322_OBRAS GRUPO ELEC	Obras	Instalación Grupo electrógeno para edificio EOI Sevilla	49.511,50	22/03/2016
RC20160112_PCE_PLEXUS_CALIDAD	Servicios	Asesor en el programa de Crecimiento Empresarial 22 edición	8.631,00	01/12/2016

ANEXO VIII-1/3

MUESTRA DE CONTRATOS MENORES 2017

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20171026_PCE_AMI	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	26/10/2017
RC20171002_LIMPIEZA CMA	Servicios	Servicios de limpieza en el Colegio Mayor Nuestra Señora de África.	17.682,00	02/10/2017
RC20170102_INSERTAR LAB ALMANZORA 1	Servicios	Insertión y consolidación laboral de los jóvenes participantes en 2 acciones formativas de actividades logísticas y técnico en turismo rural e internacionalización en el Valle de Almansora	8.800,00	02/01/2017
RC20170404_PRE SELECCIÓN ALMANZORA	Servicios	Servicios de coordinación de la captación y preselección de los participantes de los cursos del Valle de Almansora	8.000,00	04/04/2017
RC20170901_COORD PROG CRECI	Servicios	Servicios de coordinación y dirección del Programa de Crecimiento Empresarial	17.000,00	01/09/2017
RC20170404_COORD CURSOS ALMANZORA	Servicios	Servicios de coordinación local de las actuaciones de mejora competitiva a desarrollar en el Valle de Almansora	12.000,00	04/04/2017
RC20171124_COORD POEJ EXTREMADURA	Servicios	Servicios de coordinación y soporte a la gestión para los programas de Empleo Joven en Extremadura	7.300,00	24/11/2017
RC20170331_CAPTACIÓN	Servicios	Servicios de comunicación para la campaña de captación de programas 2017/18	12.250,00	31/03/2017
RC20170925-JARDINERÍA	Servicios	Mantenimiento de las plantas de interior y del jardín	17.940,00	25/09/2017
RC20170202_REFORMA AULAS 2ª	Servicios	Proyecto y dirección facultativa de la reforma de las aulas de la segunda planta de las instalaciones de EOI Madrid	4.500,00	02/02/2017

ANEXO VIII-2/3

MUESTRA DE CONTRATOS MENORES 2017

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20170202_REFORMA OFICINA 3ª	Servicios	Proyecto y dirección facultativa de la reforma de las oficinas de la 3ª planta de las instalaciones de EOI Madrid	11.610,00	02/02/2017
RC20171110_CONCURSO DE IDEAS	Servicios	Servicios de desarrollo de un concurso de ideas emprendedoras en el ámbito rural	14.780,00	10/11/2017
RC20171023_PCE_CTIC	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	23/10/2017
RC20160725_GES DOCUMENT	Servicios	Gestión administrativa de las relaciones laborales	11.500,00	15/06/2017
RC20170214_EUROPEANCW_IMPACT HUBKINGS CROSS LTD	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking d. II)	17.280,00	14/02/2017
RC20171030_PCE_MJCB	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	30/10/2017
RC20170224_MANT WEB MUJER RURAL	Servicios	Servicios de mantenimiento y actualización de contenidos de la web del concurso Desafío Mujer Rural	3.942,00	24/02/2017
RC20170601_COORD CW LUCENA 2ª ed	Servicios	Servicios de coordinación local del Coworking de Lucena (Córdoba)	6.600,00	01/06/2017
RC20171124_PCE_MVPS	Servicios	Servicios de asesoramiento de pymes en diferentes áreas	17.000,00	24/11/2017
RC20161220_ADMIN	Servicios	Servicios de gestión administrativa en las instalaciones de EOI	16.775,04	20/12/2016

ANEXO VIII-3/3

MUESTRA DE CONTRATOS MENORES 2017

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

REFERENCIA	TIPO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN
RC20170331_BRANDING	Servicios	Promoción y branding a la campaña global de promoción y creación de marca en mercados internacionales	15.000,00	31/03/2017
RC20170214_EUROPEAN CW_BRAGA	Servicios	Mentoring de los emprendedores españoles dentro del programa RedTransnacional (European Coworking Ed. II)	17.280,00	14/02/2017
RC20170616_OBRAS_BAÑOS CMG	Obras	Obra de desdoblamiento de cuatro baños de ocho habitaciones	29.560,00	16/06/2017
RC20170616_OBRAS_BAÑOS CMG	Obras	Reforma de cuartos de baño de ocho habitaciones del colegio mayor Nuestra Señora de Guadalupe	29.560,00	16/06/2017
RC20170901_SOPORTE PROG CRECIMIENTO	Servicios	Servicios de soporte administrativo para el Programa de Crecimiento Empresarial	17.000,00	01/09/2017

ANEXO IX

MUESTRA DE CONTRATOS 2015

CONTRATACIÓN FUNDACIÓN EOI
Ejercicios 2016 y 2017

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
PS20151103_REFORMA PARKING	Obras	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	REFORMA PARKING POSTERIOR	129.494,05	17/12/2015
PS20141022_DIPEX CONTDIGITAL	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Servicios de Asesoramiento y asistencia a la Dirección-DIPEX que permita el desarrollo de las acciones contempladas en los proyectos a llevar a cabo en Málaga.	44.500	16/03/2015
PS20141202_CREATIVIDADES	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Elaboración de creatividades	95.000	09/02/2015
PS20141217_APOYO ESTRATEGIA	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Apoyo a la dirección del área de estrategia y planificación comercial	39.000	22/01/2015
PS20151007_CREATIVIDADES	Servicios	Procedimiento negociado con publicidad (simplificado)	Elaboración de creatividades	95.000	16/12/2015
PS20150625_DIRECC GABINETE	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Servicios de dirección de gabinete del director general y apoyo a los directores de área	45.360	09/07/2015
PS20141119_TEC CONTRATA	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad (simplificado)	Servicios de Apoyo Técnico-jurídico al Departamento de Contratación	36.900	01/01/2015